DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1969

TOMO 256	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18108

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 717|969. — Se dispone la clausura por el día 8 de julio, del diario "Acción" de la Ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la publicación en la edición de fecha 7 de julio corriente del diario "Acción" de esta Capital, de títulos y comentarios presuntamente violatorios del decreto del Poder Ejecutivo de 4 de julio corriente.

Considerando la inserción en ese órgano de prensa del título que se publica en la parte superior de su primera página como así también ciertas referencias contenidas en los artículos "La estúpida violencia" y "Un policía muerto por la espalda" (página 8) de ese vespertino, son claramente violatorias del decreto de fecha 4 de julio de 1969, por el que se prohibió la divulgación por la prensa de todo tipo de información sobre determinados grupos delictivos que actúan en nuestro país.

Atento a lo establecido en los artículos 1.o y 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 4 de julio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Clausúrase por el día 8 de julio próximo el diario "Acción" de la Ciudad de Montevideo.

2.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su conocimiento y notificación con carácter urgente a los responsables de la impresión del rotativo de que se trata.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1969

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación, establecido para el producto denominado "Pisos parquet", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Codynsor S. A.", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Pisos parquet de maderas duras acabados de sierra y|o cepillos" que regirá desde el 29 de mayo de 1969 hasta el 29 de mayo de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

3

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Licuadoras eléctricas armadas en el país con partes y piezas importadas", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de junio de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "TEM S. A.", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 9 de julio de 1969.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Licuadoras eléctricas armadas en el país con partes y piezas importadas".

2.o Fijar un reintegro del ocho por ciento (8 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de junio de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — VENANCIO FLORES.

4

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Cemento Portland", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de junio de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.", solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por los técnicos designados para el contralor de la Declaración Jurada y por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cemento Portland", que regirá desde el 5 de junio de 1969 hasta el 5 de junio de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de julio de 1969.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

5

Decreto 7.326. — Se modifica la escala de Timbres de Reposición Municipal, en el Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 1.o del decreto 6.746 de la Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2.o Para trámites de asuntos en que pueda estimarse su valor económico, se aplicará un Timbre de Reposición Municipal por cada foja de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta			$ 1.000.00	$ 20.00
de	$ 1.001.00	a	" 2.500.00	" 30.00
"	" 2.501.00	a	" 5.000.00	" 50.00
"	" 5.001.00	a	" 10.000.00	" 70.00
"	" 10.001.00	a	" 20.000.00	" 90.00
"	" 20.001.00	a	" 30.000.00	" 120.00
"	" 30.001.00	a	" 50.000.00	" 150.00
"	" 50.001.00	a	" 100.000.00	" 200.00
"	" 100.001.00	a	" 200.000.00	" 300.00

De $ 200.000.00 en adelante, se incrementará la escala anterior en $ 50.00 por cada $ 50.000.00 o fracción.

En los trámites de permiso de Construcción los Timbres de Reposición Municipal, tendrán como valor el 20 o|o de la escala que le corresponda, redondeado siempre en la decena superior y con un mínimo de $ 20.00".

Art. 2.o La presente modificación regirá a partir del 1.o de julio de 1969.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintisiete días de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

JUSTO G. CARABALLO, Presidente. — Dardo O. Tournabén, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N.o 3.754|69

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 4 de julio de 1969.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arq. OSCAR M. GARRASINO, Intendente. — María Dina Roggerone, Secretaria.

6

Decreto 7.329. — Se modifican disposiciones de la Ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados, en el Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el inciso a) del artículo 4.o y los artículos 13, 15 y 16, del decreto 5.292 (Ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados) los que quedarán redactados de las siguientes formas:

"ARTICULO 4.o Inciso a). Para los coches modelos hasta 1958, inclusive, el 1 o|o (uno por ciento) y para los modelos posteriores al año 1958 el 2 o|o (dos por ciento).

ARTICULO 13. El juego de chapas de pruebas tendrá un valor de $ 8.000.00 por año, pudiéndose expender un máximo de dos juegos por cada casa vendedora o revendedora de automóviles. No podrán ser usados en un mismo vehículo, por un plazo mayor de dos meses en forma permanente o interrumpidas. Se podrá expender chapas de prueba a las casas vendedoras o revendedoras de automóviles para uso diario, las que abonarán la cantidad de $ 100.00 (cien pesos) por día, con un máximo de cinco días. Las chapas de prueba de motocicletas, motonetas y similares, abonarán la suma de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) anuales, y las de uso diario la suma de $ 30.00 (treinta pesos) por día y en las condiciones indicadas precedentemente. Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas con una multa equivalente al importe de la patente anual correspondiente al vehículo que la usa indebidamente sin perjuicio del pago de la patente respectiva.

Se abonará la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos) por concepto de garantía por juego de chapa y $ 300.00 (trescientos pesos) en caso de una sola chapa. Esta cantidad será reintegrada al interesado al efectuarse la devolución de las chapas respectivas, siendo obligatoria la presentación del recibo pertinente. Estas chapas de prueba tendrán valor únicamente dentro de los límites del departamento de Paysandú, o para trasladar unidades nuevas desde el punto donde entraron importadas hasta nuestro Departamento.

ARTICULO 15. **Empadronamientos y reempadronamientos.** — Los vehículos en general comprendi-

dos en la presente ordenanza, excluídos los fleteros, abonarán por derechos de empadronamientos o reempadronamientos el valor total de la patente que les corresponde, aumentado en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

ARTICULO 16. Transferencias. — Las transferencias de vehículos en general, abonarán por tal concepto, el valor total de la patente anual, que les corresponde, aumentado en un 25 o|o (veinticinco por ciento) quedando excluídas las bonificaciones especiales que se establecen para los vehículos de alquiler, taxímetros y fleteros".

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Las presentes modificaciones regirán a partir del 1.o de julio de 1969.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintisiete días de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

JUSTO G. CARABALLO, Presidente. — Dardo O. Tournabén, Subsecretario.

RESOLUCION N.o 3.752|69

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 4 de julio de 1969.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arq. OSCAR M. GARRASINO, Intendente. — María Dina Roggerone, Secretaria.

7

Decreto 7.332. — Se modifica el impuesto a las carreras de caballos, en el Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 6.886 de la Junta Departamental, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.o Establécese como único impuesto la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) por cada reunión de carreras de caballos que se realice en el Hipódromo "San Félix".

ARTICULO 2.o Establécese como único impuesto la cantidad de $ 1.000.00 (mil pesos) por cada reunión de carreras de caballos que se realicen en pistas o sendas del Departamento".

Art. 2.o La presente modificación comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1969.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintisiete días de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

JUSTO G. CARABALLO, Presidente. — Dardo O. Tournabén, Subsecretario.

RESOLUCION N.o 3.755|69

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 4 de julio de 1969.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arq. OSCAR M. GARRASINO, Intendente. — María Dina Roggerone, Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estaran obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

propósitos su funcionamiento se iniciará en todos los casos, con la adquisición de bienes de equipo por parte de los importadores públicos y privados del país. Secundariamente la Unión Soviética se comprometerá a adquirir productos locales para utilizar sus saldos favorables, producto de la liquidación del préstamo. Los movimientos que este comercio genere, deben ser manejados por las cuentas expresamente abiertas en el Banco de la República, y los resultados podrán únicamente generar créditos transitorios en favor del propio Banco de la República.

Quedará expresamente convenido que este Convenio no interferirá en el Comercio Regular de materias primas que se ha venido realizando entre ambos países.

Por el contrario, podría alentar una mayor activación del mismo, que de mantener su signo tradicional redundará en un mayor saldo positivo del comercio en favor del Uruguay.

4. El uso abusivo por ciertos países de fórmulas atractivas del crédito de proveedores, ha conducido en muchos casos a endeudamientos desproporcionados o concentrados en el tiempo, con relación a la capacidad de pagos del país y a una juiciosa utilización del crédito internacional. Compete al Banco de la República regular tales extremos mediante sus estimaciones de balance de pagos, el análisis de su capacidad de endeudamiento y el uso de los frenos funcionales que le permitan dosificar las aspiraciones del comercio importador, con las posibilidades reales del país. A tales propósitos corresponderá tener en cuenta en las orientaciones que vaya asumiendo el comercio global de bienes de capital del país, las prioridades que este se fije en función de sus Planes de Desarrollo.

5. Este tipo de créditos promueve la consideración de la conveniencia que el Poder Ejecutivo instituya para todas las importaciones de bienes de capital, pero muy particularmente para los equipos agropecuarios de larga e importante tradición en sus importadores, condiciones que aseguren a los importadores locales buenos mecanismos de repuestos y de servicios.

El Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario establece condiciones de garantía mínima que se podrían exigir para cualquier importación de bienes de capital agropecuario, salvaguardando el buen uso de los recursos del país y una utilización bien atendida en el período de vida útil de la maquinaria.

6. En cuanto a las posibilidades de utilización del crédito quedan libradas en definitiva a la capacidad de asimilación de estos productos por parte del mercado local. De no existir buenas condiciones de calidad y precio, o ausente la dinámica comercial de las exportaciones en el sector privado, el crédito podría ser, de acuerdo con la experiencia histórica, sólo un mecanismo teórico que en la práctica no funcionaría.

La Comisión no podría evaluar esta eventualidad sino recurriendo a criterios puramente subjetivos.

Por todo lo expuesto y hasta donde es posible avanzar de acuerdo con los términos preliminares de la propuesta formulada por la Unión Soviética, esta Comisión aconseja la prosecución de negociaciones formales sobre el crédito ofrecido, que presenta aspectos positivos y convenientes para el comercio exterior del país.

Las observaciones anotadas en este informe incorporan bases concretas para mejorar la propuesta original y podrán orientar las futuras negociaciones que resolviera autorizar el Poder Ejecutivo.

CUADRO Nº 1
(en millones de dólares)

	Exportaciones totales	Importaciones totales	INTERCAMBIO CON URSS: Exportaciones a:	Importaciones de:	Saldo del intercambio	% SOBRE TOTAL: de las exportaciones	de las importaciones	del comercio exterior
1957	128.2	252.2	1.8	0.3	+ 1.5	1.4	0.1	0.6
1958	138.6	142.7	16.3	1.7	+ 14.6	11.8	0.1	6.4
1959	97.7	175.7	8.4	6.4	+ 2.0	8.6	3.6	5.4
1960	129.8	215.1	1.5	12.7	— 11.2	1.2	5.9	4.2
1961	174.8	182.8	0.9	0.9	—	0.5	0.5	0.6
1962	153.5	207.6	12.8	0.3	+ 12.5	8.3	0.1	3.6
1963	165.2	151.6	3.7	0.2	+ 3.5	2.2	0.1	1.0
1964	178.9	198.4	0.2	0.3	— 0.1	0.1	0.2	0.1
1965	191.2	150.7	4.4	0.3	+ 4.1	2.3	0.2	1.3
Enero/junio 1966	120.2	76.8	5.7	0.1	+ 5.6	4.7	—	2.9

Sobre datos del Banco de la República.

CUADRO Nº 2

INTERCAMBIO COMERCIAL CON LA U.R.S.S.
(en dólares)

EXPORTACIONES	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	En.-Jun. 1966	TOTAL	Estructura en %
Lanas sucias	104.265	15:713.777	8:247.630	—	121.310	6:360.633	2:502.628	—	3:841.443	5:399.186	42:290.922	75.8
Lanas lavadas	—	—	—	—	—	—	—	—	1.255	—	18.255	—
Cueros y cerdas ...	367.125	553.507	166.682	1:522.221	764.541	1:423.313	1:219.767	167.366	55.043	11.106	6:753.671	12.1
Prod. agr. y de granja natur.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	327.636	327.636	0.6
Ind. diversas	—	—	—	—	—	1.400	—	—	—	—	1.400	—
Carnes y derivados .	1:310.505	—	—	—	34.231	5:023.035	—	—	—	—	6:367.771	11.4
TOTAL:	1:781.895	16:267.284	8:414.312	1:522.221	920.082	12:808.431	3:722.395	167.366	4:417.741	5:737.928	55:759.655	100.00

Fuente: Banco de la República.

CUADRO Nº 2

INTERCAMBIO COMERCIAL CON LA U.R.S.S.

(En dólares)

IMPORTACIONES	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	En.-Jun. 1966	TOTAL	Estructura en %
Almacén y comestibles en general ..	—	200	—	—	—	2.402	1.702	—	—	—	4.304	—
Barraca y artículos de Construcción .	—	—	—	—	—	62.294	32.445	27.395	—	—	122.134	0.5
Cinematografía, música, radio y fotog.	1.666	420	470	450	3.539	2.458	1.500	1.500	647	60	12.710	—
Combustibles y lubricantes	—	—	4:667.287	12:351.974	725.974	322	—	—	—	—	17:745.557	76.7
Drogas, prod. químicos y de farmacia	—	—	—	628	—	—	433	205	995	4.678	6.939	—
Electricidad en gral.	—	—	—	—	9.899	414	—	163	—	—	10.150	—
Ferretería en gral. .	25.428	2.256	2.591	—	2.897	—	58	2.803	—	2.597	38.640	—
Joyería, orfebrería y relojería	—	—	—	—	444	—	3.038	4.267	2.250	—	9.995	—
Juguetería, bazar y menage	16.828	330	—	—	—	—	—	—	—	—	17.158	—
Máquinas en gral. y derivados	35.714	5.894	12.685	10.231	7.781	13.094	36.751	8.495	69.195	1.338	201.178	0.9
Materias primas	191.767	1:657.630	1:692.687	371.878	165.217	190.426	121.468	185.218	175.493	65.932	4:817.716	20.8
Ortopedia, óptica, cirugía e higiene	—	—	—	582	—	582	3.399	—	460	—	5.023	—
Tienda y mercería .	—	6.198	—	—	—	—	—	—	—	—	6.198	—
Vehículos automot.	5.781	—	4.541	—	3.446	14.264	1.530	38.565	43.073	5.437	116.637	0.5
TOTAL:	277.194	1:672.928	6:380.261	12:735.743	919.197	286.256	202.324	268.281	292.113	80.042	23:114.339	100.0

Fuente: Banco de la República.

CUADRO Nº 3

IMPORTACIONES

(en miles de dólares)

	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1er. sem. 1966
Alemania Oriental .	1.957	2.059	1.730	1.462	1.145	416	362	569	466	321
Bulgaria	—	80	363	56	58	106	110	81	36	5
Checoslovaquia	1.524	1.388	2.690	2.165	1.317	1.392	808	1.146	991	243
Hungría	92	287	583	142	198	120	72	100	93	36
Polonia	1.099	490	1.326	527	408	561	262	440	177	154
Rumania	—	—	315	97	1	47	1	424	10	—
Yugoslavia	320	2.146	1.916	1.214	361	407	265	397	82	58
U R.S.S.	277	1.673	6.380	12.738	918	286	202	270	293	80
TOTALES:	5.269	8.123	15.303	18.401	4.406	3.335	2.082	3.427	2.148	897

Fuente: Banco de la República.

CUADRO Nº 4

EXPORTACIONES

(en miles de dólares)

	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1er. sem. 1966
Alemania Oriental .	1.627	2.161	1.211	1.995	3.530	2.200	535	1.852	1.612	1.068
Bulgaria	137	812	2.870	169	275	44	—	82	—	—
Checoslovaquia	2.673	4.276	3.393	1.078	4.788	3.805	3.643	2.875	2.103	1.054
Hungría	272	2.862	5.476	1.174	1.134	1.682	726	2.165	629	722
Polonia	1.343	1.427	2.867	3.034	1.605	2.904	2.392	5.828	2.313	1.161
Rumania	—	566	419	97	231	—	—	—	—	—
Yugoslavia	1.273	3.614	5.083	1.567	1.403	554	1.383	2.576	3.043	1.132
U.R.S.S.	1.782	16.267	8.414	1.522	920	12.808	3.722	167	4.418	5.736
TOTALES:	9.107	31.985	29.733	10.616	13.886	23.997	12.404	15.545	12.939	12.025

Fuente: Banco de la República.

CUADRO Nº 5

URSS: INTERCAMBIO CON DISTINTOS PAISES EN 1961 - 1965 (en millones de dólares)

		1961	1962	1963	1964	1965
Inglaterra	Exp.	225	212	214	226	291
	Imp.	127	116	129	103	150
	Tot.	352	328	343	329	441
Finlandia	Exp.	135	178	216	218	208
	Imp.	140	214	207	167	232
	Tot.	275	392	423	385	440
Italia	Exp.	128	129	135	133	138
	Imp.	95	98	135	98	99
	Tot.	223	227	270	231	237
Francia	Exp.	79	85	102	105	122
	Imp.	128	153	71	69	124
	Tot.	207	238	173	274	246
RFA	Exp.	118	133	131	124	141
	Imp.	178	203	148	196	129
	Tot.	296	336	279	320	270
España	Exp.	2	1	15	4	20
	Imp.	2	2	2	4	2
	Tot.	4	3	17	8	22
Japón	Exp.	112	113	123	163	—
	Imp.	66	144	164	195	—
	Tot.	178	257	287	358	—
Cuba	Exp.	274	365	398	366	—
	Imp.	309	233	163	288	—
	Tot.	583	598	561	654	—
Argentina	Exp.	11	8	1	5	20
	Imp.	20	10	19	20	72
	Tot.	31	18	20	25	92
Brasil	Exp.	19	30	30	24	28
	Imp.	28	36	44	37	33
	Tot.	47	66	74	61	61
Dinamarca	Exp.	23	20	21	22	26
	Imp.	6	25	32	34	31
	Tot.	29	45	53	56	57
Grecia	Exp.	21	21	26	26	36
	Imp.	17	22	22	25	28
	Tot.	38	43	48	51	64

Notas:

Exp. — exportación de la URSS.
Imp. — importación a la URSS.

Actualmente la Unión Soviética mantiene relaciones comerciales con 96 países. En 1965 el intercambio de la URSS constituyó 16.2 mil millones de dólares americanos.

ANEXO I

La Comisión programó una serie de entrevistas con Organismos Públicos, instituciones privadas y particulares, a fin de recabar opiniones y sugerencias que le permitiesen formarse un juicio más claro sobre el intercambio comercial con la Unión Soviética, sus antecedentes y posibilidades de futuro.

A) ENTREVISTAS CON ORGANISMOS PUBLICOS

Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.)

Administración Nacional de Puertos (A.N.P.)

Administración de los Ferrocarriles del Estado (A.F.E.)

Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.)

Ministerio de Obras Públicas.

Usinas y Teléfonos del Estado (U.T.E.)

Junta para la Promoción Coordinada de las Exportaciones no Tradicionales.

B) ENTREVISTAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS

Cámara Nacional de Comercio.

Cámara de Industrias.

Unión de Exportadores del Uruguay.

Instituto Uruguayo de Comercio Exterior.

C) ENTREVISTA CON LA DELEGACION SOVIETICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Alberto Abdala.

Señor Presidente:

De acuerdo a lo convenido con la Comisión de Asuntos Internacionales, tengo el honor de acompañar el texto definitivo y completo del Convenio de Suministro de la U.R.S.S. a la República Oriental del Uruguay, comprendido en el Mensaje elevado por el Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril del año en curso.

Por un error de compaginación, en dicho Mensaje se agregó un texto que no era el definitivo, lo que ahora se subsana.

Con las debidas excusas, aprovecho para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

VENANCIO FLORES"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión de Asuntos Internacionales estudió estos proyectos de convenios con la U.R.S.S. y nos designó miembros informantes al señor Rodriguez Camusso y a mí.

Debo manifestar, ante todo, que solicitamos el asesoramiento del señor Presidente de la Asamblea General, doctor Abdala, que se pronunció por escrito, y figura como informe de la Comisión, aun cuando en el repartido —y quizá en el original también— no lo firmamos el señor senador Rodríguez Camusso y yo, que, por otra parte, lo hacemos enteramente nuestro.

Deseo expresar, por un principio de lealtad, que el señor senador Vasconcellos había solicitado que este informe fuera considerado, nuevamente, en la Comisión, porque iba a realizar dos o tres puntualizaciones y deseaba que constaran en el mismo.

Me han informado que esta reunión no se efectuó y, en consecuencia, el señor senador Vasconcellos no pudo hacer las puntualizaciones que deseaba formular en la Comi-

sión. En conversación que hemos mantenido recientemente con él, me manifestó que no hará cuestión fundamental de ello, porque la exposición que pensaba hacer en el seno de la Comisión, la desarrollará en Sala.

Salvado esto que podría parecer una anomalía en la presentación del informe, voy a entrar al análisis de los dos proyectos.

Estos proyectos tienen ya un largo proceso. Las conversaciones preliminares concluyeron con la firma, "ad referendum", en Moscú, de estos dos proyectos. Las mismas se iniciaron en 1966. En ese entonces, el Poder Ejecutivo de la época designó una Comisión que trabajó intensamente y cuyos antecedentes obran en los repartidos que tenemos a la vista, los cuales, seguramente, son de conocimiento de todos los señores senadores.

Aparte del trabajo realizado por la Comisión, efectuando numerosas consultas a organismos estatales y privados, se produjeron asesoramientos teniendo en cuenta estadísticas realizadas por el Banco de la República que lucen, también, agregadas a su informe.

Hago estas aclaraciones para decir que, sobre esta materia, existe un muy documentado trabajo y que la Comisión llegó a la conclusión de que estos Convenios eran interesantes para el país.

Se trata, fundamentalmente, de un Convenio Comercial y otro de suministro de máquinas y equipos, entre Uruguay y la U.R.S.S., firmado, como ya he dicho, en Moscú, el 28 de febrero de este año, por una delegación uruguaya que presidía el señor Vicepresidente de la República, doctor Alberto Abdala.

Aun cuando, por su naturaleza, los dos Convenios son distintos, en realidad se encuentran totalmente ligados. Uno, el Convenio Comercial, abarca principios generales. Es un Convenio tipo, como lo ha definido muy bien el doctor Abdala. El otro es un Convenio de suministro; más que nada, un Convenio de préstamos para adquisición de maquinarias y equipos por parte del Uruguay.

Como estos proyectos han sido repartidos y ya hace bastante tiempo que obran en nuestro poder, voy a realizar solamente una síntesis del contenido de ambos Convenios, estudiando los artículos fundamentales, en cuyos principios se basa nuestra adhesión a los mismos, así como nuestro convencimiento de que es conveniente que el Poder Legislativo les preste su asentimiento para transformarlos, definitivamente, en ley.

En los artículos 1º y 2º del Convenio Comercial, se desarrollan principios de las relaciones comerciales y se establece la igualdad de beneficios mutuos con obligación de que las partes se presten la asistencia que fuere menester para el cumplimiento del mismo. Se establece la necesidad de acordar listas de mercaderías para la exportación e importación de un país a otro.

Conviene decir aquí algunas palabras respecto a cuáles eran las relaciones comerciales entre la U.R.S.S. y nuestro país.

En la página 5 del Mensaje del Poder Ejecutivo se expresa claramente que, desde 1955 a 1966, el comercio con la Urss fue por un valor de 118:500.000 dólares, en su mayor parte de materias primas adquiridas en nuestro país. Lo adquirido por nuestro país en la Urss, fue del orden de los 21:900.000 dólares. Debo señalar, además, que de los 118:500.000 dólares mencionados, 96:900.000 dólares fueron por concepto de adquisición de materia prima, esto es, lana sucia, cueros salados y carne; solamente 2:200.000 dólares en tops y 1:800.000 dólares en arroz. Por estas cifras puede verse que el comercio era casi exclusivamente de materia prima adquirida por la Urss en nuestro país. También hubo 21:900.000 dólares pagado por nosotros por concepto de petróleo crudo y derivados, algodón, productos químicos, papel y celulosa. Solamente 930.000 dólares fueron abonados por concepto de maquinarias y equipos.

Es evidente que la aprobación de los Convenios que estamos estudiando modificaría totalmente esa situación. Es importante señalar que en estos Convenios se toman como base los precios internacionales y se prohibe la re-exportación a terceros países sin el consentimiento expreso del país exportador. Estos puntos los consideramos muy importantes, ya que en base a ellos, se orienta la normalización del comercio entre Uruguay y la Urss.

Voy a referirme, particularmente, a los artículos básicos del Convenio de Comercio. El artículo 2º dice: "Las Partes Contratantes prestarán la asistencia necesaria para la importación y exportación de mercaderías de un país a otro y, entre otras cosas, otorgarán licencias y permisos, de conformidad con la legislación vigente en cada país. Las Partes Contratantes podrán acordar las listas de las mercaderías para la importación y exportación de un país a otro". Esto es fundamental, puesto que establece el encauzamiento o la canalización de esa comercialización.

Se establece, en el referido Convenio, que los pagos se harán en moneda convertible. El artículo 5º, expresamente, dice: "Los pagos entre ambos países se harán en moneda convertible y de conformidad con la legislación vigente en cada país".

En el artículo 6º se establece una disposición que el doctor Abdala ha llamado —en mi concepto, con mucho acierto— "cláusula compromiso", que tiene mucho interés para nuestro país. Voy a leerla, para destacar su importancia.

Dice así: "Las organizaciones de comercio exterior soviéticas procurarán utilizar los valores que obtengan de la exportación de mercaderías a Uruguay en la compra de productos uruguayos. Si el gobierno del Uruguay se interesa, los valores que se obtengan de la exportación a Uruguay de maquinaria y equipo soviético serán utilizados por las organizaciones soviéticas de comercio exterior en la compra, en condiciones comerciales normales, de artículos uruguayos, entre ellos productos manufacturados y semielaborados".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para ir haciendo, señor Presidente, las proyecciones que quería realizar en esta oportunidad.

Precisamente, esta cláusula sexta del Convenio que se ha suscrito por el Uruguay, muestra una diferencia fundamental con convenios suscritos por la Unión Soviética con otros países de Latinoamérica.

Mientras este artículo del Tratado o Convenio dice: "Las organizaciones de comercio exterior soviéticas "procurarán" utilizar los valores que obtengan de la exportación de mercaderías a Uruguay en la compra de productos uruguayos", el Convenio firmado con Chile, por ejemplo, sustituye esta palabra y dice: "Las organizaciones de comercio exterior soviéticas "utilizarán" los valores señalados para comprar en condiciones comerciales normales mercaderías chilenas incluido hasta un 30 % de productos semielaborados y manufacturados".

Llamo la atención sobre este hecho. Este no es un convenio bilateral, sino, verdaderamente, un convenio de adhesión, porque la Unión Soviética, no contrae con nosotros el compromiso de utilizar, sino la eventualidad de poder cumplir con la decisión de comprar mercaderías a nuestro país. Es decir, que "procurará" utilizarlas, pero no se obliga a hacerlo.

Llamo la atención sobre esto, por lo siguiente, señor Presidente.

Este asunto tiene un largo análisis en la órbita del Poder Ejecutivo. En el mes de setiembre del año 66 se realizó un esfuerzo por parte de una Comisión que había sido designada por el Consejo de Gobierno, en aquella época, el 28 de julio del mismo año. En ese informe, el inicial, que tiene

un estudio que después dio base a este Convenio, se dice lo siguiente: "La Comisión analizó la propuesta dentro de la escasa información que acompañaba a la misma, considerando, para su ilustración, similares acuerdos que la U.R.S.S. se encuentra realizando con América Latina y, en forma particular, el concertado recientemente con Brasil.

Más adelante afirma: Encuentra conveniente para los intereses económicos del país proseguir las conversaciones para afinar los términos del Acuerdo de préstamo, así como su mecánica operativa.

En ese mismo informe se agrega: El elemento novedoso que introduce este convenio, lo constituye la oportunidad de mejorar las ventas del país, abriéndole un mercado a sus colocaciones de productos no tradicionales.

Y dice, más adelante: La Unión Soviética se comprometerá a adquirir productos locales para utilizar sus saldos favorables, producto de la liquidación del préstamo. Los movimientos que este Convenio genere, deben ser manejados por las cuentas expresamente abiertas en el Banco de la República, y los resultados podrán únicamente generar créditos transitorios en favor del propio Banco de la República.

Este trámite, que se inició, repito, a raíz de un Decreto de julio de 1966, por el cual se designó una Comisión que realizó este informe de setiembre de 1966 —integrada, entonces, por el contador Walter Lusiardo, el ingeniero Raúl Auzmendi, el ingeniero Julio de Urtubey, el señor Juan A. Eguiluz, el contador Enrique Iglesias, el ingeniero Rafael Guasp y el contador Santiago Antuña, prosigue, ya con el gobierno siguiente, el del general Gestido, y con fecha 25 de abril de 1967 se confecciona un memorandum para conocimiento y manejo del Poder Ejecutivo, por un grupo de trabajo vinculado al estudio de este Convenio en el que, entre otras cosas, se aconseja que la Urss formule, por escrito, su planteamiento.

Quiere decir, que las Comisiones que trabajaron en él, en la órbita del Poder Ejecutivo, conocieron —porque hacen referencia expresa a ellos— los Convenios realizados con otros países de Latinoamérica.

¿Por qué razón los que negociaron en nombre del país, —no me refiero, naturalmente, al doctor Abdala, que cumplió la parte protocolar de firmar el Acuerdo— los que hicieron el estudio concreto de este hecho, aceptaron para nuestro país una cláusula de menor seguridad que la que se estableció, por parte de la Unión Soviética, para Chile?

Repito, para que quede claro el concepto. El artículo 4º del Convenio de Suministro de Maquinaria y Equipo firmado entre la Unión Soviética y Chile, dice que las organizaciones de comercio exterior soviéticas "utilizarán" los valores señalados para comprar, en condiciones comerciales normales, mercaderías chilenas, entre ellas hasta un 30 % de productos semielaborados y manufacturados.

En cambio, esta cláusula 6º del Convenio Comercial que hoy se firma con Uruguay, dice que las organizaciones comerciales soviéticas "procurarán" utilizar los valores que obtengan de la exportación de mercaderías a Uruguay, en la compra de productos uruguayos.

Es de hacer notar que este tratamiento es diferente. Las razones por las que lo es, no las conocemos; pero, naturalmente, tenemos que pensar que los que negociaron en la parte previa, —reitero lo que expresé, que no me refiero al señor Presidente Abdala, que fue a firmar un Convenio ya realizado; estudiado y aprobado desde el principio por el Poder Ejecutivo— que tuvieron, de acuerdo a su propia información (ya que dejaron constancia de ello), conocimiento de lo que se estaba haciendo con otros países de América Latina, habrán tenido alguna razón, aunque no entendemos porqué admitieron un principio distinto al más ventajoso que se utilizó en el convenio con Chile.

Esta es una de las observaciones que debo hacer a este Convenio, a pesar de que lo voy a votar —lo adelanto desde ya— porque entiendo que todo lo que sea extender nuestras posibilidades de comercio con otros países y no aferrarnos a mercados únicos, es conveniente para la República.

Eso no implica que no tengamos observaciones que hacer a este Convenio, las que iremos señalando a medida que se vaya desarrollando la exposición del señor senador Grauert.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: destaqué la importancia de esta cláusula, pero no dejo de reconocer la que tiene la observación del señor senador Vasconcellos, por el carácter imperativo de la cláusula similar o equivalente que figura en el Tratado de la Urss con Chile.

Agrego que en la cláusula número 10 de este Convenio, se dice que cualquiera de las partes puede tener iniciativa sobre medidas para ampliar la colaboración económica mutua, y la solución de los problemas surgidos en el cumplimiento de los convenios en reuniones, etc. fijando de común acuerdo el lugar y fecha de las mismas.

Vale decir, que en cualquier momento que surgiera alguna discrepancia, con respecto al cumplimiento del Convenio, por la cláusula número 10 del mismo se podrían buscar las fórmulas para salvarlo.

El artículo 3º, que se refiere a las transacciones en particular, dice que ellas se efectuarán entre las personas jurídicas o naturales uruguayas y los organismos estatales de comercio exterior de la Urss sobre la base de los precios internacionales.

Esta es una cláusula "de cajón", que corresponde a todos los Convenios de carácter general.

Se procurará, dice, además, el artículo 7º, que el transporte se efectúe en buques uruguayos y soviéticos, al precio de las tarifas internacionales.

Corresponde el mismo comentario que al artículo anterior, ya referido.

Establece una ayuda en la participación de ferias comerciales que se realicen en alguno de los países y organización de exposiciones de una de las partes, en territorio de la otra. Eso es lo que establece el artículo 8º.

Es importante destacar, en este Convenio, que por el artículo 9º se establece la cláusula de la nación más favorecida, con una excepción muy relevante.

Dice así: "Las partes contratantes aplicarán un régimen no menos favorable que aquel que aplican en el comercio con cualquier tercer país respecto a los impuestos y gravámenes aduaneros de cualquier tipo y a la forma de cobro de los mismos; a la prohibición y limitación de las importaciones y exportaciones de mercaderías; a los impuestos nacionales y otros gravámenes que se cobran a las mercaderías importadas y exportadas, y a la entrada, permanencia y salida de las naves comerciales de un país en los puertos del otro".

"Lo establecido en el presente artículo no se extenderá a las ventajas, franquicias y privilegios:

a) Que cualquiera de las partes contratantes haya otorgado o pudiese otorgar a los países limítrofes con el propósito de facilitar el comercio fronterizo.

b) Que emanen de unión aduanera de que forme o vaya a formar parte cualquier de las partes contratantes; y,

c) Que hayan sido o fueren acordadas por Uruguay a favor de algún país de América Latina con motivo de su participación en zonas de libre comercio u otros pactos regionales económicos, de los países en vías de desarrollo de América Latina".

Vale decir que las excepciones que se establecen en este artículo son francamente favorables a nuestro país dejando absoluta libertad para toda posible integración, dentro del marco Latinoamericano, ya sea dentro de los grupos regionales o sub-renglones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí debo formular otra puntualización.

Si se tratara de un acuerdo bilateral, efectivamente, la conveniencia de esta cláusula, que, por otra parte, es usual en todos los tratados comerciales, naturalmente, sería de nuestro país.

Pero, repito, esto no es un convenio bilateral. Se trata de un convenio por adhesión. La Unión Soviética nos vende, pero no adquiere la obligación de comprarnos. En ningún caso procurará comprarnos, si, previamente, nosotros no le compramos a ella.

En una época existió un Convenio Bancario con la Unión Soviética que funcionó durante muchos años, llevado a cabo entre el Banco de la República y la institución correspondiente de la U.R.S.S. Se estableció un plafón de crédito que iba jugando de acuerdo a nuestro comercio. Esta es una situación diferente. Aquí nosotros tenemos la posibilidad de comprar equipos y maquinarias a la Unión Soviética, pero no existe otra obligación, —por parte del país que contrata este sistema de equipamiento, de provisión de materiales, de bienes de capital—, que la de procurar, a su vez, comprarnos productos.

Llamo la atención sobre este hecho, que es fundamental.

Mientras con otros países latinoamericanos el tratamiento fue el de la obligación recíproca de comprar y vender, es decir, de utilizar los saldos para comprarnos a nosotros, en este caso no es así. Se deja simplemente establecido el principio de que procurará hacerlo, pero no la obligación.

Esto se complica por otra razón. En el caso del convenio con Chile, existía únicamente para aquellas cosas que compraba el Estado, la garantía de ese mismo Estado. Se exigía aval bancario para las compras que no hacía a través de la Corporación de Fomento de Chile, que es un organismo estatal. En cambio, para nuestro país, en todos los casos, se exige la garantía bancaria. Es decir, que si no hay aval bancario, no existe ninguna posibilidad de que el negocio se realice.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — Cuando estudiemos el convenio de suministro de maquinaria y equipo, en su artículo 5º, nos vamos a referir a la observación formulada por el señor senador Vasconcellos, que, en buena parte, compartimos.

Para terminar con las normas de este convenio comercial y de carácter general, debemos decir que en el artículo 10, a que me referí anteriormente, con motivo de la interrupción anterior del señor senador Vasconcellos, se establece que las partes contratantes, a iniciativa de cualquiera de ellas, convendrán, con espíritu de comprensión, las medidas tendientes a ampliar la colaboración económica mutua, las relaciones comerciales y la solución de los problemas relacionados con la realización práctica del presente convenio.

En caso de necesidad, ambas partes se consultarán respecto a los problemas relacionados con el cumplimiento del presente convenio y para ello celebrarán reuniones, a petición de cualquiera de ellas, estableciendo, de común acuerdo, el lugar y la fecha de realización de las mismas.

A continuación, para terminar, establece que: "El presente convenio entrará en vigencia, en la fecha del intercambio de notas por las cuales ambos gobiernos se comuniquen que ha sido aprobado de conformidad con sus respectivas disposiciones constitucionales".

La vigencia del convenio será de tres años y se entenderá tácitamente prorrogado anualmente, por períodos anuales, "a menos que una de las partes contratantes lo denuncie, previo aviso por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de la extinción del convenio".

Dice, en su último artículo XII, "que estas disposiciones continuarán aplicándose a las transacciones acordadas y aún no terminadas".

Como dije al principio, este convenio comercial está ligado al de suministros de maquinarias y equipos.

En este otro convenio se establece que los contratos para la venta y compra de maquinarias y equipos señalados, se celebrarán en el transcurso de tres años a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente convenio.

Se establece, además, que el pago será diferido hasta 8 años a contar de la fecha de la celebración del contrato o de la entrega de la maquinaria.

A su vez, se dice que el interés será del 3 % anual para los contratos con los organismos uruguayos estatales y el 3.5 % anual para los contratos con otros organismos y firmas uruguayas.

En este aspecto corresponde destacar que el interés fijado en este proyecto de Convenio, es inferior al establecido con otros países, por ejemplo, al recientemente realizado entre la Urss y Brasil, cuyo interés es del 4 %.

La garantía serán los avales o cartas de garantía del Banco de la República Oriental del Uruguay u otros Bancos autorizados para operar en cambios y se establece que esta garantía debe darse dentro de los treinta días de celebrado el contrato.

Por el artículo III se establece que el pago será efectuado en dólares de Estados Unidos, libremente convertibles.

El artículo V, que tiene particular interés por su contenido, resaltado recientemente por la intervención del señor senador Vasconcellos, se refiere a la disposición de los valores obtenidos por la venta de maquinaria y equipo. Dice así: "Si el gobierno de la República Oriental del Uruguay se interesa en que la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, utilice los valores que obtenga de la venta de maquinaria y equipo, de acuerdo con el presente convenio, en la compra de artículos uruguayos, las organizaciones de comercio exterior soviéticas, utilizarán los valores señalados para comprar, en condiciones comerciales normales, mercaderías uruguayas, entre ellas, hasta un 30 % de productos semi elaborados y manufacturados".

En este artículo, a diferencia del que vimos en el convenio anterior —tenía razón el señor senador Vasconcellos, cuando decía que allí se utilizaba la forma de "procurarán utilizar"— se establece la forma afirmativa, a que hacía referencia, del Convenio con Chile.

Basta que el gobierno de la República Oriental del Uruguay se interese, para que los valores adquiridos por la venta de maquinarias y equipos, la Urss tenga que utilizarlos en comprar en condiciones comerciales normales, se entiende, mercaderías uruguayas, estableciéndose, entre ellos, el mismo porcentaje de productos semi-elaborados o manufacturados de nuestro país.

En el artículo 6º se dice que ambos gobiernos tomarán las medidas necesarias para las realizaciones normales de las entregas, de acuerdo con el presente convenio.

El artículo 7º expresa que el Banco Central del Uruguay, que el Banco de Comercio Exterior de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, establecerá un sistema técnico de cálculos para el presente convenio.

El artículo 8º dice que para todo aquello que no esté previsto en este convenio de suministros se aplicarán las disposiciones del Convenio Comercial suscrito entre ambos países.

Esta es la cláusula en que se dice que ambos convenios están ligados. Vale decir que no puede cumplirse uno sin aprobarse el otro.

Por último, el artículo 9º dice que este Convenio entrará en vigencia juntamente con el Convenio Comercial

—aparece la ligazón, nuevamente— suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la Urss y que él continuará en vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él deriven para ambas partes.

Este está vinculado con la última disposición del Convenio Comercial, donde dice que ellas continuarán aplicándose a las transacciones acordadas y aún no terminadas.

En definitiva, señor Presidente, este Convenio es francamente favorable para nuestro país, aún con algunas observaciones que compartimos. Puede decirse, que él tiende a ordenar, a encauzar el comercio con la Urss que, como ya vimos al principio de esta exposición, durante los doce años anteriores, desde 1955 a 1966, inclusive, fue totalmente variable.

El Convenio de Suministros, debemos decirlo con toda franqueza, implica, fundamentalmente, para nosotros, un Convenio de préstamo para la adquisición de maquinarias y equipos. Vale decir, que el préstamo de esos U$S 20:000.000 solamente podrá disponerse en mercaderías de esa naturaleza, salvo, desde luego, la comercialización por los particulares, que continuarán siendo libres como hasta el presente. Nos referimos, especialmente, a los organismos estatales del Uruguay.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Deseo hacer una observación en la página 13, que debe ser un error de copia, evidentemente, porque habla de porcentajes, del 7 ½ en el inciso a) y en el c) del 95; creo que debe ser 85.

SEÑOR GRAUERT. — Justamente, era una de las últimas manifestaciones que iba a hacer con respecto a estos convenios.

Se habla de que el pago diferido se efectuará en el 7 ½ por ciento del valor total del Contrato dentro de los 30 días siguientes a la fecha de celebración, contra la presentación de documentos de embarque por medio de cartas de crédito. Y el 95 % restante... Indudablemente, hay un error a este respecto. Debe decir el 85 %, que es el que debe pagarse en forma diferida, en cuotas prorrateadas semestralmente, debiendo pagarse la primera a los doce meses, ya sea de la firma del contrato de adquisición o de entrega de mercaderías, según se estipule en el mismo.

Creo que los cuadros estadísticos, proporcionados por el Banco de la República, los antecedentes ofrecidos por la Comisión Especial, abundan en detalles con respecto a la conveniencia de la aprobación de estos tratados o convenios para nosotros, y de la normalización de esta clase de negociaciones con la Urss.

Debemos destacar que, de acuerdo a esas mismas informaciones, la Urss, actualmente, mantiene comercio con 96 países en el mundo.

Considero, en definitiva, que esos cuadros estadísticos, que se adjuntan al final de este trabajo, son bastante ilustrativos como para demostrar la importancia que tiene el Convenio.

En definitiva, señor Presidente, la Comisión, por unanimidad, con las observaciones expuestas por el señor senador Vasconcellos, aconseja la aprobación de estos Convenios por considerarlos de interés general para la economía de nuestro país y el desarrollo de nuestro comercio.

Nada más por ahora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente, señor Presidente, que el Convenio funcionará o no de acuerdo con determinados elementos, que, en este caso, se establecen en forma preceptiva; en primer término, el obtener el aval del Banco de la República o de Bancos privados autorizados especialmente para este tipo de comercialización, de acuerdo a lo que se establece en el Convenio.

El Banco de la República ha estado negando avales para la adquisición de materiales de capital para los Entes Autónomos. Si sigue esta política, evidentemente, el Convenio no entrará, prácticamente, a su realización, porque, repito, el Convenio, en la conjunción de los elementos que se aprueban, entra en vigencia una vez que se compre. La obligación se genera cuando el Uruguay compre; si no compra, no vende.

El segundo término, en la lista de productos nacionales que se han incluido como posibles, se incorporan una serie de elementos, donde parece que más constituyen la esperanza y los sueños que una realidad posible de nuestra industria y comercio.

Se agrega, por ejemplo, flores, baldosas, matrices de acero, repuestos para máquinas y motores, caños, etc., etc. Sobre esto, espero que algún día tengamos capacidad de producción y que, también, a la Unión Soviética pueda interesarle su adquisición.

Pero el análisis del comercio entre estos dos países indica que, hasta ahora, la Unión Soviética se ha movido exclusivamente en la adquisición de materias primas.

Vale decir, señor Presidente, que nosotros estamos dispuestos a aprobar el Convenio porque, fundamentalmente, abre un cauce para una relación que se ha venido manteniendo a través de Convenios Bancarios, con un instrumento nuevo que permite al país desenvolverse.

Pero, llamamos la atención con respecto a que no se han obtenido las mejores condiciones posibles, similares a otros países, para ponernos en pie de igualdad con ese tratamiento que se ha dado, en el caso concreto, del Convenio con Chile.

En el caso del Convenio chileno, repito, cuando se trata de los créditos que se otorgan a corto plazo, esto está garantizado por el gobierno de Chile y así lo admite el gobierno de la Urss. En cambio, el crédito a organizaciones y firmas chilenas se otorgará con garantías bancarias de acuerdo a las intervenciones del comercio exterior soviético y similares firmas chilenas.

Tratándose de nuestro país, en todos los casos en que se quiera hacer uso de este verdadero préstamo de suministro de bienes de capital, hay necesidad de incorporar el aval bancario del Banco oficial o de Bancos privados, sin lo cual el Convenio no entra a regir.

Además, esto significa —en este sentido acompañamos, naturalmente, esta rectificación de política aunque esto no es típicamente un Convenio bilateral— volver a poner en marcha el mecanismo de los Convenios bilaterales a lo que se han opuesto sistemáticamente las normas de los organismos internacionales, y que motivaron serias dificultades en nuestro país, en algún momento.

Quiere decir que sin perjuicio del comercio multilateral, creemos que cada país, y el nuestro en especial, tienen absoluto derecho y, además, un inmenso interés en establecer los métodos prácticos para entrar en el comercio con otros, asegurando, así, que se pueda hacer jugar el principio que todos los sectores ciudadanos han proclamado: comprar a quien nos compra.

Esperamos que este Convenio, en la práctica, no sea, simplemente, de suministros a cobrar, sino, efectivamente, de intercambio de productos y que podamos vender algunos semi-elaborados y elaborados, y no únicamente materias primas.

Los hechos dirán si la política gubernamental se orienta para hacer que este Convenio sea, realmente, un instrumento útil para el país.

SEÑOR ECHEGOYÉN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Trataré de ser lo más breve posible. No voy a decir, por otra parte, ninguna novedad, porque, en otras ocasiones, he manifestado mis puntos de vista respecto de este género de convenciones o tratados con las Repúblicas Soviéticas.

He visto aquí, al final del repartido, la indicación de una serie de instituciones que han opinado. No están sus opiniones, que presumo deben hacer juego con el texto del documento; entrevistas con organismos públicos: Servicio Oceanográfico y de Pesca, Administración Nacional de Puertos, Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Ministerio de Obras Públicas, Usinas y Teléfonos del Estado, Junta para la Promoción Coordinada de las Exportaciones no Tradicionales, Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias, Unión de Exportadores del Uruguay, Instituto Uruguayo del Comercio Exterior y, finalmente, una entrevista con la delegación soviética, cuyo contenido es ocioso presumir.

Ahora, pregunto: ¿hay alguna institución en el país que tenga la preocupación de la política social nacional en el mundo, desde el punto de vista de la relación que hemos de mantener en cuanto al orden espiritual o a tal política social, para repetir conceptos, en la lista de los centros que podían dirigir o dar consejo al gobierno en esta emergencia? No está representado ningún valor de esa naturaleza, o sea que se consideraron totalmente conquistadas todas las dificultades, como si la superficie del planeta fuera perfectamente tersa y plana, en forma que ninguna dificultad se asomara en el horizonte quebrando su línea, siendo así que, justamente, en este momento, está reunido el Congreso de los partidos políticos comunistas de todo el mundo, y que las palabras emitidas por quien lo preside, según he leído en los diarios argentinos de estos días, son de lucha, de guerra, manteniendo la vieja ideología frente a la cual Occidente levantó su bandera, que, en el momento en que lo hizo, se creyó que podía ser de liberación? Era una bandera de lucha contra un orden ideológico que se reputó contrario a los intereses de la humanidad, que sacrificaba, en rigor, la propia libertad y la dignidad del hombre. Esos hechos, a medida que los tiempos han transcurrido, sólo se han agravado. Cincuenta años de despotismo —empleo esta palabra porque procede de Carlos Marx—, quien, cuando hablaba de la "dictadura del proletariado", utilizaba también el concepto de "despotismo", o sea que el comunismo está totalmente impregnado de la idea de que sólo el concepto de violencia, la fuerza bruta puesta al servicio de determinada ideología, será la que podrá imponer sus directivas en el mundo. Si frente a ello, levantó su palabra un grupo de países, entre los que, naturalmente, figuraba en forma bien visible, Estados Unidos, una bandera opuesta, a la que nuestro país se plegó—, estamos embanderados, en rigor, en una política antisoviética.

Pregunto, no para modificar los contratos, que seguirán su curso. Todo esto está demasiado avanzado para que yo pueda padecer la ilusión de que sea capaz de detener toda la marejada que supone el cúmulo de antecedentes traducidos en los remitidos por el Poder Ejecutivo y en estas opiniones, como para que yo pueda detener con mi mano humilde lo que puede significar el concierto ya perfectamente consolidado respecto de las relaciones a establecerse con la Unión Soviética; pero, ¿hay lógica en esto?

Estos intereses, puramente reducidos al predio material, ¿responden a la totalidad de los deberes que el país tiene contraídos consigo mismo, con la civilización y con la política que universalmente han profesado y profesan los países de Occidente, respecto de cómo ha de conducirse el mundo frente a las Repúblicas Soviéticas? Creo que no.

No es la primera vez que el tema se plantea.

No deseo explayarme porque quitaría mucho tiempo a un debate que, en la mente de muchos de los que me escuchan, tiene, naturalmente, un destino prefijado que no voy a alterar; pero me interesa dejar constancia, a los efectos de la permanencia de estas razones, como salvación de un pensamiento personal en el radio de la historia, de que hay un evidente descuido de los intereses espirituales o relacionados con la civilización, al dejar absolutamente de lado toda preocupación que conduzca a pensar si este género de Convenios tiene algo que ver con las consecuencias político-sociales que emergen de los mismos.

Un sociólogo ilustre que estuvo en la República Argentina, donde dictó conferencias, algunas de las cuales fueron resumidas en diarios de opinión argentina, decía que sólo hay un modo de luchar eficazmente contra la política soviética, y es oponerse radicalmente en todos los frentes, por la política de Occidente, no por el nuestro únicamente.

La lectura de los diarios nos da noticia bien cabal de que nadie opone mayores reparos, en el concierto de voluntades, en el orden material, ante la Unión Soviética. Este éxito que, prácticamente, se obtiene en el mundo, ocurre tal como si no hubiera absolutamente ninguna discrepancia con la hondura de la que existe entre la Unión de las Repúblicas Soviéticas y el resto del mundo. Toda esa aparente armonía no responde a la realidad espiritual del universo.

Nuestro país, repito, está embanderado radicalmente —por lo menos en los comienzos del planteo de esta lucha así era— a toda relación con Rusia, hasta el punto de romper relaciones en forma estentórea, como lo hizo; pero las mantiene, actualmente, como si aquel país fuera no tuviera nada que ver con la Unión de las Repúblicas Soviéticas, siendo que es emanación directa, y, a veces, una copia grotesca, si es que puede haber algo más grotesco que la propia política seguida por el mismo centro vital de las Repúblicas Soviéticas, en las escarnecedoras escenas que han hecho padecer al mundo frente a su actuación respecto de Hungría y, recientemente, de Checoslovaquia.

Todo eso, señor Presidente, no gravita en este informe, no pesa. Claro está, que no voy a pretender que nos pongamos a estudiar la política de Rusia respecto de Checoslovaquia en este informe; pero lo que es incuestionable es que, cuando el país se liga, de un modo u otro, aún con las salvedades que señalaba el señor senador Vasconcellos, en su política comercial, industrial, etc., a los intereses de la Unión Soviética, contrae una responsabilidad que es tanto o más sensible por cuanto contraría la propia conducta que, en el orden internacional, representó el embanderamiento de nuestro país en la política anti-imperialista, referida a la Unión Soviética. Además, por añadidura, se le agregó la actitud de nuestra nación frente a Cuba.

¿Qué tiene Cuba que la diferencie de las Repúblicas Soviéticas? ¿Por qué ese distingo tan radical con una pequeña nación frente al inmenso poderío, amenazador constantemente, de estos países? No hay más que ver la estampa más o menos napoleónica o cesarista con que se dirigen al mundo los directores de la política de la Unión Soviética en los últimos grabados, cuando levantan su voz frente a Pekín. No hay ninguna diferencia. Ella puede estár en la ubicación geográfica, pero no es fundamental. Es verdad que hay algunos agregados referentes a la polítira de los guerrilleros; pero no es fundamental frente a la inmensidad que, como potencia y como ejercicio de su fuerza física, material, y de toda la presencia espectacular con que pone en movimiento todos los intereses del mundo, para procurar la sensación de que pertenecen a una raza superior, destinada a regenerar al mundo.

Termino, señor Presidente, expresando que deseo salvar mi voto.

Considero que, si el país está comprometido o embanderado estrechamente, sin salvedades, con una política como la que representó, desde la primera hora, la actitud de Occidente frente a Oriente, no hay ninguna razón para que pueda desdecirse, apartándose de esa primitiva postura, ante la lucha a que acabo de referirme.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a hacer una puntualización para que no se proyecte una aparente contradicción.

Una cosa es el régimen político que pueda tener cada país y otra es la actividad comercial con los países de todo el mundo.

Con Rusia, señor Presidente, comerciamos desde hace muchos años. Hubo un Convenio Bancario que funcionó durante mucho tiempo permitiendo que el comercio se desarrollara.

En los propios informes realizados en la época en que el Partido Nacional estaba en el gobierno, se establecen cifras que indican que este convenio comercial no hace otra cosa —con los defectos que hemos señalado, a nuestro juicio— que canalizar una actividad que existe.

Por ejemplo, señor Presidente, desde 1955 a 1966, la Urss nos compra por valor de 118 millones y medio de dólares. En cambio, nosotros vendimos por valor de 21 millones 900 mil dólares. Es decir, que tuvimos un saldo favorable, en ese tiempo, de 96 millones de dólares. El promedio anual de importaciones soviéticas, ha sido de 9 millones 775 mil dólares y el de sus exportaciones a nuestro país de 1 millón 825 mil dólares.

En este informe, se analizan, también, dos hechos importantes. A partir de los últimos años, la Unión Soviética deja de ser exportadora, fundamentalmente, de algunos rubros como trigo, madera y pieles y pasa a ser exportadora de máquinas y equipos. Además, cambia la estructura de su comercio con Europa y fundamentalmente con Asia. Asimismo, realiza convenios con países latinoamericanos. Por ejemplo, lo hace con la Argentina, con Ypf, con Chile y con Brasil.

Por otra parte, señor senador, hay un hecho curioso. Consta aquí —es la única información que tengo, no conozco los detalles del hecho— que incluso, en el caso de Colombia, realizó convenios con organismos privados. Hace un acuerdo con la Unión de Cafeteros de Colombia, permitiendo desarrollar así, en ese rubro, el comercio con la Unión Soviética.

Quiere decir, señor Presidente, que el hecho de que nosotros comerciemos con cualquier país del mundo —es lo que siempre hemos sostenido, porque en general es lo que el país ha reclamado, o sea, comprar a quien nos compra— no significa, naturalmente, solidaridad con su régimen político.

Cuando hicimos convenios con España, —para no mencionar a otros países que están más cerca, porque no lo creo útil en este momento— no entramos a enjuiciar ni a apoyar ni a comprometer una política en materia de orientación ideológica. Lo que estamos buscando es nuestro interés; vender nuestros productos y comprar los que nos sean necesarios.

En la medida en que hiciéramos convenios que nos obligaren a cosas contrarias al interés nacional, naturalmente, los resistiríamos. Al respecto, alguna vez se rechazaron convenios porque luego de analizados, de estudiados, se entendió que no convenía a los intereses nacionales.

Cuando nosotros realizamos un convenio, como por ejemplo en una ocasión se hizo con España, no nos estamos expidiendo sobre el plano político, no estamos renegando una ideología ni compartiéndola; simplemente, establecemos una relación comercial en función de los intereses nacionales.

Quería dejar esta constancia porque el pensamiento del señor senador Echegoyen parecía llevar a identificar la necesidad de no comerciar con determinados países.

Este comercio, señor Presidente, se ha estado realizando. Lo que se hace aquí es instrumentar procedimientos que nos den las garantías necesarias y que, naturalmente, atiendan al interés del país, porque nos ofrecen equipos que son necesarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Agradezco la colaboración del señor senador.

Lo que pregunto es qué derecho puede tener nuestro país a prescindir de ese género de intereses espirituales o de política social, cuando realiza un tráfico de este orden con esa nación. ¿De dónde se extrae la facultad de liberarse de esa obligación?

Lo que expongo, señor Presidente, es un pensamiento que, naturalmente, tiene raíces más importantes que mi pobre persona. Entonces, ¿de dónde se extraen —repito— la razón de que quedan salvadas todas las responsabilidades, cuando se puede demostrar que los convenios están ceñidos puramente a los intereses materiales, y que, desde ese punto de vista, le convienen al país?

Eso, lo único que revela, es que la República se ha considerado liberada del deber de pensar que había, además, otros aspectos que interesan vitalmente a la nación, en los que debió pensar conjuntamente con los de orden material. Eso es otra cosa.

Lo que le niego al país, señor Presidente, es el derecho de liberarse de toda preocupación de ese orden, para no pensar sino en el éxito material.

El señor senador nos da una relación muy útil, desde el punto de vista de las ventajas que, en el orden material, han podido obtenerse de la política que, en ese aspecto, ha seguido el país respecto de la Unión Soviética. Acepto esas ventajas materiales, pero eso no reduce la significación del tema, desde el punto de vista de la filosofía inicial en que planteo el problema. Es algo semejante —la comparación es un poco grotesca, pido excusas si no fuera lo suficientemente afinada en relación con el ambiente en que la pronuncio— así se nos demostrara que las malas compañías nos resultan convenientes en el orden material, y que esa consideración nos basta para prescindir de todo otro género de reflexiones.

Puede ser útil, señor Presidente, desde el punto de vista material, y desdichado desde el punto de vista espiritual.

Ese es mi punto de vista.

Yo sé bien que los otros países de América, seguramente impulsados por intereses semejantes a los nuestros, como la necesidad de abrir cauces a motivos que están pendientes de nuestras soluciones, desde un punto de vista más o menos vital o importante, pueden haber suscrito convenios semejantes a éste. Son países pobres, y esa pobreza hace que sean dóciles. Justamente, América del Sur está constituida por un conjunto de países francamente sin fuerza bastante, y en esa debilidad se apoyan muchas soluciones que el mundo poderoso pueda imponerles. La debilidad es un cómplice de la fortaleza, cuando la fortaleza se emplea para aplicarla a fines malévolos como en este caso.

Rusia ha seguido su política dentro del plan que se ha trazado. Lo cumple más o menos nítida y geométricamente. Somos nosotros los que nos hemos apartado. Aun los países de primera categoría en el mundo, han optado por soluciones de convivencia o de concierto con Rusia. El reproche no es respecto únicamente de nuestro país. El Universo se ha contaminado de una política confusionista con Rusia soviética. Eso es lo que condenamos. Creo que, desde ese punto de vista, y sin tener ninguna facultad, naturalmente, de previsión tan honda como la que supone la materia, más hubiera ganado, en definitiva, la causa de Occidente y del mundo, si hubiera mantenido un deslinde preciso entre su política y la política de la Rusia soviética.

Con eso dejo condensado mi punto de vista, ya que, en rigor, no haría sino repetir conceptos que, desde la iniciación, he emitido.

Por esas razones, soy contrario, no al contenido material ni al éxito que pueda representar esto en las vidrieras, en cuanto a las mercaderías gloriosas que puedan venderse, al tráfico que se realice, sino al espíritu que mueve todo esto. Yo estoy en otra situación, no por superioridad sino por lo que creo consecuencia elemental con los propios puntos de vista en los que estoy enrolado como oriental.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a votar los instrumentos cuya ratificación se propone.

No comparto algunas de las razones con las cuales se ha fundado el dictamen de la Comisión, porque el Convenio no es favorable ni desfavorable. Creo simplemente, que no existe; que de este instrumento no surge absolutamente ninguna consecuencia de ningún género para el país. Lo voy a votar solo porque, en principio, como estilo de soluciones, me agrada la orientación que supone ampliar los marcos desdichadamente estrechos en que se mueve, por muy diversas razones, el comercio exterior del país.

Muchas veces no se pone suficientemente el acento en el hecho de que la gran tragedia de estos países, de nosotros, subdesarrollados, está dependiendo, quizá, principalísimamente, del fenómeno imperialista. Ser anti-imperialista es casi un deber sagrado para toda Latinoamérica...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y mucho más obligatoria es esta militancia para quien, como nosotros, somos integrantes de un partido que es nacionalista por definición, a tal punto, que así se llama.

Lo que ocurre es que, simultáneamente, el país no tiene conciencia clara de otra cosa, también muy importante, y es que el fenómeno imperialista no tiene absolutamente nada que ver con las ideologías de los países con los cuales tenemos comercio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es una consecuencia de la estructura misma de todo el comercio mundial. Estos países son víctimas, entonces, yo diría, de su propia pequeñez.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y de su pobreza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y de su pobreza.

Y así como en el interior de las naciones —es una frase que ya he pronunciado en alguna otra oportunidad— es difícil para los individuos ser pobres, en el mundo, para los países, también resulta difícil ser pobre. Y así es como nos vamos moviendo entre enormes dificultades.

Pero, repito, el fenómeno imperialista es un fenómeno universal, mucho más vasto y, desdichadamente, muchos de los pretendidos anti-imperialistas en el Uruguay hacen una clasificación geográfica que les hace tener en cuenta únicamente algunos de los factores imperialistas que estos países están soportando.

Yo no creo mucho que la salida de todo esto esté en los convenios bilaterales. Ni siquiera creo que debamos aplicar esa frase tantas veces repetida, de que hay que comprar a quien nos compra. Habría que comprar a quien nos compre; pero ello dependerá de qué es lo que nos compran y, además, de qué es lo que nosotros tendríamos que comprar; dependerá de qué y en qué condiciones y circunstancias, con qué calidades, a qué precios, se nos van a vender las cosas.

Muchas veces los esquemas de bilateralidad condujeron al país a comprar lo que no necesitaba, de mala calidad y a precios más elevados. La única defensa de estos pequeños países está en el respeto de las normas internacionales que imponen reglas de comercio exterior que, sin embargo, no se cumplen. Es decir, ocurre algo peor, pues su cumplimiento se exige celosamente a los pequeños países, pero se violan abiertamente por los grandes de la Tierra. Esto ocurre con los convenios del Gatt, por ejemplo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es difícil encontrar la salida. Quizá nunca podremos encontrarla solos: pero si uno se asusta o se aterra ante la pequeñez de estos países individualmente considerados, tiene que cifrar sus esperanzas en lo que pueden suponer, en el mundo, todos actuando conjuntamente.

A mi juicio, este instrumento no agrega ni quita nada. Comprende dos aspectos; un convenio comercial y uno de suministro de maquinaria y equipo. El convenio comercial no tiene nada más que un largo catálogo de buenos propósitos: "Se hará lo posible...". "Se tratará...". "Se fomentará...". "Se estudiará...".

Apenas una disposición requiere, efectivamente, sanción legislativa. Es el artículo IX, en cuanto establece el otorgamiento, por ambas partes contratantes, de las cláusulas clásicas de nación más favorecida. Poca cosa es, porque esto ya no tiene la importancia que algún día ostentó, en las relaciones internacionales. El propio convenio establece las excepciones, que son enormes, porque para el Uruguay está previsto el otorgamiento de ventajas para los países limítrofes, para los otros integrantes de Alalc. Para el otro contratante, para la Unión Soviética, se establece, como excepción, las ventajas que pueden concederse, que están concedidas o se concedan en el futuro a integrantes de esa especie de "Zollverein" que ha hecho la Unión Soviética con todo el mundo del este europeo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar que, por ese deslizamiento inadvertido que, lubricando el camino, puede hacer fáciles los puntos de llegada, está calificada la Unión Soviética en reportajes, declaraciones y manifiestos y en todas las palabras oficiales del mundo establecido en Occidente, como una delincuencia internacional. Pregunto, entonces, si se ha adquirido el derecho de traficar con esa delincuencia.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En principio, a mí no me agrada que se le asigne, a mi país, el papel de policía del mundo, máxime cuando tendría que asumirlo solo.

Basta consultar las estadísticas para advertir que comercian con la Unión Soviética, los Estados Unidos de América, el imperio británico y, en general y en forma intensa, todos los países llamados del mundo occidental. Comercia España, que es uno de los que cultiva con más intensidad el comercio con la Unión Soviética y los países del denominado mundo socialista. No me parecería, entonces, por lo menos adecuado, que esta misión se le asignara, en el mundo entero, únicamente al Uruguay, ya que si ello importa un sacrificio de bienes materiales, deben sufrirlo, también, los demás, que tendrían que compartirlo.

Volviendo al tema, la cláusula de "Nación más favorecida" —que es la única que establece un compromiso jurídicamente objetivo— tiene límites muy grandes.

Porque en este caso el comercio se hace entre dos partes, una de las cuales es, siempre, una organización estatal. Más adelante, veremos cómo las posibilidades comerciales que surgen de este instrumento, exigen un convenio o negociación concreta, caso a caso y que esto no tiene la seguridad de una aplicación real, efectiva, si va precedida, la misma, por acuerdos concretos relativos a la exportación e importación simultáneas, presentadas correlacionadamente.

Si eso es así, señor Presidente, ¿qué sentido tiene hablar de impuestos en relación con la introducción de mercaderías, si todo está sujeto a la negociación concreta que, en cada situación, pueda ocurrir?

Por otra parte, eso no recaerá sobre el precio, como expresión auténtica, porque la Unión Soviética no tiene un régimen económico de mercado, siendo, por consiguiente, lo que, en tal concepto se fije, meramente una determinación estatal.

Si mañana, por ejemplo, el Uruguay compra en la Unión Soviética por un precio y, posteriormente, lo hace por otro, nos da lo mismo. Comprar por cien con un impuesto de veinticinco por ciento, y adquirir sin ese impuesto a la introducción de las mercaderías, pero con un precio más alto, no varía la operación.

Quiere decir que, en esto, no debe influir mucho la aplicación de aranceles, no tendría el mismo sentido, igual eficacia e idéntica importancia que la que existe cuando nos movemos con un mercado de estilo clásico.

De cualquier modo, poca cosa sería hacer un convenio únicamente por esto.

Nos queda, en el otro instrumento, el otorgamiento de un crédito al Banco Central del Uruguay. En primer lugar, esto podría haberlo hecho el Banco Central por su cuenta.

El señor miembro informante ha dicho que se trata de un crédito; pero que para que el mismo tenga lugar, es necesario comprometer la adquisición de mercaderías.

Esto es verdad, señor Presidente; pero preferiría decirlo al revés: resulta más simple expresar que, cuando importamos equipos de la Unión Soviética, éste viene fiado.

(Apoyados.)

Esta es una manera más sencilla de decir las cosas.

Aquí entran en juego, entonces, las ventajas eventuales que podrían derivar de la aplicación de los correspondientes intereses.

El interés, en principio, parece bajo. Pero, reflexionando, ¿qué sentido tiene hablar de interés?

Si el interés es bajo o elevado, dependerá, en definitiva, del precio, ya que a él será al que se le incorporará.

Si en el campo de las relaciones internacionales alguien vende con un interés del 10 % un producto que vale 100, en realidad cobra menos interés que aquel que dice que no recibe ninguno, pero que duplica el valor de lo que entrega.

Las ventajas y desventajas para el país, surgirán entonces de la situación concreta en que se realice cada operación; en definitiva, será en el futuro y según las condiciones que tengan lugar, donde y cómo se habrá de decidir la cuestión. Y allí habrá que considerar, entonces, si se nos vende caro o barato, si el país precisa o no lo que adquiere, si requiere o no algo de tales calidades, si lo que se le ofrece está de acuerdo con lo que habitualmente acostumbra a exigir y demás.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, agregaría un breve giro.

Es un error creer que el único precio que se paga es el que se fija en esta forma de obligación contractual. El país paga con otro triste aporte; con su decoro y su posición internacional, con la violación de los compromisos que ha contraído, y, además, con el pecado de enrolarse en una política que se condena acerbamente desde Occidente, colocado radicalmente frente a Oriente. Es con este precio que paga, además, que aquí no figura —repito—, pero que, en la historia de la civilización, aparecerá, desgraciadamente, de modo bien nítido.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Me atrevería a afirmar, a este respecto, que se olvida una circunstancia que, al país, lo ha superado durante muchos años: la de que es un error creer que los países controlan el destino de lo que venden al exterior. Es más: hay rubros muy importantes de exportaciones uruguayas que van a parar a manos de países que son, en el mundo, nítidamente intermediarios, y que, en definitiva, lo que colocan son facilidades portuarias y eficiencia en la distribución del producto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Holanda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es que desee o me oponga a que mercaderías nuestras vayan a la Unión Soviética, por ejemplo, pero si tienen que ir, prefiero que las enviemos directamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya bastantes dificultades tenemos con un injusto sistema de precios en nuestro comercio exterior; para qué agregar, entonces, la disminución que surge del pago de comisiones o por intermediaciones que no son necesarias, bajo ningún concepto.

Es asombroso comprobar los vericuetos ridículos que siguen algunos productos nuestros, entre ellos, en gran medida, los textiles, desde que salen del Uruguay hasta que llegan a su destino.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es rigurosamente exacto lo que expresa el señor senador.

Es cosa notoria que, incluso, estadísticas de otros países aparecen confrontadas con las nuestras en formas totalmente disímiles, en razón de la presencia de productos uruguayos colocados a quienes actúan, en definitiva, como verdaderos intermediarios.

Pero quería referirme a otra cosa.

El señor senador Echegoyen dijo que la aprobación de este convenio tendría como consecuencia el ir contra el decoro nacional.

Yo llamo la atención en cuanto a la existencia de un Decreto del 28 de junio de 1966, a través del cual se armó la posibilidad de firmar este convenio que hoy, recién, cumple un ciclo total con su consideración por el Parlamento.

Ese decreto fue dictado por un Consejo Nacional de Gobierno donde tenía mayoría, precisamente, el partido del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No fue compartido por mí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está firmado por el señor Heber, como Presidente, por el escribano Dardo Ortiz, como Ministro de Hacienda y por el señor Burgos Morales como Secretario.

En consecuencia, señor Presidente, al hablar de que se hiere el decoro de la República, le doy traslado de esto al único senador aquí presente —el señor senador Beltrán no ha concurrido hoy— que formó parte de aquella mayoría: el Dr. Penadés. Me rectifico: está, también, el señor senador Zorrilla de San Martín.

Quiere decir que, al final...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exijo a la Mesa que me ampare para poder contestar lo que constituye una evidente inexactitud. El Reglamento me habilita para hacer este requerimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La diferencia consiste en que yo no tuve interferencias con ese gobierno, no porque lo repudie por razones ideológicas hasta el punto de sentirme extraño a él, sino por la división natural que existe entre los diversos sectores de un mismo partido. El señor senador, que forma parte de un grupo del Partido Colorado, sabe bien hasta qué punto puede uno sentirse desglosado o separado del propio Partido, no obstante la divisa común. ¿Por qué el señor senador no admite que esa situación pueda ser la mía en la época que él indica?

Quiere decir, entonces, que se comete un error que yo quise rectificar con una interrupción amable; pero advierto que el señor senador se enceguació a tal punto, que hizo lo que no se realiza nunca: me negó una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Vasconcellos no puede conceder interrupciones, porque no es el dueño de la palabra.

El señor senador no quiso incurrir en una descortesía, sino, simplemente, cumplir con el Reglamento. Repito que el señor senador Vasconcellos no puede conceder interrupciones porque está en uso de una que le fue dada por el señor senador Ferreira Aldunate; de lo contrario, la Mesa lo hubiera amparado con un doble gusto: primero, porque tengo que aplicar el Reglamento y, en segundo lugar, por tratarse del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si hay error de mi parte, lo confieso. Tuve la impresión de que, objetivamente, el cuadro se presentaba tal como lo acabo de relatar; si no fue así, me felicito, y me alegra mucho de que el resultado final favorezca al señor senador.

Sin embargo, quiero señalarle, que no tiene el derecho de confundirme así, de una manera fácil y sin ningún distingo, con un gobierno respecto del cual no tenía yo ninguna potestad de decisión que me obligara a comprometerme con las soluciones por las que optaba. Me refiero al segundo gobierno nacionalista, con el que discrepamos en muchas cosas. Justamente, en el orden internacional, a mí no se me consultaba.

Por otra parte, a pesar de ser Presidente del Directorio del Partido Nacional, ese segundo sector político de dicho Partido, no tenía ninguna conexión con el Directorio y obraba por su sola cuenta. Nuestro pensamiento se conocía —como habitualmente, todos los lunes— emanado de las reuniones de su Directorio, en el cual expresábamos lo que pensábamos respecto de los temas más candentes; pero solidaridad con esta clase de concesiones, nunca tuvimos.

Esa es la verdad que me interesaba destacar, y agradezco al señor senador su buena voluntad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero señalar que no desearía entrar —y menos en estos momentos en que el Partido Nacional vive un poco la euforia de su encontrada unidad— en una polémica centrada, justamente, en aquellos aspectos que nos dividen.

Por otra parte, creo que este es uno de los temas que menos separaciones pueden causar dentro del Partido Nacional, porque yo —que vengo de otro sector del mismo Partido— en esta parte me puedo amparar en el prestigioso ejemplo de Luis Alberto de Herrera.

La tesis sustentada por el otro gobierno nacionalista —que nosotros no integramos, pero que apoyamos de todo corazón proque era un gobierno del Partido Nacional— fundó su posición, precisamente, en consideraciones similares a las que estoy formulando ahora, entre otras cosas, la propia Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, casi la piedra de toque de toda la política económica del Partido Nacional.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Algo de lo que pensaba expresar, ya lo manifestó el señor senador Ferreira Aldunate.

La verdad de las cosas es que es exacto que el primer gobierno nacionalista tuvo algunas reservas para realizar comercio con Rusia. Por ejemplo, en las licitaciones de Ancap no se admitía que pudieran haber propuestas de la Unión Soviética.

En el segundo gobierno nacionalista, rectificamos esa posición y admitimos que la Unión de las Repúblicas Socialistas interviniera en negociaciones con el Estado y apoyamos el decreto a que aludió el señor senador Vasconcellos. Conocíamos la otra opinión del sector herrerista por referencias porque en ese caso no fueron consultados sus dirigentes. Tampoco el primer gobierno nacionalista le solicitó el pensamiento de la otra fracción del Partido Nacional para sentar su actitud abstencionista, digámosle, así a que he aludido precedentemente. Hubo pues, una discrepancia de opiniones. El primer gobierno nacionalista, estuvo en la posición que señala el señor senador Echegoyen; nosotros creimos que debíamos liberalizar el comercio internacional y dejarnos llevar por las fórmulas más convenientes. "Comprar a quien nos compre", fue nuestro lema, sin limitaciones de carácter ideológico.

En este caso lamento discrepar con el señor senador Echegoyen.

Yo voy a votar el Tratado, porque comprometí, por creerlo bueno, mi opinión sin conocer las objeciones políticas para mí absolutamente nuevas, que no van a la esencia del tema, a que ha hecho referencia el señor senador. Recién hoy he tenido conocimiento de ellas, no pudiéndole dedicar la atención que merecen por la categoría de quien las formula.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Para terminar, si es que puedo, este episodio —que no busqué— digo que la mera lectura de las estadísticas nos dice como en el correr de los últimos cinco o diez años, han aumentado en cifras considerables, el monto total de su comercio con la Unión Soviética muchos países, entre ellos, Gran Bretaña, Italia, Francia, la República Federal Alemana, España, Japón, Argentina y Brasil.

No desearía incurrir en el pecado —porque, a mi juicio, sería eso— de frustrar las legítimas expectativas de los hombres que trabajan en este país y que, desdicha-

damente, se ven sometidos a una situación de tremenda injusticia por culpa del creciente deterioro de los precios de colocación en el exterior de sus productos.

Estos países nos dan lecciones; pero, igualmente, comercian con gran intensidad con la Unión Soviética y tienen, en su mayor parte, niveles de ingresos superiores a los 1.500 ó 1.600 dólares por habitante y, por consiguiente, ¿los sacrificios en los precios, en la dificultad para obtener la colocación de los productos, los vamos a realizar sólo nosotros? Por lo menos que en esto, nos dieran el ejemplo. Yo no tendría ningún inconveniente en venderles sólo a ellos, pero siempre que paguen más por los productos. No es pedir gollería, es simplemente solicitar que se pague lo que se debe pagar por ellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente, deseo realizar una puntualización.

No di la referencia que hice, con el ánimo de buscar un problema interno en el Partido Nacional; pero cuando un senador de la jerarquía del doctor Echegoyen expresa que el aprobar un convenio de esta naturaleza, significa lesionar el decoro de la República, me parece que pronuncia términos demasiado expresivos y duros como para no haber llamado la atención, puesto que su observación no va contra quienes en estos momentos sostenemos la posición que mantenemos, sino contra su propio Partido y, especialmente, contra un Consejo Nacional de Gobierno en el cúal, si no tuvo ingerencia —admito que sea así, naturalmente— contó con compañeros que, en estos momentos, actuando junto a él ahora, propiciaron, nada menos, ante el Parlamento y el país, iguales Tratados que lesionarían el decoro de la República.

Creo que la evaluación es excesiva y no tiene nada que ver con el decoro de la República, puesto que se trata de un Convenio Comercial. Por lo tanto, no puedo dejar de observar que este agravio colectivo que se hace al Parlamento por parte del señor senador Echegoyen, es absolutamente injustificado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quisiera agregar que yo fuí radicalmente contrario —no desde el momento en que se votó sino desde el momento en que se gestó— a la candidatura del Dr. Martins para el cargo de Ministro de Hacienda, en el segundo período de gobierno del Partido Nacional. Lo manifesté en la propia Mesa de la Casa de Gobierno, de modo muy especial, contrariando al señor Fernández Crespo. Lo recuerdo con cierta pena, porque, poco después, perdió su vida, y era un viejo amigo a quien quería y aún recuerdo con verdadero afecto.

Mantuve mi enérgica oposición, sin embargo, a que el Dr. Martins ocupara el Ministerio de Hacienda.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Este es un tema que, naturalmente, invita a la intervención, porque es muy importante y porque, en última instancia, todos los hombres que ocupamos bancas aquí, tenemos opinión comprometida en la materia.

Tan cierto es el argumento del señor senador Ferreira Aldunate que, yendo aún más lejos y no tomando a Rusia como ejemplo porque hay con ella una coexistencia pacífica del mundo occidental que se afirma día a día, no sólo en lo que tiene que ver con la forma de encarar las relaciones dentro del mundo sino, además, en la dilucidación de muchísimos problemas comunes a ambos hemisferios —si consideramos como ejemplo la Comisión de Desarme, vemos que Rusia y Estados Unidos coinciden muchas veces y en ocasiones se enfrentan con sus respectivos aliados— podemos tomar a China, con la cual Estados Unidos, Inglaterra y muchos otros países del área occidental no mantienen siquiera relaciones diplomáticas. Sin embargo, hay, a través de esos países una corriente comercial muy importante. Canadá e Italia, dos países que siempre han estado en el área occidental y reconocen —en el mejor sentido de la palabra y en el más limpio— la influencia que Estados Unidos ejerce en el mundo occidental, no han vacilado, en los últimos meses, en tratar de establecer relaciones diplomáticas con China y, sobre todo, relaciones comerciales.

A través de Canadá e Italia los productos norteamericanos y de muchísimos otros países del área occidental, que pregonan una determinada política, están llegando a Pekín y a las ciudades más importantes de China, produciéndose, a su vez, un intercambio comercial.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y Australia.

SEÑOR MICHELINI. — Agrego Australia, por indicación del señor senador Carrere Sapriza.

Está tesitura de deslindar lo comercial de lo espiritual así como de lo político, de lo ideológico y de lo sentimental es, en última instancia —no sé si buena o mala; seguramente habrá más de una opinión al respecto— una conquista de los últimos 30 años, determinada por la necesidad que tienen los países de producir, vender y comprar en las mejores condiciones posibles.

Mantener nosotros una política diferente, significaría permanecer aislado, no ya en el continente, sino en el mundo. Además, no está lejano el día en que se restablezcan —posibilidad que ya se ha insinuado— las relaciones diplomáticas y comerciales con Cuba. El mundo tiende justamente a eso y en este año 1969 —con la presencia de un Republicano en el Gobierno de Estados Unidos, Richard Nixon— se ha producido un acercamiento entre Estados Unidos y China. En el diario "Pravda" de Moscú y en órganos de prensa norteamericanos, se dice que se debe superar la coexistencia pacífica para llegar al entendimiento común.

Al mismo tiempo, en los mismos diarios norteamericanos y a través de la voz tan prestigiosa de Edward Kennedy en el Senado de Estados Unidos —repitiéndose luego en la Cámara de Diputados— se dice que es necesario establecer con China las bases para una coexistencia pacífica.

Más allá del análisis que todos debemos hacer de materia tan delicada como esta de las relaciones internacionales, debemos tener en cuenta que ya Edward Kennedy fija, en un discurso, las ocho condiciones que debe poner Estados Unidos para restablecer las relaciones con China, reclamando, además, un puesto para dicho país en las Naciones Unidas, adelantándose, seguramente, a lo que ya va siendo una opinión bastante generalizada en algunos círculos de ese país respecto a que hay que terminar con la política de aislamiento a China, sin dejar de lado, al mismo tiempo, a Rusia sino, por el contrario, pasando de la coexistencia pacífica al entendimiento común con ella.

Todo esto nos debe hacer pensar que lo que debemos buscar nosotros, fundamentalmente, con esta política preconizada por el acuerdo y más allá de las observaciones que se puedan formular, —me interesan las grandes líneas generales— es afirmar la soberanía del país para comerciar, comprando a quien mejor nos pueda vender con mejores precios y mejores condiciones y vendiendo a aquellos que estén dispuestos a pagar los mejores precios por nuestros artículos. Sostener que la política, la ideología o el espíritu de estos sistemas deben pesar en nuestros sentimientos al abordar este problema, significa ir contra todo el mundo, y, además, permanecer en un aislamiento que sólo perjuicios nos ha de traer.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente, señor Presidente, no seré yo quien sostenga que todo puede cifrarse en meras razones de carácter material. Nosotros fuimos de los que discrepamos con el doctor Luis Alberto de Herrera cuando dijo: "Allá ellos, los amarillos y los rubios del Norte".

Sin embargo, cualquier interpretación racional y sana de esta frase tiene que conducir a la conclusión de que lo que el doctor Herrera quiso expresar fue la defensa de un indispensable y feroz egoísmo nacional. Lo que quiso decir es que pocas cosas más importantes puede haber que la defensa del nivel de ingresos de nuestro pueblo ya que, al fin de cuentas, muchos valores espirituales trascendentes van a depender —y están dependiendo— de ese propio nivel de ingresos. Comparto ese concepto.

Para terminar, afirmo que no comparto el juicio del señor senador Vasconcellos en cuanto a que hubiera sido preferible establecer la obligación recíproca de comprar y vender. Si así fuera, yo no votaría este Convenio. Precisamente, si lo voto es porque elude este riesgo permanente de estos sistemas de bilateralidad. No me hubiera parecido bien que nos obligáramos a comprar, por el solo hecho de que el copartícipe adquiriera productos en el Uruguay. Prefiero este sistema, que permite amoldar la actitud del país a las necesidades nacionales y a la conveniencia de cada operación concreta, máxime cuando las proporciones que aquí se establecen son altamente inconvenientes para el país, y en eso coincido con el señor senador Vasconcellos.

Establecer, aunque sea como estilo de solución o como simple orientación, que por cada compra de equipo o producto manufacturado que hagamos, tendremos como contrapartida la adquisición por parte de la U.R.S.S. del 30 % de ese total en productos elaborados o semi-elaborados uruguayos, significa decretar una solución suicida para la República, porque no se puede vender siquiera dos a uno, ya que todos los países del mundo, cuando ofrecen equipos que son mano de obra, tienen que adquirir en cambio dos, tres y cinco veces su valor en materia prima. Si nosotros montáramos el comercio exterior del país, no digo ya sobre este 30 % contra 100, sino aún en condiciones de igualdad sobre la base de que por cada 100 que compramos en equipos vendemos 100 en materia prima, simultáneamente estaríamos decretando la muerte económica del país.

Mi esperanza es que esto sea simplemente una orientación y que, en el momento de las negociaciones concretas, el Uruguay defienda porcentajes mucho más elevados, teniendo en cuenta que sobre la base de porcentajes similares a éste, no se puede siquiera entrar a negociar.

Desdichadamente, para colocar nuestra materia prima, tenemos que pagar muchas veces duros y dolorosos peajes, porque el Uruguay tiene una situación muy comprometida en comercio exterior.

Lo es, en primer lugar, porque la oferta nacional es proporcionalmente pequeña en el mundo. En segundo término, porque es elástica por las materias que produce y, en tercer lugar, porque fundamentalmente está ofreciendo al mundo productos perecederos, que dificultan la posibilidad de negociación, ya que hay que venderlos una vez que se los tiene porque no se pueden guardar.

Y también es comprometida la posición del país, —dolorosísima paradoja, pero es así— porque estamos ofreciendo lo que el mundo necesita, alimentos a un mundo con hambre. Pero, desdichadamente, el hambre hace aumentar la demanda precisamente entre los países pobres, que no pueden pagar lo que estamos ofreciendo a los mercados mundiales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Inmediatamente.

Entonces, comprendo, repito, que a veces tengamos dificultades para vender nuestra carne en Europa Occidental y muy a menudo tenemos que caer en malos sistemas de bilateralidad, pero que constituyen a veces la única forma posible de vender los productos.

Hemos llegado a comprar motonetas en Checoslovaquia, para poder vender carne; motonetas que el Uruguay no precisaba, pero, ¿qué le vamos a hacer?

Repito que en principio, pensar siquiera que pueda ser solución para el Uruguay adquirir en el exterior productos manufacturados y vender a cambio, no digo dos o tres veces materia prima por ese valor, sino por el mismo valor, del cual solamente el 30 % es elaborado o semielaborado, no me cabe en la cabeza; no puede ser una solución racional.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería hacer una precisión.

El señor senador me atribuyó una opinión sobre obligatoriedad de compra por nuestra parte.

Si revisa la versión taquigráfica, verá que no sostuve tal cosa. Señalé la diferencia que existe entre el texto del Convenio con Chile y el texto del Convenio con nuestro país, estableciéndose una facultad, una posibilidad de compra por parte de la Unión Soviética, mientras que en el otro se establece, a texto expreso, el término "utilizará".

Quiere decir que si nosotros utilizamos el crédito comprando la maquinaria, naturalmente que la contrapartida, en este caso, debió haber sido exactamente igual a la usada en el Convenio con Chile, lo que no aparece tan claro por la inserción en el Convenio Comercial de la otra expresión.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene razón el señor senador. Evidentemente me equivoqué al citar su pensamiento.

En cuanto a la última parte a que acaba de referirse, coincido con la opinión del señor miembro informante. Creo que utilizado el crédito, la adquisición por mera solicitud del Uruguay, de los productos manufacturados, se vuelve obligatoria por la disposición del Convenio anexo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ojalá sea esa la interpretación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, en fin, a lo sumo, al votar este instrumento, podemos estar dando nuestra opinión acerca de la necesidad de buscar —yo diría con desesperación— las posibilidades de aumentar los ingresos que nos proporciona nuestro comercio exterior.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es solamente, señor Presidente, como fundamento de voto anticipado, incluso porque algunas observaciones que fueron formuladas ya han sido objeto de aclaración o de respuesta en términos, en mi opinión suficientes.

Hemos dado nuestro voto a este proyecto en Comisión y vamos, naturalmente, a reiterarlo en Sala, en estos momentos, con absoluta tranquilidad en cuanto respecta a los límites y la proyección estricta que del mismo se desprende.

Se trata de un instrumento que puede representar, en mayor o menor medida, beneficios para la realidad comercial y económica del Uruguay. Esperemos que el curso de su aplicación y la política y orientación que, concretamente, ha sido expuesta con justicia en cada caso, se apliquen y determinen beneficios mayores y más importantes para nuestro país.

Además, señor Presidente, lo hago con especial tranquilidad, desde el punto de vista de nuestro partido, en cuanto

representa la culminación, a nivel parlamentario, de un largo proceso que ha llevado varios años, que fuera iniciado en el curso de un Gobierno del Partido Nacional siendo entonces Ministro de Relaciones Exteriores nuestro colega y gran amigo señor representante Vidal Zaglio y Ministro de Hacienda, precisamente, el escribano Dardo Ortiz, que integró nuestra fórmula presidencial, junto con el doctor Echegoyen, en 1966.

Nada más.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra, señor Presidente, para formular una consulta al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Tal vez no lo escuché; pero noto que en el artículo 3º del Convenio se dice que los compradores pagarán la maquinaria y equipos en dólares de los Estados Unidos de América libremente convertibles en la siguiente forma: a) el 7,5 % del valor total del contrato dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su celebración; b) el 7,5 % del valor total del contrato contra la presentación de los documentos de embarques...

SEÑOR GRAUERT. — Eso fue aclarado y está corregido, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El documento original no dice eso.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: brevemente, en nombre de nuestro sector, anunciamos que daremos nuestro voto afirmativo a este Convenio, con respecto al cual, desde el punto de vista del Uruguay, tendríamos que formular algunos reparos, buena parte de los cuales han sido explicitados ya en Sala.

Simplemente, diremos que consideramos que esta modalidad de operaciones responde a una realidad política, económica y comercial de la actualidad.

Diría que es simplemente un reflejo. No podemos olvidar que el proveedor de maquinarias financia a ocho años el pago de la mercadería que nos vende y paga al contado lo que nos compra.

Me parece que desde el punto de vista del interés nacional, sería deseable que se hicieran compras al contado por igual cantidad, y, si se quiere por el doble o por el triple. Pero hablar de un 30 % al contado, creo que es una proporción que refleja, repito, un hecho comercial de la actualidad. No me asusta demasiado.

Es posible que en años ulteriores se pueda mejorar este porcentaje. Y convengo, en definitiva, que este documento internacional, más que un contrato o un convenio, es un programa que, de llevarse a la práctica obligará a realizar negociaciones concretas, caso por caso, en función del interés del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que lo que se va a votar es el proyecto definitivo venido del Poder Ejecutivo, con correcciones, que ha sido repartido previamente.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — No me crea ninguna situación de tirantez el hecho de pedir mis excusas públicamente al doctor Martín Echegoyen, por discrepar en esta cuestión.

Me abruman, en estos días, a mí que tengo predisposición a estudiar los problemas económicos y fundamentalmente los que preocupan a América Latina y a nuestro país, desde luego, las recientes conclusiones sobre los agravios, reclamaciones y reivindicaciones que integran una vieja historia en todos los países de América Latina reunidos en la Conferencia Económica del Comercio Latinoamericano, realizada hace pocos días, que han sido llevadas, en el día de anteayer, por el Canciller chileno, doctor Valdés a Estados Unidos, para hacerlas conocer al señor Nixon.

Como es un documento reservado sólo se han filtrado a la prensa algunos datos en la prensa argentina. Así el problema de fletes y de primas de seguro que imponen al comercio mundial y que Uruguay y América Latina soportan más elevados que los países centro. Resulta exacta, entonces, la afirmación que desde que desapareció Inglaterra de ser el centro dinámico, allá por el año 1930, a través de su comercialización para estos países subdesarrollados, han empezado las penurias de todos los países de América Latina.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A propósito del interesante planteamiento que formula el señor senador Zabalza, me complace adelantarle que sobre este tema se ha conversado ya en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y que hemos solicitado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien ha accedido naturalmente a nuestro planteamiento, que se nos facilite la posibilidad de efectuar rápidamente una distribución a todos los señores legisladores de este texto debiendo esperar solamente, como es obvio, que el Canciller chileno Valdés se lo entrgara al Presidente de Estados Unidos, señor Nixon.

Quiere decir que en pocos días, los señores senadores estarán en condiciones de disponer de este documento, profundamente esclarecedor sin ninguna duda, acerca de donde, efectivamente están las razones internacionales de nuestro empobrecimiento y sumamente elocuentes en relación a la dirección en que tenemos que orientar esfuerzos los latinoamericanos si es que queremos elevar social y culturalmente el nivel de vida de nuestras poblaciones, elevando, naturalmente, su estandar material de vida, elemento previo e indispensable a aquellos efectos.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — Agradezco la tercería coadyuvante del colega. Debo agregar que los severos problemas de este tipo tienen una fecha fijada y es la de la desaparición de Inglaterra como centro dinámico del comercio mundial. Ahí empiezan nuestras penas, dado el escaso índice de importación que tiene la otra gran potencia, que, en relación a su capacidad de importar con su producto bruto nacional, es realmente ridículo y ha encerrado a estos países en una eterna situación de mendicantes y de subdesarrollo.

Creo que puede ser una salida este tratado. Quizá pueda estar equivocado. Pero me lacera todo esto cuando lo estudio. Y si como senador de la República no lo expresara públicamente tengo la convicción de que desfiguraría de esta representación. Por eso me exculpo con mi distinguido jefe el doctor Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

27

Se pasa a considerar ahora el proyecto para el que solicitó tratamiento urgente el señor senador Mastalli.

Se trata de un solo artículo por el que se extiende hasta el 31 de enero de 1970 el plazo establecido por el artículo 206 de la "Ley de Viviendas". (Carp. 1197).

Léase.

(Carpeta Nº 1197)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndese hasta el 31 de enero de 1970, el plazo establecido en el artículo 206 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Juan C. Mastali. Amílcar Vasconcellos
Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

El plazo fijado por la llamada "Ley de Viviendas" vence dentro de pocos días. Infinidad de hipotecas han sido canceladas ya, pero el legislador debe atender los problemas con amplio espíritu de estricta justicia, de ahí la prórroga que se propone; ya que en el ánimo de muchos deudores está el cancelar las deudas, pero la situación económica no les ha permitido hacer el ahorro necesario para su cancelación. El extender el plazo hasta el 31 de enero de 1970 hace que el deudor tenga una nueva instancia para poder liquidar su deuda sin obligarlo a conseguir préstamos o hipotecas particulares que todos sabemos son enormemente onerosas. La fecha a que llevamos el vencimiento del plazo tiene en cuenta la posibilidad del aguinaldo a todo trabajador, facilitando así, conjuntamente con el modesto ahorro que pueda hacer, que pueda cumplir su aspiración, sin caer en manos de la usura.

Por tales razones ponemos a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley, en la seguridad de su rápida aprobación.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Juan C. Mastalli. Amílcar Vasconcellos
Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado)

28

Se pasa a considerar el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1262/57).

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 21: **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1262/957. Rep. 128/969)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil suscrito en Montevideo el 28 de diciembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1968.

Luis Riñón Perrett, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

INFORME

AL SENADO:

Por el presente proyecto de ley se presta aprobación al Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre Uruguay y Brasil, suscrito en 1956, cuya importancia desde el punto de vista comercial y turístico es de señalada trascendencia para nuestro país.

Por medio del mismo se instrumentan reglamentaciones que intensificarán el desenvolvimiento de la cooperación internacional en el campo aéreo. Afianzando la amistad entre ambos pueblos y al mismo tiempo permitirán a Pluna gozar de efectivos beneficios, similares a los existentes en el tráfico con la República Argentina.

Este Convenio que contó en su oportunidad con la aprobación y asesoramiento del Ministerio de Defensa Nacional y Pluna, tiene algunas motivaciones básicas que deben destacarse seguidamente:

1º Queda aprobado por los términos del Convenio, que Pluna tendrá derecho a volar sobre Brasil, a través de esa Nación amiga, más allá de ella por el llamado "Tráfico de la Quinta Libertad", recogiendo pasajeros en ese importante mercado y transportarlos a otros países cuando el Ente estatal del aire determine la expansión internacional de sus actividades sobre nuevas bases.

2º Con respecto a las líneas aéreas con Brasil, el Uruguay está actualmente en amplia desventaja con respecto a la proporción de pasajes que se transportan en parangón con las compañías extranjeras y este Convenio al decir del actual Director de Pluna Coronel Alberto García, invitado a la Comisión, conjuntamente con el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, quienes ratificaron, será el punto de partida para acordar con las autoridades brasileñas reparto equitativo del tráfico aéreo, similar al acordado oportunamente con el Gobierno argentino.

En esa sesión de asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internacionales, quedó establecido por parte de los representantes del Poder Ejecutivo que el tráfico entre Montevideo y Aeropuertos de Brasil, por parte de otras compañías era de diez vuelos semanales con ochenta pasajeros transportados cada uno, mientras que Pluna realiza tres vuelos semanales con cincuenta pasajes ofrecidos, poniendo en evidencia un claro desequilibrio que, puede corregirse a través de instrumentos internacionales como el que ponemos a consideración del Cuerpo para su aprobación.

"Queremos el estudio de una repartición de tráfico aéreo con Brasil, pero mientras no esté aprobado el acuerdo, no se podrá hacer ningún arreglo" manifestaron en la sesión del 28 de noviembre de 1968.

Al margen de estas consideraciones, debemos señalar que por el mismo, se pone de manifiesto el trato de reciprocidad a las aeronaves uruguayas y brasileñas, evitando las prácticas discriminatorias respecto al principio de igualdad de tratamiento.

Se señala además que todos los actos relativos al referido Acuerdo serán registrados en la Organización de Aviación Civil Internacional, acogiéndonos al Acta de Chicago de 1944.

En los aspectos de redacción del Acuerdo el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades de Pluna tuvieron activa participación en el mismo, contando como fue señalado más arriba con la decidida aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Resumiendo nuestro pensamiento, entiende la Comisión de Asuntos Internacionales que la aprobación de este Acuerdo sobre transportes aéreos entre Brasil y Uruguay es un efectivo paso que al margen de fortificar los lazos fraternos entre ambas naciones, se traducirá en progreso visible en el intercambio comercial y en la creciente corriente turística entre los dos países, abriendo un campo cierto en el programa de expansión aérea comercial que se ha trazado nuestro país.

Por todas estas circunstancias en apretada síntesis que hemos expuesto, vuestra Comisión aconseja la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 1969.

Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante. **Agustín C. Caputi. Felipe Gil. Alejandro Zorrilla de San Martín. A. Francisco Rodríguez Camusso. Amílcar Vasconcellos. Héctor A. Grauert."**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.)

29

Se pasa a considerar el proyecto por el que se aprueba el Protocolo que institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Alalc. (Carp. 919/968).

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 919/968. Rep. 129/969.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1º de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el propósito de solicitar, de acuerdo a los artículos: 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, la ratificación del Protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

La Resolución I de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y la Resolución 117 de la Conferencia, instrumentos del todo coincidentes, prevén la creación del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Alalc. con miras de facilitar el desarrollo del proceso de integración, mediante la reunión periódica de los Secretarios de Estado que tienen a su cargo la política exterior de sus países para adoptar las decisiones que correspondan a la conducción política superior de la Asociación. Para este efecto, ambas Resoluciones encomendaron al Comité Ejecutivo que, a la brevedad posible, preparara y elevara a los gobiernos el proyecto de instrumento pertinente, a fin de que fuera considerado por los Ministros de Relaciones en la primera reunión que realizasen. El Comité elaboró este proyecto en el curso de 1936, que fue considerado por el Consejo de Ministros, constituido en Tercera Conferencia Extraordinaria, en diciembre de ese año. El Protocolo que institucionaliza al nuevo órgano se encuentra en la etapa de ratificación por parte de los Gobiernos miembros.

Las Resoluciones mencionadas, con el objeto de no demorar la aplicación de estas nuevas instituciones y decisiones políticas, han previsto una situación transitoria que deberá regir hasta tanto se perfeccione la institucionalización del Consejo de Ministros. Dicha situación permite que los Ministros se reúnan por lo menos una vez al año en el seno de la Conferencia, la cual, para estos efectos, será convocada a sesiones extraordinarias en la fecha y sede que los Ministros hayan establecido en su reunión anterior, así como también por iniciativa del Comité Ejecutivo cuando las Partes lo estimen necesario. En aplicación de este mecanismo el Consejo de Ministros celebró su primera reunión, constituido en Tercera Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes, entre el 7 y el 12 de diciembre de 1966. De esta manera se está obviando la demora que sufra la institucionalización del nuevo órgano.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea su más alta y distinguida consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1º — Apruébase el "Protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio", suscrito el 12/12/1966.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Venancio Flores.

PROTOCOLO POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Los Representantes de los Gobiernos de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, reunidos en el Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 del Tratado, convienen lo siguiente:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Tratado de Montevideo, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

ARTICULO 33

Son órganos de la Asociación del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes (denominado en este Tratado "el Consejo") la Conferencia de las Partes Contratantes (denominada en este Tratado "la Conferencia") y el Comité Ejecutivo Permanente (denominado en este Tratado "el Comité").

ARTICULO 34

El Consejo es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones que correspondan a su conducción política superior. Como tal, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar normas generales que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Tratado y en especial, que tiendan a acelerar en forma armónica el proceso de desarrollo e integración económica y social de las Partes Contratantes.

b) Examinar los resultados de las tareas cumplidas en la Asociación y establecer los lineamientos fundamentales que sirvan de base a los programas de trabajo de los demás órganos de la misma.

c) Conocer y resolver los asuntos que estime conveniente de entre los que le sean referidos por la Conferencia o el Comité.

d) Fijar normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con terceros países, asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales.

e) Delegar en la Conferencia o en el Comité la facultad de tomar decisiones en materias específicas destinadas a permitir el mejor cumplimiento de los objetivos del Tratado.

f) Acordar enmiendas al Tratado, en los términos del artículo 60.

g) Modificar su propio sistema de votación y el de la Conferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 38; y

h) Establecer su propio reglamento.

El Consejo estará constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes. Sin embargo, cuando alguna de éstas tuviera asignada la competencia de los asuntos de la Asociación a Ministro o Secretario de Estado distinto del de Relaciones Exteriores, podrá estar representada en el Consejo por el Ministro o Secretario respectivo.

ARTICULO 35

La Conferencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Promover la realización de las negociaciones previstas en el artículo 4 y apreciar sus resultados.

b) Dar cumplimiento a las tareas que le encomiende el Consejo.

c) Considerar y resolver, dentro de su competencia, los asuntos que le sean sometidos por el Comité.

d) Adoptar, dentro de su competencia, las medidas necesarias para la ejecución del Tratado y de los protocolos correspondientes.

e) Aprobar el programa anual de trabajos del Comité así como el presupuesto de gastos de la Asociación y fijar las contribuciones de cada Parte Contratante.

f) Aprobar su reglamento y el del Comité.

g) Designar al Secretario Ejecutivo del Comité; y

h) Ocuparse en los demás asuntos de interés común que no correspondan a la conducción política superior de la Asociación.

La Conferencia estará constituida por Delegaciones debidamente acreditadas de las Partes Contratantes. Cada Delegación tendrá derecho a un voto.

ARTICULO 36

Tanto el Consejo como la Conferencia se reunirán en sesiones ordinarias una vez al año. En cada período de sesiones fijarán la sede y fecha de la siguiente sesión ordinaria anual respectiva, sin perjuicio de la facultad del Comité para determinar nueva sede y fecha cuando motivos supervinientes lo hicieren necesario.

Cada uno de estos órganos se reunirá en sesiones extraordinarias cuando sea convocado por el Comité.

ARTICULO 37

Tanto el Consejo como la Conferencia sólo podrán sesionar y tomar decisiones con la presencia de, por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes.

ARTICULO 38

Mientras el Consejo no establezca un sistema de votación diferente, tanto sus decisiones como las de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes y siempre que no haya voto negativo.

La abstención no significará voto negativo. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención.

Sin embargo, el Consejo, con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de sus miembros podrá:

a) Elegir al Presidente y dos Vicepresidentes; y

b) Fijar la sede y fecha del siguiente Período de Sesiones ordinarias.

La Conferencia, con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes, podrá asimismo:

a) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Asociación.

b) Elegir al Presidente y los dos Vicepresidente, así como al Secretario Ejecutivo; y

c) Fijar la sede y fecha del siguiente Período de Sesiones Ordinarias.

ARTICULO 39

El Comité es el órgano ejecutivo permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Convocar al Consejo y a la Conferencia, señalando en cada caso la agenda provisional correspondiente.

b) Someter a la aprobación de la Conferencia, un programa anual de trabajos así como un proyecto de presupuesto anual de gastos de la Asociación.

c) Representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado.

d) Realizar los estudios, sugerir las providencias y formular al Consejo y a la Conferencia las recomendaciones que considere conveniente para el mejor cumplimiento del Tratado.

e) Presentar a las sesiones ordinarias del Consejo y de la Conferencia un informe anual sobre sus actividades y acerca de los resultados de la aplicación del presente Tratado.

f) Solicitar, cuando lo estime conveniente, el asesoramiento técnico así como la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales.

g) Tomar las decisiones que le fueren delegadas por el Consejo o la Conferencia; y

h) Ejecutar las tareas que le fueren encomendadas por el Consejo o la Conferencia y las que específicamente le incumban por disposiciones de este Tratado y de los protocolos correspondientes.

Artículo 2º — El presente Protocolo no podrá ser firmado con reservas ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio la cual comunicará la fecha de depósito a los

Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Protocolo.

Art. 3º — El presente Protocolo entrará en vigor treinta días después del depósito de todos los instrumentos de ratificación de las Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios debidamente acreditados firman el presente Protocolo.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: **Nicanor Costa Méndez**; por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil: **Juracy Magalhaes**; por el Gobierno de la República de Colombia: **Germán Zea**; por el Gobierno de la República de Chile: **Gabriel Valdés**; por el Gobierno de la República del Ecuador: **Galo Pico Mantilla**; por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: **Antonio Carrillo Flores**; por el Gobierno de la República del Paraguay: **Raúl Sapena Pastor**; por el Gobierno de la República del Perú: **Jorge Vásquez Salas**; por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: **Luis Vidal Zaglio**; por el Gobierno de la República de Venezuela: **Ignacio Iribarren Borges**.

INFORME

AL SENADO:

El Tratado de Montevideo que dio nacimiento a la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio fue suscrito en Montevideo el 18 de febrero de 1960.

Desde entonces viene funcionando la Alalc, dentro del ordenamiento jurídico instituido en el instrumento de fundación. Este Protocolo que motiva el presente informe, enviado con Mensaje del Poder Ejecutivo en fecha 1º de octubre de 1968, institucionaliza la creación de un nuevo órgano dentro del sistema existente: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Se trata de la primera modificación importante introducida al instrumento básico de 1960. Lo que se persigue al introducir este nuevo organismo, es procurar un mayor impulso político a la gestión de Alalc, cuyos logros son considerados de muy limitado alcance, al cabo de varios años de gestión.

Se intenta, pues vincular con Alalc, en forma más directa y personal, a los gobernantes de los países miembros del Organismo. De modo tal que las decisiones importantes tengan el máximo respaldo político posible. Se supone que, por esta vía, el proceso de integración latino-americano puede cobrar, de aquí en adelante, un renovado impulso.

En realidad, el Consejo fue creado en 1965 y ha funcionado efectivamente sin que hasta ahora un instrumento internacional le confiera un estatuto expreso. Es, precisamente eso —la institucionalización del Consejo como órgano— lo que procura el presente Protocolo, aprobado en el seno de Alalc el 12 de diciembre de 1966. Y tan existe el Consejo, como decimos, aún antes de extenderse su partida de nacimiento, que el Protocolo ya mencionado fue suscrito en la sesión realizada en Montevideo, por los Cancilleres de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Incluso se sostuvo en Alalc, que no era necesario formalizar un protocolo expreso para que el Consejo de Ministros pudiera funcionar. Por otra parte la Conferencia de Alalc, según el Tratado original (artículo 34), es el órgano máximo de la Asociación. Bastaría, se dijo, con que los Ministros concurrieran personalmente a las sesiones de la Conferencia para que la finalidad perseguida —esto es, un máximo apoyo político— fuera lograda en su plenitud. Esta tesis fue sostenida por varios países durante las reuniones del Comité Ejecutivo Permanente celebradas en diciembre de 1965.

De modo que el acuerdo era unánime en cuanto a que la presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores es elemento necesario para un más satisfactorio funcionamiento de Alalc. Las divergencias radicaban, entonces, en la elección de las vías más apropiadas para promover esa finalidad.

También se propuso crear el Consejo de Ministros, pero suprimiendo la Conferencia del artículo 34. Evitar una posible duplicación de funciones era, seguramente, la razón obvia de esta enmienda, que no llegó a prosperar.

Claro está, que, de incorporarse al sistema institucional de Alalc, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, este organismo debía asumir las funciones rectoras fundamentales, por encima de la Conferencia. Porque, como muy bien se dijo en su oportunidad, sería absurdo que los Cancilleres actuando en Consejo tuvieran menos atribuciones que sus Embajadores sometidos a subordinación jerárquica con relación a los respectivos gobiernos.

Fue esta última tesis la que, en definitiva, materializa el actual "Protocolo". El artículo 34 del Tratado original definía a la Conferencia como "el órgano máximo de la Asociación". En tanto que el nuevo texto del artículo 34 que se somete a la aprobación del Senado estipula que el Consejo de Ministros es "el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones que correspondan a su condición política superior". Las atribuciones del nuevo organismo (artículo 34 inciso e) incluyen la de "delegar en la Conferencia o en el Comité la facultad de tomar decisiones en materias específicas destinadas a permitir el mejor cumplimiento de los objetivos del Tratado".

La Conferencia es, por consiguiente, de ahora en adelante, un órgano subordinado a los acuerdos e instrucciones que resuelva impartir el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. De ahí que, usando una expresiva terminología, algunas delegaciones definieron los cometidos de la Asamblea, en el nuevo sistema, como una especie de "competencia residual".

Basta, en fin, una simple lectura de los artículos 34 y 35 del Protocolo, para formarse una idea cabal con respecto a la relación jerárquica establecida entre ambos organismos. En definitiva, la modificación contenida en el Protocolo toca tan solo a lo puramente institucional dentro de la Alalc.

Se trata de una nueva distribución de competencias entre organismos de gestión, sin alterar para nada lo que podría definirse como los objetivos de Alalc trazados en el documento original de 1960. Ninguna innovación se registra en ese sentido.

El tema no estuvo ausente, por cierto, de las deliberaciones que culminaron en la aprobación del "Protocolo". Merece una mención especial, en este aspecto, el discurso pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Gabriel Valdés. Al cabo de un balance —cuya insatisfacción brota más allá de las palabras— con respecto a la gestión cumplida por Alalc, el Canciller chileno considera que las obligaciones impuestas por el Tratado de Montevideo se han estado cumpliendo y tienden a agotarse en sus efectos. Situación ésta —dice— que obliga a preguntarse si los gobiernos están en condiciones de tomar decisiones nuevas, de fijar nuevas metas, de asumir nuevos compromisos a cumplirse en fechas concretas. Y esta pregunta, agrega, es válida con Consejo o sin Consejo de Ministros.

El "Protocolo" apunta, como decimos, a los correctivos de tipo institucional. Se considera —y la opinión es compartida por todos en términos generales— que hasta ahora Alalc no ha rendido todo lo que se pudo esperar de ella en el momento de su fundación.

En ese orden de ideas, se supone que la reunión anual de los Cancilleres pueda actuar como un elemento de aceleración, capaz de lograr con mayor rapidez, profun-

dad y eficacia la deseada integración económica latinoamericana. Si nos guiamos por los discursos pronunciados en variadas ocasiones, la aspiración es compartida, aunque para alcanzarla puedan variar los procedimientos.

Solamente el tiempo y la experiencia de los próximos años podrá acreditar en qué medida los arbitrios institucionales que incorpora este documento son hábiles para lograr las metas propuestas.

Con tales puntualizaciones, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado aconseja al Cuerpo prestar ratificación al Protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (Art. 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución.)

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 1969.

Felipe Gil, Miembro Informante. **Justino Carrere Sapriza. Héctor A. Grauert. Amílcar Vasconcellos. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alejandro Zorrilla de San Martín. Agustín C. Caputi."**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo.)

30

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 30 minutos, presidiendo **el** doctor **Alberto E. Abdala** y estando presentes los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

171ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de junio de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana miércoles 11, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que incorpora a los beneficios del Seguro de Paro establecido por la Ley Nº 12.467, a los obreros portuarios del litoral e interior. (Carp. 21/968. Rep. 20/968).

José Pastor Salvañach, Secretario. **Andrés M. Mata**, Prosecretario".

2

Asisten los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Carlos**

M. Besenzoni, Antonino Bosco, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Alvaro Lapido Díaz, Pedro Alberto Laporte, Antonio Marchesano, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Rosario Roya, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Eduardo Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Washington Beltrán, Augusto Legnani, Alfredo Lepro y Eduardo Paz Aguirre;** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Luis Pedro Bonavita, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Eduardo Juan, José Luis Massera y Raúl A. Silva.**

Con aviso, los señores representantes **Washington A. Cataldi, Bernardo Curbelo Silva, Carlos E. García, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Nelson Moré, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos Raúl Ribeiro, Elbio Líber Simois, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Albérico Passadore, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Pedro Zabalza y Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Benito Medero, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Angel Rath, Luis Riñón Perrett, Milton Luis Rosa, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 21 minutos.)

4

—Ha llegado a la Mesa una moción de los señores legisladores Gerardo Cuesta, Eduardo Viera y Rosario Roya.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General, en régimen de intermedio, sea convocada para el jueves 12 a las 18 horas, a los efectos de considerar el veto del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre reactivación del cabotaje, compeliendo a los legisladores ausentes".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—43 en 58: **Afirmativa.**

5

—Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés M. Mata
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 | Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1969 | Núm. 18108

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1934	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1965		"	311.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GITLA ZISMAN o ZYSMAN de CHMIEL (202|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — Gloria Pereda de Campaians. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11667 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CEFERINA OYOLA ROJAS de SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11860 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PELUFFO o AMERICO PELUFFO AICARDO o AICARDI, (Ficha 181|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS OTTONELLO BONO (Ficha 175|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 20|pub. 11811 Jul.3-v.jul.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA SEGUI de COITINHO o COITINIO o COITIÑO (L.o 2, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11612 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA ANA CAPURRO de ANDREGNETTE, (Ficha 189|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11607 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12123 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA LAMPEZ de PINTOS o LAMPES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12122 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARRALDE o SARRALDE OYENARD o SARRALDE OYENHARD (Ficha A.405|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11812 Jul.3-v.jul.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SANCHIS SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 27 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12105 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DUQUE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciendose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11916 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA GOMEZ de CARVALHO o CARVALLO y de EPIFANIO CARVALLO o CARVALHO ARGAÑARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 30 de junio de 1969. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12220 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO OLIVERA o AQUILINO OLIVERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 25 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12191 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DI. FABIO PICCINI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 27 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lanciert, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12192 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DIAZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 11846 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CARMEN o CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12011 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CASIMIRO GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10|pub. 17967 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ de PRESTES MADRID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 23 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10|pub. 11968 Jl.7-v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO o CRISTIANO JUAN GRAF o GRAFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10.pub. 11969 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de estas publicaciones,- habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, julio 3 de 1969. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12217 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALOIS BANDERA FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de estas publicaciones se habilita la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, julio 3 de 1969. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12218 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALO TORTAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la Feria Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12219 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR PABLO o ELEAZAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11644 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11643 Jl.1.o-v.jl.14.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA
SUCURSAL TOLEDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 9.099, de 29 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en las inmediaciones del Camino del Andaluz, Decimasexta Sección Judicial de Canelones, prometidos en venta por el señor Mario G. Ferrari y de acuerdo al siguiente detalle:
Solar N.o 2, manzana "B", padrón 737 m|â. Comprador: Luis Ginés Pedrozo.
Solar N.o 16, manzana "B", padrón 737 m|â. Comprador: Isabel Isolina Rouiller Souza.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Toledo, mayo 21 de 1969
2) $ 3.600.00 15|pub. 11063 Jn.23-v.jl.14.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a las personas que al final se designan, promitentes compradores de solares, en el fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años de atraso para el pago de las cuotas convenidas, término que, con arreglo a la norma citada, determina la caducidad de la promesa respectiva:
ELISEO MATO GARDA, solar 15, manzana 34, padrón 4.489
ELSA ELENA PRESNO DE ACUÑA y LOLA CLEMENTINA PRESNO DE COIROLO, solar 20, manzana 43, padrón 4.722.
2) $ 3.200.00 15|pub. 11096 Jn.24-v.jl.15.

WELLINGTON F. BERENGUER

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previénese a la señora María T. Nievas de Victorica, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compraventa, Compromiso y|o documentos relativos al solar 1, manzana 113, padrón N.o 2520, ubicado en Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer.
2) $ 2.400.00 15|pub. 11777 Jul.3.-v.jul.24.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón en mayor área N.os 2.937 y 6.205:
Solar N.o 12 de la manzana N.o 41, prometido en venta a Anael Luz Alvariza De Vicente y Li Alejandra Alvariza De Vicente.
Solares N.os 3 y 9 de la manzana N.o 45, prometidos en venta a Bertha Casamayou de Durán.
Solar N.o 8 de la manzana N.o 82, prometido en venta a José Pedro Menghini Meny.
Solar N.o 9 de la manzana N.o 82, prometido en venta a José Pedro Menghini Meny.
Solar N.o 14 de la fracción N.o 67, prometido en venta a Felipe José María Saettone Genta.
Solar N.o 7 de la fracción N.o 24, prometido en venta a Vicenta Concepción Sibilia de Udabe.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 24, prometido en venta a Juan Santiago Gonnet Pons.
Solar N.o 11 de la fracción N.o 1, prometido en venta a Néstor Lorenzo Berois.
Solar N.o 4, de la manzana N.o 45, prometido en venta a María Celia Albernaz de Berriel.
Solar N.o 15 de la manzana N.o 1, prometido en venta a Nildo Rivero.
Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 42, prometidos en venta a Alfredo Rodolfo Maurin.
Solar N.o 8 de la manzana N.o 78, prometido en venta a Cedrico Jaimes Caldwell.
Solar N.o 15 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Pedro Coll.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 9, prometido en venta a Hortensia Dax.
Solar N.o 5 de la manzana N.o 42, prometido en Venta a María F. de Fernández.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 42, prometido en venta a Carlos Grou.
Solar N.o 11 de la manzana N.o 38, prometido en venta a Bruno Michelli.
Solar N.o 8 de la manzana N.o 66, prometido en venta a Bruno Michelli.
Solar N.o 11 de la manzana N.o 67, prometido en venta a Aurora N. de Petinaroli.
Solar N.o 5 de la manzana N.o 8, prometido en venta a Angel F. Pisano.
Solar N.o 8 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Juan A. Pugliessi.
Solar N.o 7 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Juan A. Pugliessi.
Solar N.o 1 de la manzana N.o 23, prometido en venta a José Alonso.
Solar N.o 21 de la manzana N.o 56, prometido en venta a Alejo Howard.
Solar N.o 20 de la manzana N.o 56, prometido en venta a José Esteban Howard.
Solares N.os 22 y 23 de la manzana N.o 56, prometidos en venta a José Esteban Howard.
Solares N.os 17 y 18 de la manzana N.o 56, prometidos en venta a José Esteban Howard.
Solar N.o 19 de la manzana N.o 56, prometido en venta a Juan Nagy.
Solares N.os 1 y 2, de la manzana N.o 27, prometidos en venta a Rodolfo Rovanes.
Solar N.o 9 de la manzana N.o 64, prometido en venta a Francisco Rinter.
Solar N.o 11 de la manzana N.o 20, prometido en venta a Armando Weiz.
Solar N.o 18 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Armando Weiz.
2) $ 13.800.00 15|Pub. 11654 Jl.3.v.Jl.24.

INMOBILIARIA FERRANDO S. A.

Se comunica a las personas que se nombrarán o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de las promesas o boletos de promesas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas o los mismos, caducarán, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.
Solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Paraje "Balneario Ferrando", que según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia, de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 28 de agosto de 1959, con el N.o 2.289, (previa aprobación municipal en expediente 7 Ad 51), llevan los siguientes números:
226 — Enrique H. Ricagno.
233 — Omar Politti.
235 — Enrique H. Ricagno.
240 — Héctor Edgar Binnier.
246 — Alexander Mac Guillivray.
247 — Alexander Mac Guillivray.
255 — Bernardo Badín.
261 — Ib Tage Schou.
299 — Rodolfo Porca.
300 — Rodolfo Porca.
307 — Félix Giménez.
309 — Félix Giménez.
311 — Félix Giménez.
319 — Mariano García.
336 — Rodolfo Castro.
2) $ 4.200.00 15|pub. 12078 Jl.9-v.jl.30.

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, propiedad de SAFICI, que habiendo transcurrido quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:
Irma Bertoni, solar 88, empadronado con el N.o 4 en mayor área. Domicilio: Vedia 388.
Doroteo Tito Garay Castro, solar 138 a manzana F, empadronado con el N.o 11 en mayor área. Domicilio: Avda. San Martín 2363.
Pedro Devita y Hugo Saviotti, solar 91 b, empadronado con el N.o 4 en mayor área. Domicilio: Gobernador Viana 2777.
Pedro Devita y Hugo Saviotti, solar 92 b, empadronado con el N.o 4, en mayor área. Domicilio: Gobernador Viana 2777. — Montevideo, 8 de julio de 1969.
2) $ 3.600.00 15|pub. 12125 Jl.10-v.jl.31.

3-Convocatorias Comerciales

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el título VIII, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Paraguay 1674, el día 19 de julio de 1969, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.500.00 10|pub. 11570 Jl.1.o-v.jl.14.

BANCO DEL ESTE
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas de 7 de febrero próximo pasado, se convoca a los tenedores de acciones ordinarias o preferidas del Banco del Este a concurrir con sus acciones —o recibo extendido en oportunidad del anterior rescate— al Bank of America, Sucursal Montevideo, 25 de Mayo 552, a fin de la liquidación final de $ 65.00 por cada $ 100.00 valor nominal en acciones. Total del valor de rescate por acción $ 130.00. — Montevideo, 24 de junio de 1969.
3) $ 2.400.00 15|pub. 11839 Jul.3-v.jul.24.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana 5431 de esta ciudad, el día 4 de agosto de 1969, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios, (artículo 19 del estatuto); 2.o) Ratificación del Compromiso de Acuerdo de Fusión con Nervión S. R. L.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 20 del estatuto).
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, julio de 1969. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 8|pub. 12042 Jl.9-v.jl.21.

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de julio de 1969 a las 15 horas, en el local de Piedras 477, cuarto piso, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968; 2.o) Remuneración a los directores; 3.o) Elección de directores.
De acuerdo al artículo 13 del estatuto, el registro de accionistas se abrirá con siete días de anticipación o sea el 9 de julio de 1969, debiéndose cerrarlo el mismo día en el acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 12152 Jl.10-v.jl.14.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los Fideicomisarios y Miembros del "The British Schools Society", para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1969, en la Biblioteca de Secundaria, calle Máximo Tajes esquina Havre, Carrasco, a las 18.30 horas. Orden del día:

Asunto relacionado con solicitud municipal reconocimiento del actual emplazamiento de la calle Pedra, informe del precio del Colegio. — R. Cooper, Secretario Honorario The British Schools Society.
3) $ 200.00 1|pub. 12207 Jl.11-v.jl.11.

MERCANTIL ADMINISTRADORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.
3) $ 600.00 3|pub. 12213 Jl.11-v.jl.15.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.
3) $ 600.00 3|pub. 12212 Jl.11-v.jl.15.

AJUSCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 8, en el local de la calle Portofino 7012, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — La Administración.
3) $ 600.00 3|pub. 12209 Jl.11-v.jl.15.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 8, en el local de la calle Portofino 7012, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — La Administración.
3) $ 600.00 3|pub. 12214 Jl.11-v.jl.15.

BLEST S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, julio 8 de 1969. — La Administración.
3) $ 600.00 3|pub. 12210 Jl.11-v.jl.15.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.
3) $ 1.500 00 5|pub. 12208 Jl.11-v.jl.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-418 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS SALVADOR FERRO REGO y SOCORRITO ROCCA-COUTURE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11445 Jun.26-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 30 de mayo de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JINCHUK JOTIN y REVECA FERBER TUGENDER.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10760 Jn.16-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELMO LEVI RICCA AVONDET y ELIDA PAULINA MATO ZURBRIGG (F. C. N.o 323|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946, habilitándose el Feriado menor a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Colonia, 27 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11821 Jul.3-v.jul.31.

6—Disoluciones de Sociedades

LABORDE y LEAL

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Laborde y Leal", que giraba en esta plaza en los ramos de mercería y otros. Se retira de la misma NICOLASA LEAL de VIGNA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma María Elvira Laborde. Acreedores presentarse en ciudad de Astorga 598. — San José, 4 de junio de 1969.
6) $ 2.400.00 20|pub. 10582 Jn.11-v.jl.14.

8—Emplazamientos

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor FERNANDO WILD WASESTEIM, credencial cívica serie BBA N.o 5.330, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento, que de no comparecer se lo tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31343 Jl.10-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
OFICINAS DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1963, se ha presentado a este Registro la señora GLADYS RENEE MASSARO de PEREZ NOELE, (heredera de María Vieira Costa), citando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., motor N.o 4125835, matrícula N.o J 30—349, empadronado en Río Negro N.o 4214, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
8) $ 2.000.00 10|pub. 11939 Jl.7-v.jl.21.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1963, se ha presentado a este Registro el señor JUAN CARLOS MORENO PODESTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volksvagen, motor N.o 6.344.492, matrícula N.o 507.285, empadronado en Montevideo, N.o 182.437, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) $ 2.000.00 10|pub. 11936 Jl.7-v.jl.21.

MINISTERIO DE CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Dirección General

Se cita y emplaza al funcionario señor LEOLVIO ROBAINA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, (N.o 241|969). — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Coronel Rubén G. Orozco, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 31360 Jl.11-v.jl.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Hospital Pereira Rossell, señor NIETZCHE ATILA AZA FERNANDEZ, para que comparezca a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1392, quinto piso, para prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 5911|234 A—234, bajo apercibimiento de que si no lo hace se proseguirán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo.

En Montevideo, a los dos días del mes de julio del año 1969. — Dr. Walter Ravenna, Ministro de Salud Pública.
8) (C.C.) 3|pub. 31354 Jl.10-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MAFFEI RICARDO y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 278|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Eugenio Ferrando Chiappori y Clara María Ferrando Chiappori, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Habilitándose el próximo feriado menor a sus solos efectos. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 11956 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que se cita y emplaza a los acreedores del mencionado concurso, para que por sí o representante legal en forma, concurran a la "Junta de Acreedores", que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Dr. Herrera 691, el día 29 de agosto del año en curso, a las 15 horas.

Se previene: A) Que se tomará resolución con los que concurran, artículo 960 del C. de P. Civil; B) Que queda habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, julio 1.o de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
8) $ 3.250.00 26|pub. 11940 Jl.7-v.ag.12.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 13 de febrero de 1969, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el siguiente bien:

Una fracción de terreno de 992 metros cuadrados de superficie, propiedad del señor Cédorico Nogueira, empadronada con el número 224, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, (Enrique Martínez), destinado a la instalación de un depósito de distribución de agua potable para la mencionada localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 3 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31365 Jl.11-v.jl.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 16 de abril de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.170, manzana 96, plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.260 el 30 de mayo de 1960, que consta de una superficie de 404 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda: 21 metros 90 de frente al S. O. a la calle 25 de Mayo; 18 metros 60 al S. E. que por ser esquina linda con la calle Treinta y Tres; 21 metros 72 al N. E. con padrón 4.033 y 18 metros 60 al N. O. con parte del padrón 1.169.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1881, tercer piso. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 30|pub. 31217 Jn.24-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 14.593, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a 1 trazado del Parque Lineal del Arroyo del Molino, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 64.734. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 962 metros cuadrados.

Padrón N.o 64.735. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 744 metros cuadrados.

Padrón N.o 64.792. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 516 metros cuadrados.

Padrón N.o 64.793. — Propietario: Suc. María Bustelo de Cean. — Sup. aproximada: 1.052 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 12 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31327 Jl.7-v.jl.16.

UTE

Expropiación de un predio para asiento de una subestación en la zona adyacente a Simón Martínez y Tonckinson.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912 se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señora Emma López de Sosa Barrera y otros. Padrón N.o 150.348 (P.) 50 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, de superficie, que se deslindan así: 3 metros 35 de frente al N.E., a la calle N.o 6, distando su punto más cercano 89 metros 65 de la esquina que forma ésta con la calle N.o 2, 15 metros al S.E. y 3 metros 35 al S.O., lindando estos dos vientos con padrón N.o 150.348 (P.) de quien proceden y 15 metros el N.O. lindando con padrón N.o 150.347.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4.o, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 8 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31349 Jl.10-v.jl.22.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.453. — Segundo llamado. — Cable de extensión para termocuplas.
Apertura: 13|8|69, 15 horas.
6.457. — Segundo llamado. — Podadora de cepas.
Apertura: 14|8|69, 15 horas.
6.497. — Segundo llamado. — Herramientas.
Apertura: 12|8|69, 16 horas.
6.580. — Arrendamientos de equipos teleimpresores.
Apertura: 29|7|69, 15 horas.
6.581. — Elementos de cadenas.
Apertura: 13|8|69, 16 horas.
6.583. — Hierros y chapas varias.
Apertura: 27|8|69, 15 horas.
6.584. — Recipiente de acero.
Apertura: 14|8|69, 16 horas.
6.586. — Adaptación de tambores.
Apertura: 7|8|69, 17 horas.
6.588. — Amoníaco anhidro.
Apertura: 27|8|69, 16 horas.
6.589. — Alcohol amílico.
Apertura: 28|8|69, 16 horas.
6.590. — Muebles metálicos.
Apertura: 7|8|69, 15 horas.
6.592. — Hidrocina.
Apertura: 20|8|69, 16 horas.
6.587. — Reparación de casilleros metálicos.
Apertura: 15|8|69, 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del sector compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3|pub. 31353 Jl.10-v.jl.14.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 14|69

Insignias de oro y de plata.
Fecha de apertura: 7 de agosto de 1969 a las 14 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31362 Jl.11-v.jl.23.

LICITACION N.o 1|69
Suministro de plaza

Carbón de vapor.
Fecha de apertura: 30 de julio de 1969 a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 35|68

Suministro de plaza

Lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes.
Fecha de apertura: 6 de agosto de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 70.00 (setenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31363 Jl.11-v.jl.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Llámase a licitación pública para las obras que se detallan a continuación y suministro:

Lic. Pública N.o 800. — Troncal de aducción del Cordón. — Primer llamado: 19 de agosto de 1969, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 100.00.

Lic. Pública N.o 798. — Caños de fibrocemento de alta presión tubería de impulsión de Ruta N.o 5, desde el recalque del quilómetro 29 a Progreso. — (Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso). — Primer llamado: 3 de setiembre de 1969, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 80.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicado.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31368 Jl.11-v.jl.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.591

Adquisición de: "Un motor generador para el remolcador "Antonio Lussich".

Apertura: 4 de agosto de 1969, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de agosto de 1969, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31361 Jl.11-v.jl.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 74|6
Segundo llamado

Reconstrucción de máquinas de contabilidad National.

Rectificación de fecha de apertura.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica que ha dispuesto rectificar la fecha de apertura del segundo llamado de la licitación del título, que se realizará el día 22 de julio de 1969, a las 14 horas, en la sala de licitaciones, Cerrito 318, primer piso.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones correspondientes, son los mismos que se utilizaron para el primer llamado y se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, Cerrito 318, primer piso. — Montevideo, 7 de julio de 1969.

12) (C.C.) 5|pub. 31350 Jl.10-v.jl.16.

SUCURSAL 19 DE JUNIO
Licitación Pública N.o 74|7

Complemento de los muebles metálicos para Imprenta.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos moneda nacional).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 11 de agosto de 1969, a las 14 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31339 Jl.9-v.jl.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1101

Apertura: 5|8|69. — Hora 15.30.

Para la adquisición de 60 Artefactos de iluminación colocados y con sus correspondientes asesorios según planos y detalles, adjuntos al pliego de condiciones respectivo.

Esta licitación se realizará en forma pública, en el local de la oficina, calle Dante número 1851, tercer piso, donde podrán retirarse los pliegos todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del Escribano del Organismo y de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31343 Jl.9-v.jl.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Caja de Industria)
Licitación Pública N.o 28.986

Adquisición: 4.000.000 (cuatro millones) fórmulas N.o 37...

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán re-

tirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31331 Jl.8-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 36|69. — Adq. de dulce de batata.

Apertura: 17 de julio de 1969, a las 18 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de julio de 1969, a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 7|pub. 31364 Jl.11-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 797
Para venta de arena

Llámase a licitación pública para la venta de arena proveniente del dragado del extremo norte del Paso Almirón en el Río Uruguay, en la zona del veril uruguayo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del mencionado pliego: $ 500.00 (quinientos pesos).

Apertura de las propuestas: día 5 (cinco) de agosto de 1969 a las 15 (quince) horas en la sala de licitaciones de la referida Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 7 (siete) del mes de agosto de 1969 a las 15 (quince) horas en el lugar indicado precedentemente .— La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31321 Jl.7-v.jl.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No 3|969
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública por primera vez para "la excavación y carga de arena en Empalme Rutas Interbalnearia y Cont. Avenida Italia (a Pando) perteneciente a Zona 1". Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 14 de julio de 1969 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de julio de 1969 a las 16 horas.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares es de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) — Montevideo, 29 de junio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31284 Jul.1.o.v.jul.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No 4|969
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la "Provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra: Carretera Interbalnearia".

Pliego de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 16 de julio de 1969 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o Piso.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 21 de julio de 1969 a las 16 horas.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares es de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). — Montevideo, 25 de junio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31283 Jul.1.o.-v.jul 14

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|969
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la "Provisión de 10 tanques para riego de agua".

Pliego de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4o Piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.

Apertura de propuestas día 17 de julio de 1969 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 23 de julio a las 16 horas.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares es de $ 5.000 (cinco mil pesos). — Montevideo, 25 de junio de 1969. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31282 Jl.1º-v.jl.14.

UTE
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)

Construcción de edificios p|centrales telefónicas en Montevideo, Canelones y Rocha.

N.o 6.231|69. Construcción del edificio de la Central Telefónica de Canelones.

Apertura: 17 de julio de 1969, hora 16. (tercer llamado). Apertura: 23 de julio, hora 15, (cuarto llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.300.00.

N.o 6.252|69. Construcción del edificio de la Central Telefónica de Punta Carretas, (Montevideo). Apertura: 24 de julio de 1969, hora 16. Apertura: 31 de julio, hora 15, (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.200.00.

N.o 6.246|69. Construcción del edificio de la Central Telefónica de Rocha. Apertura: 25 de julio de 1969, hora 16. Apertura: 1.o de agosto, hora 15. (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 1.100.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Lic. N.o 6.212|69. — 24 cubiertas 900 por 15, 12 telas; 24 cámaras para las mismas. Apertura: 2 de julio hora 15. Apertura: 5 de agosto, hora 16. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 100.00.

Lic. N.o 6.216|69. — 240.000 metros de cable de acero galvanizado. Apertura: 2 de setiembre, hora 16; Apertura: 9 de setiembre, hora 15 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31288 Jl.1.o-v.jl.14.

13—Llamados a Acreedores

CORREA Y BARRIOS HERMANOS

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 16 de junio de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Correa y Barrios Hermanos".

Acreedores: presentarse en Uruguay 397. — Salto.

13) $ 1.600.00 20|pub. 11705 Jl.2-v.jl.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 11 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAMON NELSON FALCO ARELLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta N.o 1695, apartamiento 12 y MARIA LIDIA IZAGUIRRE NUÑEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Minas N.o 1639, apartamiento 1.

5.a Sección

DARCI SOSA, 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1920 y NIDIA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1929.

9.a Sección

PRIMITIVO PEDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6051 y GLADYS MARGARITA GERLACH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6051.

JUAN CARLOS OLVEIRA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa María s|n. y CONCEPCION PECATIELLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Melchor Pacheco 6272.

12.a Sección

ROBERTO ENRIQUE BRITOS, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mariano Soler 3141 y ALEJANDRA MAGDALENA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

14.a Sección

DOMINGO ALDO OLIVERA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3370 e IDA CARMELITA VILLAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3870.

15.a Sección

ALEJANDRO HECTOR CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2965 y MARIA DEL CARMEN ANTONIA PITTALUGA, 39 años soltera, profesora, oriental, domiciliada José M. Montero 2965.

GERMAN HECTOR CASTELLANO LUC, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 735, Apto. 401 y MARIA CRISTINA CANTERO ALBRIEUX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 735, Apto. 401.

16.a Sección

JULIO CESAR MIRANDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 7231 y FRANCISCA GLADYS ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7231.

18.a Sección

BERNARDO JOSE ERRAMUN VASSALLI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arazatí 1186, bis y SILVIA AVALLONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazatí 1186, bis.

21.a Sección

JUAN JOSE SERVANDO SANTANA OLMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4576 y MARIA MILKA ZEBALLOS MACHIN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuabé 4576.

JULIAN FELIPE ARANA, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Mauá 4185 y JULIANA MODERNELL VAZQUEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Mauá 4185, ap. 3.

22.a Sección

WALTER MOREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá 4006 y MARIA ELENA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4006.

ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artigas 3945 y ALICIA BEATRIZ ROSI, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Artigas 3945.

LUIS ALBERTO BORBA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3987, apartamiento 2 y MARIA CRISTINA RUFFA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3977.

23.a Sección

JUAN ERCILIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2747 y ALICIA MERCEDES BOTELLO, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2747.

GENARO MIGUEL PESCE, 35 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Rafael Pérez 2015 y ELVIRA NORMA OJEDA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rafael Pérez 2015.

JUAN RAMON MIRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá N.o 3861 y MIRTA VILLASANTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3861.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.15.

Montevideo, julio 10 de 1969

3.a Sección

LUIS KOIFMANN, 68 años, divorciado, periodista, ruso, domiciliado Plaza Zabala 318 y SUSANA HORTENSIA BAEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318.

7.a Sección

WILLIAM CALLAPA, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959 Ap. 4 y LILIAN GUBBA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1959 Ap. 4.

12.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ramón Márquez 3519 y PAULINA GOMEZ, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3519.

15.a Sección

WASHINGTON HUGO BRUNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio M. Sosa 2281 Ap. 601 y RAQUEL CARRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2281 Ap. 601.

WASHINGTON GUALBERTO GABETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 808 y OLGA MABEL COITIÑO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 822.

17.a Sección

TIMOTEO SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4545 y MIRTHA HAYDEE BRAZEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 5 número 4947.

18.a Sección

TOMAS GILBERTO MAC DUFF, 64 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Francisco Araúcho 1334 y JUANA SILVIA BUSCIOLANO, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Araúcho 1334.

CRISTOBAL REYNALDO LOPEZ, 60 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1164 y MANUELA GASPARRO, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1164.

19.a Sección

JUAN JOSE FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578 y MARIA DO HORTO FIGUEIREDO, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Lucas Píriz 2578.

FACUNDO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 3045 y SONIA FANI ELIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rodríguez Larretá 3045.

22.a Sección

LIBER MENDIETA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Corrales 3431 Ap. 3 y NIEVES ANGELA TORNATORE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3431 Apto. 3.

JORGE ISABELINO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3782 y MARTA ALONSO FERNANDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rafel Hortiguera 3782.

WASHINGTON BELTRAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3712 y NELIDA MARGARITA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3712.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FANNY BORGES de TEIXEIRA y otros. "Prescripción adquisitiva" (ficha 125), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 3169 y 1831 (Primera Sección Judicial del Departamento); 1.o) Con un área de 739 hectáreas, 4918 metros y 67 decímetros, lindando por el Norte con Oscar Ibarburu y Luis A. García, por el Este y Sur, Arroyo Chuy por medio con Sara Gómez de Gamarra, por el Sur y Sudeste con Carmen Josefa del Campo y José Francisco Vaz, río Tacuarí por medio y por el Oeste con Oscar Ibarburu; 2.o) Inmueble, con un área de 855 metros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Pilar, por el Este con Mario Silveira, por el Sur con la calle Sarandí y por el Oeste con Félix Silveira Teixeira, Rodolfo Perdomo, Ariosto Barboza y María Silvera de Lúcas, (manzana N.o 88 de esta ciudad), y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10819 Jn.16-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ contra GERONIMA PEDEMONTE y otros. "Prescripción treintañal", (Ficha C. N.o 121|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Gerónima Pedemonte, Clara González, José F. A. Mila, Luis y Victorio Espinosa, Carmen Lerena, María Hernández de Rodríguez, sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 16, con un área de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en recta de 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 17 de Herminda Rodríguez; al Este en recta de 21 metros 47 centímetros con calle Independencia; al Sur en una recta de 42 metros 95 centímetros con calle Manuel Irazábal y al Oeste, en una recta de 21 metros 47 centímetros con padrón N.o 3.543 de Felipe Estívez.

Se hace constar: 1.o) Que el accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza; 2.o) Que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Trinidad, junio 16 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R.20|4|55). 30|pub. 31317 Jl.4-v.ag.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NELLY COMPTE NAVAJAS, solicita la inscripción de modelos de muñecos tipo marionetas, denominados "China de nuestro campo y gaucho", "Negro y Negra" (inspirados en cuadros de Pedro Figari) y "El Taita del Arrabal y Milonguita del Arrabal". — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11641 Jl.1.o-v.jl.14.

MARIA DELIA VIERA y JUAN STOCCO solicita la inscripción de la composición musical titulada "A todo aquel que sueña" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11761 Jul.2-v.jul.15.

MANUEL SANCHEZ RINCON solicita la inscripción de un modelo de cenicero denominado "Cenicero filatélico" del que se declara autor. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11758 Jul.2-v.jul.15.

RAUL A. AGUERREBERE solicita la inscripción de la obra titulada "El hombre de la carretilla" (El hombre del Cerrito) de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11748 Jul.2-v.jul.15.

ESTHER PADE de IDIARTE BORDA solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos de Tete" (para niños), de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11721 Jul.2-v.jul.15.

ROSENDO HELLER, solicita la inscripción de ... titulado "N.o 1 Ranking de Marcas", del que se declara autor. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11536 Jn.30-v.jl.11.

AGADU, registra obras de sus socios:
LUIS RAUL ROSSI y GRACIELA LUSIARDO "Los dos patitos", marchinha.
TOTO DAMARIO, "Caño tupí". Tango.
JULIO CESAR FRADE, "La familia" (hogar dulce hogar). Canción. "Carne de quirófano". Canción. "Carne de querencia". Zamba. "Frente a frente". Fox trot y "Bow". Fox trot.
LUIS CARLOS LUBERTO "Cuando te miro". Rock lento. "Veo llover". Samba bossa nova y "Amor vuelve esta noche". Balada twist.
ASENCIO RODRIGUEZ, "Hombre". Milonga campera y "Melchora cuenca". Vals.
HECTOR BELLO y JOSE GALENO, "Sin ti". Tango.
RAUL VALLARINO y JUAN CAPOBIANCO, "Apiazzolado". Tango.
ISMAEL LARROCA, "Yo sé por qué" Swing.
GUSTAVO BONSIGNORE, "Oración blanca" Canción.
OTTO GALLARDO y SANTIAGO A. MOREIRA, "Suzi". Vals.
JUAN CARLOS GIORDANO y ALBERTO ARAUJO MOREIRA, "Cielo de notas". Vals criollo.
BRAULIO LOPEZ, "Chacarera olimareña". Chacarera.
BRAULIO LOPEZ y RUBEN LENA, "Y va de aquí" Candombe e "Isla patrulla". Milonga.
BRAULIO LOPEZ, "Para dormir al hijo de una lavandera". Canción de cuna sobre letra de Víctor Lima.
CESAR VALLEJO y JULIO CESAR CAMARGO, "Recordando a mis pagos". Chacarera y "Zamba del regreso". Zamba.
POCHOLO BURGOS, JOSE PULCINO y DIEGO NILO SOPPI, "Carita de angel". Tango.
GERVASIO ANDRADE, "Por favor". Tango. "Nobleza española". Paso doble y "Uno, dos, tres y cuatro". Fox trot.
LUIS ALBERTO PEÑA y JOHNNY K., "Que me importa la gente". Tango y "Dos estrellas en el cielo". Tango.
LAURITA CERBASI y MARIA CARPINTERO de TUTTE, "Lunilinda". Canción allegro.
OSCAR HEGUABURO, "De campo afuera". Malambo.
ANSELMO GRAU, "La misma cosa". Tango "Bajo la cruz del sur". Litoraleña. "Libertad es la palabra". Habanera sobrepaso.
CARLOS CRESCI y ANSELMO GRAU, "Está disculpado". Vals.
PEDRO ZALKIND y ROSITA PAPA AMARELLI, "Canción del hada rosada". Canción.
JUANCHO ROLDAN, "Vuelve a mí". Balada.
EMIR SILVA, "Nuestro pasado". Bolero.
JOSE LUIS GUERRA, "Candombe nacional", Candombe "Motivos de carnavalitos". Carnavalito, "El pobre y el rico". Copleríta con Carlos Porrini y "Jacinto Vera". Canción con Liber Falco.
JOSE LUIS GUERRA y RUBEN LENA, "La ariscona". Milonga.
ENRIQUE BENKEL, "In heisn sinay". Canción folklórica.
ABEL BUELA "Inmaculada Concepción Pons" Tango.
BERNARDO ABATE, "Bossa nova". Yingle y "Dis-dis-dis-discodromo". Marcha con Julio Frade.
JOHNNY K., "Nena". Bolero.
JOSE DI CLEMENTE, "El embrollo". Zapateado.
RUBEN RADA, "Que tonto soy". Calimbo, "Aquel payaso". Balada y "Escapa". Balada con Manuel Guardia.
ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD, "Rouge". Fox lento. "Bajo el cielo brasileiro". Bossa nova.
JOSE PULCINO, "Milonga vieja". Milonga.
VALENTIN ORIGUELA y JUAN H. LACRUZ "Luna de navidad". Candombe.
MARIA CRISTINA FERREIRA RAMOS, "Sola". Rock lento. "Solamente nada". Rock lento. "Verano sin mí". Rock lento y "Verás". Beat.
ALFREDO ZITARROSA "El poncho". Estilo, (sobre letra de Sarandy Cabrera). "Esquila". Canción milonga (sobre letra de Martín Ardúa) y "El retobao". Milongón (sobre letra de Martín Ardúa).
ALFREDO ZITARROSA, "El violín de becho". Album musical.
JOSE M. LORENZO, "Parquense". Album.
DANTE MAGGI, "Divertite". Versos.
SAUL QUIROGA, "Mónica". Album.
ROBERTO BARRY, "Soy el suegro de mi padre". Obra de teatro, radio y T.V.
ROSITA PAPA AMARELLI, "Show del hada rosada". Show y "Renee Rey". Seudónimo.

ENRIQUE RAUL RAVECCA "E.R.R. N.o 1". Album.

WALTER SILVERA, "Manteca". Letras del carnaval 1959.

TOMAS VALENZUELA, "Juancito Mueria". Obra de radio y T.V.

FEDERICO GARCIA VIGIL, "El asesinato de Ma'com X" y "Sin ton ni son". Músicas escénicas.

MARIO RIVERO, "Silvina la hija de nadie". Obra de teatro, radio y T.V.

HECTOR R. GOMEZ y JUAN CARLOS CROCCIA "Album G.C.". Album.

OTTO GALLARDO y ORLANDO ROMANELLI, "Panamericano". Album.

MARIA de LUJAN REYES "Una canción y una rosa". Libro de versos.

... BATISTA. "Ismael Larroca". Seudónimo.

CLELIA MENDOZA VITALE, "Blanco y gris". Libro de poemas.

DOMINGO MEDINA CASTRO, "Don Domingo". Album musical y "Mingo Medina". Seudónimo.

WASHINGTON VEGA, "El grillo". Album.

CONRADO SILVA, "La extraña tarde del Dr. Burke", y "La guerra de los generales". Músicas escénicas.

OSCAR HEGUABURO, "Once canciones". Album musical.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO "Aló Montevideo". Album musical.

JOSE APPRATTO, "José Galeno". Seudónimo.

CARLOS MODERNELL, "La cocina entró en calor" y "La Milonga Nacional". Letras de carnaval 1969.

DIEGO NILO SOPPI, "Marcha de las caretas". Letra.

ABEL OMAR, "Tristezas gauchas". Letra.

JUAN CARLOS PATRON, "Cruz Montiel". Seudónimo.

JUAN LUIS ROLDAN PEDROZO, "Juancho Roldán". Seudónimo.

JUAN CLAVIJO, "Ternura". Album musical.

FELIPE LUJAN ARELLANO, "Pión rural". Album de versos.

OSCAR CASALAS "Las minihistorias de Oscar Casalás". serial radiofónica.

GERARDO PEREZ MOREIRA, "Sin perdón". Album.

RUBEN CARAMBULA, "Pájaro campana". Letra.

MARIO LORENZO, "Mi album de carnaval 1969". Letras.

JOSE CARBAJAL, "Chiquillada". Versos.

OSCAR CASALAS, "El padre de Clotilde". Obra editada y para teatro, radio y T.V.

LIA SCHAUER, "La familia Ardilín" y "La niña del peine". Obra de teatro.

JOSE DOMINGO REYES DIAZ, "Memorias a don Tomás Berreta". Poemas.

DERVY VILAS, "En el jardín de las risas y sonrisas". Obra de teatro. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 8.250.00 10|pub. 11509 Jl.2-v.jl.15.

ARNALDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos para el block residencial denominado "Yael". — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11823 Jl.3-v.jl.16.

CASANOVAS CAT Ltda., solicita la inscripción del título "La Jornada de la Enseñanza" que autoriza un certificado editado por Asociación de Amigos de la Escuela Pública del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11835 Jl.3-v.jl.16.

EPSTEIN Y CIA., solicita la inscripción de los modelos de sillones "Línea Djinn N.o 8112, 8512, 8012 y 7112", de los que se declara autora. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11932 Jl.4-v.jl.17.

JUAN ANGEL VAZQUEZ LASSERRA solicita la inscripción del álbum de Poemas titulado "Alborada de trinos" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11961 Jul.7.-v.jul.21.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la letra y música del Tango e Himno histórico titulado "Lonjas, cueros y lanzas", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12104 Jl.9-v.jl.23.

MANUEL PAPANTONAKIS, solicita la inscripción de los dibujos que caracterizan los personajes de fantasía denominados "Snoopy" y "Charlie Brown", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12065 Jl.9-v.jl.23.

HECTOR ANGEL MARTINEZ IGLESIAS e ILMASUL FERNANDEZ, solicitan la inscripción del dibujo denominado "Bronceadoras o Marcianitas Playeras", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12224 Jl.11-v.jl.25.

WILSON MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Democracia" (Publicación periódica) de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12177 Jl.11-v.jl.25.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 275|968), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de ZENONA VICTORIA DE LONGO PINALES, donde la inscripta figura como "Senona Victoria" debe decir: Zenona Victoria", y donde el padre de la misma figura como "Belisario DE Penales", debe decir: "Belisario De Longo Pinales". Nacimiento de BLANCA SOLIRMA DE LONGO PINALES, donde el padre de la inscripta figura como: "Belisario D. Pinalis", debe decir: "Belisario De Longo Pinales"; y donde el abuelo de las inscriptas figura como: "Francisco Aroldo Pinales y Aloldo D. Pinalis", respectivamente debe decir: "Francisco Aroldo De Longo Pinales".

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Haciéndose constar que se habilitó la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31318 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en expediente caratulado: ANGELA IDA LECHINI DE ISEAS, "Rectificación de partida", (libro 21, F.o 209), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Ramón Iseas, en el sentido de que donde dice: "era casado con María Lechini", debe decir: "era casado con Angela Ida Lechini" y a los efectos legales se hace la presente publicación a cuyos efectos se habilitó la próxima feria judicial. — Salto, junio 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 12047 Jl.9-v.jl.30.

20—Remates

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Rosasco Ana y otros contra WIELIWIS ANTONIO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 50|69), se hace saber que el 7 de agosto próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Andrés Gil, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.061, superficie: 295 metros 68 decímetros y según otro plano 300 metros 42 decímetros, con 10 metros 80 centímetros al Sur de frente a la calle Lavalleja, entre Arenal Grande y Pablo de María.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y los certificados correspondientes; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; 4.o) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial para las mismas. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 11849 Jl.4-v.jl.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Urrutia Raúl contra GUARINO ROMANO CARLOS (F.C.C. 68|68)", se hace saber que el 22 de julio a las 14 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitado Feria Menor. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Ruben B. Benech, Rematador.

20) $ 750.00 10|pub. 12016 Jul.8-v.jul.22.

CARLOS MOSCARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TRENCHI GARCIA ATILIO C. y MULLER SALLY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 2, Fo. 99), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:234.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que alhajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Habilita Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 6.000.00 15 pub. 10169 Jn.26-v.jl.28

AMERICO BOUYSSOUNADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Banco República con BARRACA y ASERRADERO HARGUINDEGUY Limitada. Ejecución de hipoteca", (L.o 20, folio 538, N.o 407), se hace saber que el día 28 de julio próximo, a las 14 horas, el martillero Américo Bouyssounade, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a vender en remate público y sin base, los siguientes bienes:

A). Cuatro fracciones de terrenos y sus mejoras, todos ubicados en el Pueblo de Constitución, 11.a Sección Judicial de Salto, padrón N.o 8, manzana N.o 1, superficie: 9.332 metros 5.100 centímetros; Padrón N.o 12, manzana número 2, superficie: 2.137 metros 0070 centímetros; Padrón N.o 54, manzana N.o 6, superficie: 1.189 metros 6.988 centímetros; Padrón N.o 246, manzana N.o 82, superficie: 2.201 metros 30 decímetros con frente a las calles Maldonado, Florida, Andrés Barrios y sin nombre;

B) Las maquinarias e implementos industriales que a continuación se detallan: 1 sierra sin fin Brenta Juckers, modelo Tuanto 2 N. con volante de 1 metro 25 centímetros de diámetro con 2 carros de 6 metros 50 centímetros y 8 morsas; 1 sierra desdobladora de tablas Brenta Juckers con volante de 1 metro 10 centímetros: 1 banco a rodillos para preparar sierras; 2 afiladoras una automática Brenta Juckers y otra Bauerle de cuchillo con motor eléctrico de 1 HP; 1 soldadora para hoja de sierra; 1 tensor de 15 centímetros de ancho; 1 aplastadora para dientes de sierra Juckers; 1 rectificadora automática Juckers; 1 equipo aspirador de aserrín automático Borla A. I. B.; 250 metros de hoja de sierra de 90-110 y 150 mmlts. de ancho: 1 motor eléctrico Sachaenwnk de 40 HP; 1 motor eléctrico Brown Boveri de 25 HP; 1 motor eléctrico Siemens Schuckert; 1 motor eléctrico Brown Boveri de 1.9 HP; 1 motor fijo Hill Diesel de 4 cilindros de 41 HP; 3 sierras Guillet, una con carro de 7 metros, otra canteadora con 6 metros de mesa a rodillo

modelo A. Q. X. y otra sin fin con volante de 0.90 centímetros y motor eléctrico de 5 HP; 1 sierra circular Makeres para Loja de 0.50 centímetros; 1 sierra sin fin Pannard 7 Levassor A. F. S. D. 2; 1 sierra pendulo Olten con motor eléctrico de 3 HP; 1 sierra circular Nierchner Leipzig con motor eléctrico Marelli de 3 HP; 1 sierra sin fin de 0.80 centímetros de volante con motor eléctrico de 3 HP; 1 garlopa de 0.50 centímetros de cuchilla sin marca; 2 garlopas de 0.41 centímetros con motor eléctrico de 2 1|2 HP; 1 garlopa de 300 mmimts. con motor eléctrico Newman de 2 HP; 2 garlopas Bauerle ,una de 410 mimts.; 1 trompo Bauerle modelo F. M. con motor eléctrico de 4 HP; 1 trompo Guilliet con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 cepilladora Bauerle con motor eléctrico de 4 HP; 1 cepilladora Kirchner-Leipzig de 400 mimts. con motor eléctrico Newman de 5 HP; 1 escopladora Guilliet a barrena con motor eléctrico de 3 HP; 1 escopladora a cadena con motor eléctrico Marelli de 3 HP; 1 máquina copiadora (juguetera) con motor eléctrico acoplado marca A. F. A. G.; 1 lijadora Smith de banda No 576 con motor eléctrico de 5 HP; 1 rebajadora de marcos con motor eléctrico de 2 HP; 1 espigadora Debeider con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 picadora de persianas Kiessling con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 máquina guinche de 5.000 kilogramos con motor Lister de 8 HP; 1 guinche tipo hijo con pluma; 1 máquina perforadora Paura con motor eléctrico de 1|3 HP; 1 prensa para puertas; 1 recalcador para dientes de hojas de sierra marca Juckers; 1 lijadora con dos discos; 1 galgo para transporte de rollizos; 1 trozador a motor; 1 aparato de escoplear con eje y accesorios; 1 soldadora eléctrica Ideal N.o 51.803; 5 bancos de carpinteros de madera dura; 1 motor General Motors (generador) de 75 Klw; 2 motores eléctricos Marelli de 30 y 60 HP; 2 motores eléctricos Newman de 25 y 2 HP; 2 motores Marelli de 5 y 2 HP; 1 motor Jhonson de 5 HP; 1 motor eléctrico de 3 HP; 1 grupo electrógeno Turner para 5 Klw.; 1 moto bomba marca Champion modelo T.F. 500 N.o 13.071 con rodado neumático; 160 metros de riel "decauville" reforzado; 340 metros de riel "decauville" liviano; 4 zorras para riel "decauville"; 1 cambio giratorio "decauville".

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en el predio ubicado entre las calles Florida, Maldonado ,Andrés Barrios y sin nombre del Pueblo de Constitución, 11.a Sección Judicial de Salto; 2.o) Que las maquinarias y demás implementos se venden al contado; 3.o) Que el mejor postor en la venta de los inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 5.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Salto, junio 24 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 12.000.00 15|pub. 11687 Jl.1.o-v.Jl.22.

ARQUIMEDES SERIANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Justo José Moreno y otros contra EDUARDO BAUTISTA DEMASI y otra. Ejecución de Hipoteca": (Ficha N.o 328), se hace saber: Que el día 31 de julio próximo a la hora 15 y en lugar de su ubicación calle 18 de Julio entre Casagrande y B. Viale, el martillero señor Arquímedes Serianos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene y todas las que en el futuro se le agreguen, ubicado en la manzana 281 de Mercedes. Primera Sección Judicial de Soriano. Padrón N.o 6.899 con superficie de 292 metros 68 decímetros cuadrados con 11 metros 95 centímetros le frente a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión de Rematador, certificados del Registro, impuestos, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 20 de junio de 1969.

20) $ 3.750.00 15|pub. 11971 Jul.7-v.Jul.28.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Luis Antonio Scaldaferro contra PEDRO ANGEL SCALDAFERRO. Cesación de condominio". (Ficha N.o 41), se hace saber: Que el día 5 de agosto de 1969 a la hora 16 y en el lugar de ubicación, calle Zapicán entre Dr. Ferreira y Serafín Rivas, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana 225 de esta ciudad formada por el padrón 3123 y parte del 3122 y de una superficie de 262 metros 40 decímetros. Este bien fue tasado en la suma de $ 367.377.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados del Registro, comisión del Rematador, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 11970 Jul.7-v.Jul.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION PARISI de GUERRA (Ficha Civil N.o 305|969) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan O. Tissont el 14 de agosto de 1935, por la cual la compareciente adquirió del señor Francisco Stagino, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con mejoras, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 74 metros 15 dms. según plano de división trazado por la Sección Técnica del Banco H. del Uruguay, en junio de 1928, en la manzana N.o 885, que se deslinda así: 9 metros 90 cts. de frente al Norte a la calle Hocquart, 7 metros 48 centímetros en la línea del Oeste, los que forman esquina, dan a la calle Democracia, 9 metros 90 al Sur con propiedad del señor Vinardell y 7 metros 51 centímetros al Este con propiedad de Policarpo Amado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 13 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $2.250.00 20|pub. 11249 Jn.24-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos ISABEL DUHALDE de RODRIGUEZ. "Segunda copia de escritura", (Ficha N.o 154|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó doña Isabel Duhalde de Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en función de hijuela para la solicitante autorizara el escribano Ramón Collazo, en la ciudad de Melo, el 21 de junio de 1927, inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el N.o 343 al F.o 131 y que según plano del Agr. José Villamil y Leiras en el que está señalado con el N.o 10, consta de una superficie de 10 hectáreas, 3.868 centiáreas y linda: al Noroeste: Carmelo M. Duhalde; al Sureste: padrón 1.181; al Suroeste: José Pedro Turena y al Noreste: José Emir Urrutia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a sus efectos la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, junio 23 de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 11229 Jl.3-v.Jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GERONIMA A. AMARAL y otro. Segunda copia de escrituras, (Ficha número 349), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Gerónima Antonia Amaral y Tomás Amaral solicitando expedición de segundas copias de escrituras que se detallarán:

1.o) Fracción de terreno situado en esta ciudad, empadronados con N.os 3.072, 3.073 y 3.074, hoy padrones 1.482, 1.483 y 1.484 respectivamente, compuesto de 22 metros 5 centímetros de frente a calle Buenos Aires, que fue adquirida por la causante de esta sucesión por compra que hizo a la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, en escritura que a nombre de dicha sucesión la otorgó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, el 29 de setiembre de 1927 ante el Escribano Actuario Eduardo Vio.

Otra finca de terreno en esta ciudad, padrón N.o 3.075, hoy N.o 1.485, compuesto el último de 9 metros al frente al Sur sobre calle San José, siendo adquirido por la causante por compra a la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, en la escritura mencionada precedentemente.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, padrón 3.076, hoy 1.487, compuesto el último de un área superficial de 461 metros lindando por el Norte con sucesión Antonio Bosco. Este bien fue adquirido también por la causante de esta sucesión de la de Isabel Maluzán de Rivas, en la arriba mencionada escritura del Escribano Vio, de 29 de setiembre de 1927.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con N.o 2.025, hoy padrones N.os 4.554 y 4.552, compuesto el último de 15 metros 44 centímetros de frente al Este sobre calle J. P. Varela. Este bien lo adquirió la causante de esta sucesión, por compra a Justa Rey, según escritura que el 16 de julio de 1927, autorizó el Escribano Eduardo Vio.

Otra fracción de terreno y mejoras situada en esta ciudad, padrón N.o 2.415, hoy padrón N.o 283, compuesta de 6 metros 50 centímetros de frente al Oeste calle Lavalleja cuyo bien lo adquirió la causante de esta sucesión por compra a Felipa Romualda Rojas de Olivera, según escritura que en esta ciudad el 6 de noviembre de 1929, pasó ante el Escribano Aparicio Imas.

Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, padrón N.o 2.490, hoy padrón N.o 4.307, compuesta de un área superficial de 240 metros 34 decímetros cuadrados que linda por el Este con calle J. P. Varela, fracción que adquirió la causante por compra que hizo a Juana Romero de Sainz, según escritura que el nombrado Escribano Imas, autorizó en esta ciudad, el 14 de marzo de 1931.

Una finca y terreno situados en esta ciudad, padrón N.o 156, hoy padrón 183, compuesto el último de 11 metros 167 milímetros de frente al Este sobre la calle Dolores. Este bien fue adquirido por la causante por compra que hizo a su hermana Juana Clotilde Amaral, según escritura que en esta ciudad en fecha 21 de mayo de 1928, autorizó el suscrito Escribano Actuario.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, padrón N.o 139, hoy padrón N.o 148, compuesto el último de 9 metros 25 centímetros de frente al Este sobre calle Artigas, cuyo bien fue adquirido por la causante conjuntamente con el deslindado precedentemente y por igual título.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 4.750.00 10|pub. 12154 Jl.10-v.Jl.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLASTICAP LIMITADA

Contrato privado del 1.o de junio de 1969, Registro de Comercio N.o 347, F.o 1.319, L.o L. Domicilio: Montevideo.

Socios: LUCIANO YVON HOLWECK, ROGER THEVENIN, ALBERTO MARIE YOSEPH, HANKARD SOMMEVILLE, HORACIO MACIEL y BERNARD FISCHER SCHWARZ.

Capital: $ 400.000.00; $ 100.000.00 cada uno de los dos primeros y el último $ 50.000.00 los restantes.

Objeto: Fabricación de tapones y cápsulas y otros objetos en plásticos o similares, comercialización, industrialización, importación, exportación y representaciones. Compraventa de materias primas. Comercialización de bienes muebles e inmuebles.

Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por iguales períodos.

Administración: Luciano Yvon Holweck hasta el 30 de setiembre de 1969, posteriormente Bernard Fischer Schwarz.

22) $ 2.000.00 10|pub. 11645 Jl.1.o-v.Jl.14.

JOSE V. UZAL y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital: $ 800.000.00.

Integrantes: JOSE VICTOR y WALTER UZAL.

Objeto: Comercialización e industrialización de baterías eléctricas.
Plazo: 5 años.
Administrador: José Víctor Uzal.
Domicilio: Suñer Capdevial 4126.
Razón social y denominación: "José V. Uzal y Cía. S. R. Ltda.".
Inscripción N.o 283, F.o 1.074, L.o N.o 1.
22) $ 1.000.00 10|pub. 11639 Jl.1.o-v.jl.14.

NERVION S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley N.o 2.904, del 26 de setiembre de 1904, se comunica que Nervión S.R.L. se fusiona con Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), con efectos al 1.o de julio de 1969. INLASA subroga a Nervión S.R.L. en el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por esta última Sociedad. — Inlasa y Nervión S. R. L.
22) $ 2.400.00 20|pub. 11754 Jul.2-v.jul.30.

DIMESITA LIMITADA

Contrato privado de junio 2 de 1969, inscripto: 23|6|1969. N.o 155 F.o 566 L.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL FREIRE CASTRO y GONZALO VAZQUEZ. Objeto: Fabricación de Muebles y toda actividad referente a carpintería Domicilio: Montevideo. Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 1.000.00 10|pub. 11749 Jul.2-v.jul.15.

WINERY LIMITADA

Contrato privado 28 mayo 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 365 al F.o 1380 del Libro 1 de contratos Socios: Ruano $ 168.000.00; Mutio $ 168.000.00; Reilly $ 264.000.00. Objeto: Fiambrería, Rotisería, Bebidas embotelladas, Exportación e Importación. Plazo, cincuenta años. Administración, Sr. Ricardo Reilly Salaverry.
22) $ 1.000.00 10|pub. 11723 Jul.2-v.jul.15.

DEFENSA LIMITADA

Constituída el 30 mayo 1969 e inscripta en Registro Público de Comercio el 5 junio 1969 con el N.o 136, F.o 498 L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 900.000.00 integrado por socios: ISRAEL GOLDSTEIN $ 400.000.00; HENOCH GOLDSTEIN y SARA GOLDSTEIN de MEIDLER $ 250.000.00 cada uno. Administración: Israel Goldstein. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Objeto: ropería, comercialización en telas y toda clase de artículos para sastrería Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11717 Jul.2-v.jul.15.

DEVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 3 de febrero de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al folio 289vto. del Libro 1, se constituyó Devi Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: VICTOR QUINTANILLA GARCIA y DEMETRIO PEREZ TOROLO. Domicilio: Adrián Troitiño 1911. Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de placares y afines así como de las materias primas y productos semielaborados y elaborados de empleo en su confección y carpintería en general. Plazo: 10 años, prorrogables cada dos años automáticamente. Capital: $ 850.000.00 aportado por partes iguales. Administración: Víctor Quintanilla. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.
22) $ 2.500.00 10|pub. 11716 Jul.2-v.jul.15.

SANTA MONICA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 370, F.o 1.400, L.o 1, se modificó el contrato original otorgándose la administración de la Sociedad al socio RAMIRO GAGO, y para el caso en que éste no pueda o no quiera ejercerla, los señores IGOR MARTINEZ y JOSE ALBERTO TORRE, indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11834 Jl.3-v.jl.16.

CAMBIO CENTENARIO, NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída 23 de mayo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio 27 de mayo de 1969 con el N.o 106 al folio 383 del libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO ANTONIO MIRALDI y ALBERTO DOMINGUEZ.
Capital: $ 400.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año, dicho plazo se prorrogaría automáticamente un año más, salvo que los socios o alguno de ellos, con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento denunciara su decisión en contrario.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades negocios propios de la Casa de Cambios, Administración de propiedades, negocios inmobiliarios, Agencia de Viajes.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11817 Jl.3-v.jl.16.

PIO PIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción N.o 34, libro 3, el 7 de marzo de 1969, en Montevideo.
Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: ANIBAL OLIVA, SIMON BUKOVINER, HECTOR DUQUE, JULIO DE AURRECOECHEA y NESTOR LAMA.
Objeto: Explotación, comercialización e industrialización establecimientos y productos avícolas, hortícolas o frutícolas y de granja.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Administración: Aníbal Oliva y Julio de Aurrecoechea indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11815 Jl.3-v.jl.16.

LA ITALIANA LIMITADA

Contrato privado de 9 de abril de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 9 de mayo de 1969, N.o 4, F.o 9, libro 13.
Socios: LUIS FERNANDEZ HERRERA y JAIME GERWER.
Capital: $ 200.000.00, por partes iguales.
Objeto: Pizzería, Rotisería, Fiambrería y Sanwichería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Rivera.
22) $ 1.600.00 10|pub. 11771 Jl.3-v.jl.16.

SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS LIMITADA (SIL LTDA.)

Contrato privado de 16 de junio de 1969.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de junio de 1969, con el N.o 151 al F.o 553 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Daniel Krawchinski y Eduardo Bartfeld.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.), aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de lanas y mercaderías en general, compra-venta, importación, exportación.
Plazo: dos años por prórrogas automáticas.
Administración: cualquiera de los dos socios indistintamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11919 Jl.4-v.jl.17.

PROCONS LIMITADA

Contrato del 1.o de julio de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 369 al F.o 1398 del L.o 1 de Contratos el 20 de junio siguiente.
Socios: JORGE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y BERNABE DEL ORRIO.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: Proyectos arquitectónicos y construcciones de inmuebles y obras en general.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13019 Jul.8-v.jul 22.

ARROTEA LIMITADA

Contrato privado de junio 7 de 1969, Juan Francisco Aparicio, Nelson Pedro Gianre Laurido, Luis Alberto Pombo y María Gilda Laurido, constituyeron ARROTEA LIMITADA.
Domicilio: Manuel Arrotea 3315.
Plazo: veinte años.
Objeto: Fundición e industrialización de metales, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 500.000.00, aportado por Juan Francisco Aparicio y Luis Alberto Pombo, pesos 15.000.00 cada uno; Nelson Pedro Gianre, $ 50.000.00 y María Gilda Laurido, $ 420.000.00.
Administración: Nelson Pedro Gianre actuando con cualquiera de los otros socios Juan Francisco Aparicio y Luis Alberto Pombo.
Inscripción en el Registro de Comercio, número 39, F.o 151, L.o 3 de contratos.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12594 Jl.9-v.jl.23.

PARADIAGO LIMITADA

Constituída por documento privado el 7 de abril de 1969 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22 de abril de 1969, con el N.o 244, Fo. 937 del libro 1 de Contratos.
Socios: EBERS ANTONIO MONTUORI DAMIAN; HUGO DIONISIO MONTUORI DAMIAN; NICOLAS PERERA FERNANDEZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integrado mitad por el Sr. Perera y la otra mitad por los Sres. Montuori por partes iguales.
Administración: Nicolás Perera Fernández; para constitución de derechos reales los tres conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización en todas sus ramas de Calzado de vestir y deportivo. Compra y venta, exportación o importación, manufactura y distribución de mercaderías.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12226 Jl.11-v.jl.25.

INDUSTRIALIZADORA SUDAMERICANA DE CERDAS LIMITADA

Contrato privado de marzo 20 de 1969. ISRAEL KAGAÑAS, ABRAHAM KAGANAS y FELIPE CHAZANOVICH, constituyen Industrializadora Sudamericana de Cerdas Limitada.
Domicilio: Villa San Francisco, Las Piedras 4.a Sección del Dpto. de Canelones.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: La comercialización, importación, exportación, industrialización y representación de la cerda y afines.
Capital: $ 900.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Estará a cargo de cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma indistinta.
Inscripto en el libro de Contratos N.o 14. a folio 66|68 del 17 de abril de 1969, Las Piedras, Canelones.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

SOCIEDAD AGRO FRUTEROS AGRUPADOS LIMITADA (SAFRA)

Contrato privado del 12 de junio de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 30 de junio de 1969 con el N.o 367 al F.o 1387 del L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Importación y exportación de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: Sociedad Agro Fruteros Agrupados Limitada.
Administración: Rocco Ferme, Costantino Montuori y Francisco Pedro Spagna, actuando de a dos conjuntamente.
Capital social y socios: Capital social: pesos 500.000.00. Socios: DONATO BAGNULO PACELLA $ 30.000.00; FRANCISCO CICCHETTI SANTANGELLO $ 40.000.00; ROCCO ANDREA FERME FERME $ 40.000.00; VICENTE GENTILE GENTILE $ 40.000.00; COSTANTINO MONTUORI LENZA pesos 75.000.00; CIRO MARIO VINCENZO MONZILLO BISCOTTI $ 40.000.00; PASCUAL PAPA DECORATO $ 30.000.00; LUIS PESSOLANO CHECHILE $ 60.000.00; JUAN PIERRO GAETA $ 40.000.00 y FRANCISCO PEDRO SPAGNA DI PALMA $ 75.000.00.
Aportes: 50 o|o al 12 de junio de 1969 y el 50 o|o restante a los seis meses
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por plazos iguales.
22) $ 4.200.00 10|pub. 11951 Jl.11-v.jl.25.

23 — [illegible] de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 123.603 y 123.604. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra) solicita la marca

respectivamente para las clases 3 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11948 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.709. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Gallico S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 11947 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.776. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier, (Maldonado, Uruguay), solicita la marca PONTE VECCHIO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12107 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.690. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Dr. Ing. H. C. F. Porsche K. G., Alemania, solicita renovar marca

PORSCHE

clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12167 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.742. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12118 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 123.688 y 123.689. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., de Alemania, solicita registrar la marca WONDERFILL, para clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12166 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Con esta fecha, Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca INTEL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12139 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 123.747 y 123.748. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Lina G. de Andreu, (Montevideo), solicita marca DABIO, para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12126 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.761. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha, José Luis Nande Larghero, (Montevideo), solicita registrar la marca ANCHOR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12117 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.717. — Montevideo, julio 2 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ulamar Limitada, (Montevideo), solicita marca ENCERALUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12108 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.730. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca GALLEGUITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12109 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.731. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca RAULITA, clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12110 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.425. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Norteña S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "SACHETINO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 11068 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.732. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca INTIMIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12031 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 652.653. — Montevideo, julio de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Venta Horizontal S. A. de Montevideo, solicita la marca SHOPPING CENTER, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11950 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.707. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca MINIPASTA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11942 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.711. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca MINI 4, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11945 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.708. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca MININOKERA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11943 Jul.7-v.jul.21.

ACTAS N.os 123.666 y 649. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno. de Las Piedras, (Canelones, Uruguay), solicita la marca



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11884 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.589. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorioos Gallen S. A., Montevideo, solicita registrar marca HALODRINA clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11745 Jul.2-v.jul.17.

ACTA N.o 123.702. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca TISBEDON, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11908 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.701. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca FOBOTON, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11907 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123 9 y 123.700. — Montevideo, julio 1.o de 1. . — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca MINHLON, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11921 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.684, 123.685, 123.686, 650 y 651. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Manfredo C[illegible] Barbat y Cikato) por Halson S. A. de Mo[illegible]video, solicita la marca HALSON para las clases 14, 18, 19, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.727. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Blanca S. de Villar S. A. (en formación), de Canelones, Uruguay, solicita la marca ARRAYAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12014 Jul.8-v.jul.22.

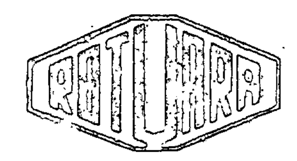
ACTA N.o 123.726. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía S. A., por Blanca S. de Villar Sociedad Anónima (En formación) de Canelones, Uruguay, solicita la marca MIGUES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12013 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 654. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Federico Fasano Mertens, (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio DEMOCRACIA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11991 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.716. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita la marca MARINELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11946 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.710. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Supersol Ltda. (Montevideo), solicita la marca FIORELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11944 Jul.7-v.jul.21.

de 1969. — Manfredo Cikato por Santiago Jorge AX, (Argentina), solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 12063 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.750. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Interlibros S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca CORA (EL ARTE DE SER MUJER), clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12050 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.749 — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Canelones, (Uruguay), solicita la marca CISTOBIL, clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12049 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.718. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ACTIOCRAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12038 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.734. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca INTIMO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12033 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.733. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca JEAN MAYEN, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12032 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.715. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 11994 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.713. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societé D'Etudes *Scientifiques et Industrielles* de L'Ile de France S. A. (Francia), ha solicitado registrar la marca SORBITO PRIMPERAN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11992 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.743. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

THREE DIAMONDS

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12170 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.771 — Montevideo julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca CES-TRE-MEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12205 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.770. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca LIGENON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10pub. 12204 Jl.11-v.jl.25.

ACTAS Nos. 123.764 y 123.765. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Lentheric Limited (Inglaterra) solicita la marca

LENTHÉRIC

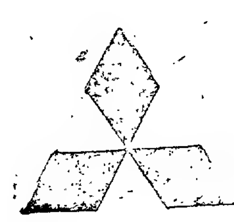


respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.755. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca LAB ALTER MADRID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12198 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.754. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) (Montevideo), solicita la marca FARMABION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12197 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.744. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

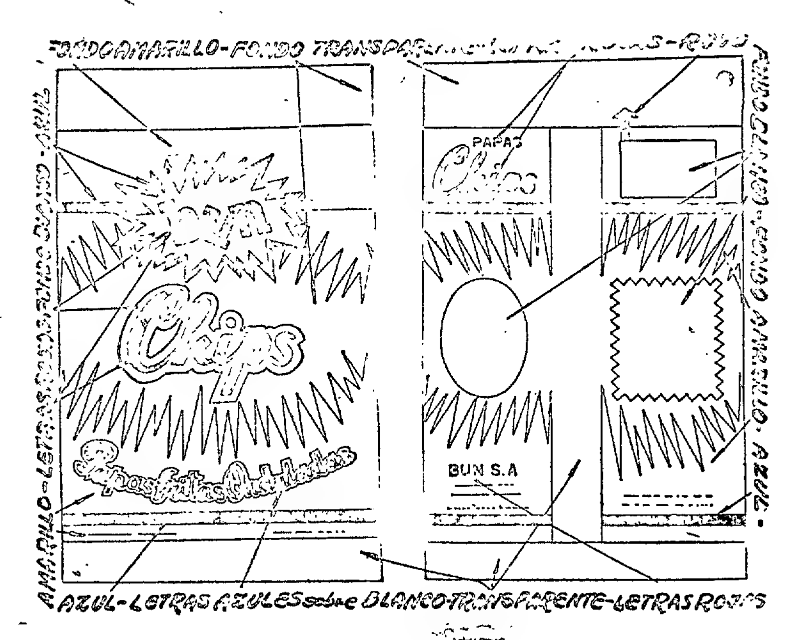


clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 12173 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.753. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo) solicita la marca RAVENSBERG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12196 Jl.11-v.jl.25.

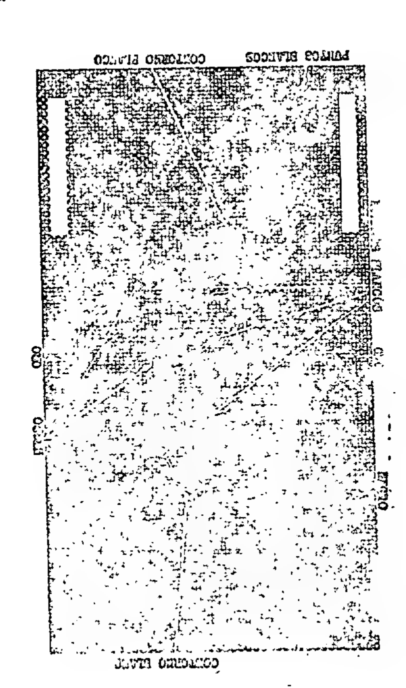
ACTAS Nos. 123.791 y 123.792. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Hector A Casatroja (Montevideo), solicita registrar la marca CASATROJA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12187 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.790. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bun Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca



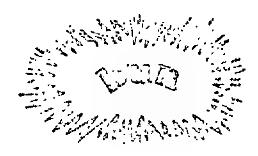
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10|pub. 12223 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.766. — Montevideo julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo), solicita la marca



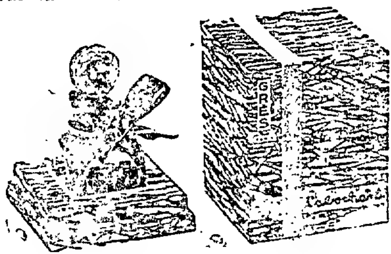
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 12200 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.789. — Montevideo julio 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bun Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca.



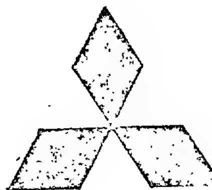
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12222 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.714. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres Nee Germaine Krebs (Francia) ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 1199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.746. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Kakoki Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicitan marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.200.00 10|pub. 12172 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.745. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Kakoki Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicitan marca

Three Diamonds

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12171 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.777. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca TINTOL en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12174 Jl.11-v.jl.25.

ACTAS N.os 123.590 y 123.591. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo), solicita marca HORQUIPEL, clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11673 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.552 y 123.553. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por León Chebi S. A., (Montevideo), solicita marca TRIVALEN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11674 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.624 y 123.625. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Chic Parisien Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca CHIC PARISIEN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11601 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.621, 123.622 y 123.623. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Chic Parisien Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca LA FIACA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11600 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.619 y 123.620. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Vivitar Corporation, de E. U. de América, solicita la marca VIVITAR, clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11599 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 123.618. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Auto Specialties Manufacturing Company, de E. U. de América, solicita la marca

AUSCO

clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 11598 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 123.617. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino; Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), ha solicitado la marca ELEA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11608 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 123.626. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Auto Specialties Manufacturing Company, de E. U. de América, solicita la marca

DREDNAUT

clase 24 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11602 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.407 y 123.408. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca

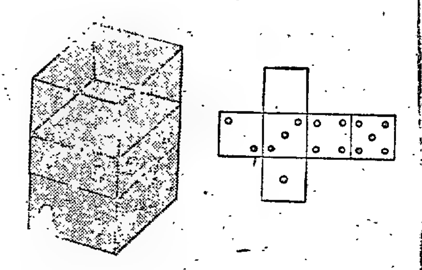
AMURET

para clases 5 y 4 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100 10|pub. 11221 Jl.19-v.jl.14.

ACTA N.o 123.602. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca LITHANE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11635 Jl.1.o-v.jl 14.

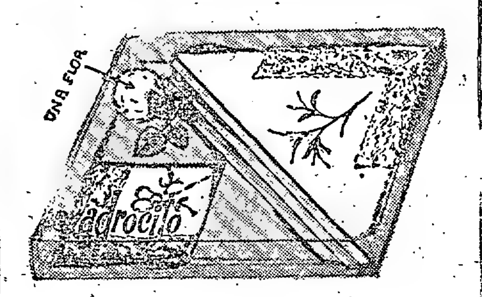
ACTA N.o 646. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Administración de Inmuebles, Hoteles y Restorantes Sociedad Anónima, (AIHORSA), (Montevideo), solicita la marca CLUB DE VIAJES, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11636 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.554 y 123.555. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nelson Alazraki, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 11675 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.556 y 123.557. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nelson Alazraki, (Montevideo), solicita marca



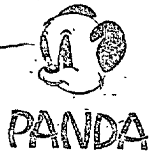
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11676 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.558 y 123.559. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nelson Alazraki, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11677 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.561 y 123.562. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, Alejo Manuel Pascual, de Uruguay, solicita la marca



PANDA

de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11609 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 123.595. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por FMC Corporation, (EE.UU.), solicita la marca TANDEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11632 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 123.594. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por FMC Corporation, (EE.UU.), solicita la marca FURADAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11633 Jl.1.o-v.jl 14.

ACTA N.o 123.601. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca LARVICID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11634 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 123.650 y 123.651. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por La Plata Hilo Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca RAPITEJE en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11801 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 123.660. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca

TERRAMIX

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11795 Jul.3-v.jul.16.

ACTA No 123.661. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ranco S. A. (Montevideo), solicita marca SINGLETON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11794 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 123.662. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Candelaria S. A. (Panamá), solicita la marca ELBRUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11793 Jul.3.-v.jul.16.

ACTA N.o 123.606. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita marca:

Bianchi

clases 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11747 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.634. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dr. Madaus y Co. (Alemania) solicita la marca LEGALON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11735 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.635. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Arbon Acres Farm, Inc. (EE. UU.) solicita la marca HARCO, clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11736 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.639. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eli Lilly And Company (EE. UU.) solicita la marca KEFLODIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11737 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.641. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo) solicita registrar marca LA COSTA para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11731 Jul.2-v.jul.15.

ACTAS N.os 123.545 y 123.546. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Con esta fecha, Eduardo Medina por Mario y Elías Benadoret (Montevideo), solicita marca LAS VEGAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11691 Jul 2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.547. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Con esta fecha, Eduardo Medina por Hernández y Martirena (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL ESTUDIANTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11690 Jul 2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.670. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier (Maldonado), Uruguay, solicita la marca PONTE VECCHIO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11742 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 6'8. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Emery, de Montevideo, solicita registrar la marca BELLISSIMA para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11743 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.6?0. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Valentín Martínez y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca EATAFFUT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11728 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 647. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Milton Ripoll y José Graciano Manago, Montevideo, solicita marca servicio GRIMAR, clase 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11744 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 123.704. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca NYLASPIN, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11910 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.703. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca SOMONIL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11909 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.712. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Jones y Cía. S. A. por De Nicolo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca FERALDY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11949 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.652. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A., (Uruguay), solicita la marca CARLITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11933 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.695 y 123.696. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca BRAYEL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11923 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.697 y 123.698. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca VISONELL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11922 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.769. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo) solicita la marca BETITO, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12203 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.768. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo) solicita la marca TELERIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12202 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.767. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo), solicita la marca FERNANDIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12201 Jl.11-v.jl.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.38?. — Montevideo, 21 de enero de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema de imagen"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11733 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 17.383. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Ronald Gribbin (Inglaterra), solicita patente de invención para "Producción de telas de pelo"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11734 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 17.379. — Montevideo, 21 de enero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11732 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 17.589. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento de preparación de derivados acilados de la cefalosporina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11528 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.588. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la cefalosporina de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11527 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 17.557. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Eduardo Washington Bell (Paysandú) solicita patente de invención sobre: "Balsa autotransportadora de automóviles"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11844 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 17.603. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Con esta fecha Joaquín Suárez, (Montevideo, Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Arado rastrojero sin vuelco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente pulicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11782 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.576. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por José Alonso Rubal, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de control fotoeléctrico para el encendido de lámparas en la vía pública u otros usos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11841 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.571. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Repujadores Unidos Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en tapones vertederos de líquidos de aplicación a frascos de dewar o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11842 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.570. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Angel Arcari, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en acoples de mangueras para riego o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11843 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.599. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva horma para calzado o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11934 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.601. — Montevideo, junio 27 de 1969 — Con esta fecha Antonio J. Cal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo grabador sin fin de cinta magnetofónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11885 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.605. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Ademar Garate Baccino y Enrique Mata Otero (Montevideo), solicitan patente para "Nuevo soporte de adherencia bilateral por vacío"; de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11995 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 17.578. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un alma para mejorar el armado y duración de las pretinas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tuzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12035 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 17.610. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — Con esta fecha, el señor Marcos Benin, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rodillo para limpieza de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interno. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12225 Jl.11-v.jl.25.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Francisco Martínez; Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, la fábrica de Pastas denominada "La Exquisita Bolognesa" sita en la Avenida Francisco Simón 2127 de esta capital. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — LUIS, VESPERTINO y MARIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11999 Jul.8-v.ag.5.

ACTA N.o 17.572. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha, Manfredo Cikato, por Arpu S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo quemador de combustible líquido de regulación automática", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11640 Jl.1.o-v.jl.14.

Prometí vender a Cícero Pereira el comercio Hotel 18 de Julio 1484.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 11 de 1969. — JOSE PARLACCINO. — RAMONA L. SOSA.
25) $ 800.00 20|Pub. 11516 Jl.3.v.Jl.31.

Prometí vender a Laureano Barros, el bar, sito en Domingo Arena 4256.
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 25 de 1969. — FRANCISCO MACKEVICIUS.
25) $ 800.00 20|pub. 11879 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Didier Rafael Di Lorenzo Oliva, el almacén de comestibles, sito en Gral. Flores 5315, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 10 de 1969. — KHNGO KACHARIGIAN GRGUDIAN. — ZAROUHIE BOYADJIAN de KACHARIGIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11899 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que MARIO ARIEL TAGLIAFERRO y JULIO POSE MONTANI prometieron en venta a "Rodríguez y Compañía" Sociedad Colectiva, el comercio de explotación de servicios automovilísticos ubicado en el local propiedad de Shell Uruguay Limited sito en la Avenida 8 de Octubre 4354. Acreedores: Estudio de Dres. Pablo Boggiano y Wálter Pérez Reguera. Paysandú 941 5.o piso, Esc. 6, 9 a 11 horas.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12007 Jul.8-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Luis Horacio Curto Guinat, el almacén de comestibles, sito en Criollos 1656, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 6 de 1969. — MARIA DEL CARMEN BRUNETTO de KUMMETZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11895 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Oscar Gallarza, el almacén, sito en Alzáibar 1256.
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, ley 26.9|1904. — Montevideo, junio 25 de 1969. — ABEL AMOEDO y CARMELO CAPO.
25) $ 800.00 20|pub. 11878 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Camino Maldonado 7554, al señor Octacilio López Da Cunha.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — SALVADOR JUNCO GONZALEZ. — MARIA de la CONCEPCION AMALIA ALONSO PINEY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11911 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre 4720, al señor Manuel Pensado Arijón.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — ALCIDES GARCIA BAUTISTA. — ANA MARIA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11912 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, vendimos el negocio de café y bar, sito en Avda. Rivera 2902, a los señores Jesús y Rafael Pombo Pombo.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — JOSE TARRIO PEREIRO. — MARIA PEREZ. — MIGUEL TARRIO PEREIRO. — DOLORES GOLAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11917 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. He cedido a la señora Alba Lara de Martínez, los derechos que me correspondían en el compromiso de compra venta, suscrito con la señora Teodora Benítez de Cella, respecto al comercio, sito en Corumbé 4254, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 27 de 1969. — JORGE NELSON ALEGRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 11894 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender negocio de café y bar, sito en la calle Lorenzo Fernández 3079, a los señores Ramón Cea Becerra y Julio Rubén Pedomo Mendoza.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — ARTURO ALSINA VIGNOLI. — MARIA ELENA QUINTERO REY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11914 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a BASILIO SECO BLANCO, el almacén de comestibles sito en Maldonado 900 de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 30 de 1969. — OTILIA CASTRO de LOPEZ, (viuda de JOSE A. LOPEZ).
25) $ 1.600.00 20|pub. 11335 Jn.24-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique J. Arrobbio y Alberto F. Varela, el garage, sito en Jackson 875, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse al estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo, 15 de diciembre de 1968. — RUBEN RODOLFO FREIRE LUZARDO. — NORNA NELLY ZITO de FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10466 Jn.11-v.jl.14.

Ley: 26|9|904. — Cedimos a favor de Angel Martínez Lourto, los derechos de la despensa y fiambrería, ubicada en José Ellauri 502.
Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO DEL RIO MARTINEZ. — SONIA FERMINA FERREIRA GARCIA de DEL RIO y REYNALDO DAS CHAGAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10467 Jn.11-v.jl.14.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 EMPRESA CASTRO HNOS. prometió venta Bar y Pizzería a Arnoldo Labella. Acreedores: presentarse en Juan Carlos Gómez 1523, piso 1, escritorio 3.
25) $ 800.00 20|pub. 10728 Jn.16-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a José Chouciño Calvo y Armando Escotto González, el horno de pizza, sito en Domingo Aramburú 1687, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 18 de 1969. — CARMELO FORTE DEL SENNO. — ROSA RUOCCO de FORTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11898 Jl.4-v.ag.1.o

Fecha 12 de junio de 1969 prometí vender a Germán Acosta, Parrillada en Real 4291. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904 — AMADO GARRIDO PORTELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10769 Jn.16-v.jl.17.

MANUEL LORENZO MARTINEZ, prometió vender a Bautista Lorenzo Martínez, el comercio que gira en la avenida Agraciada 1930 en el ramo de café y bar. Acreedores en el mismo local. Ley 26|9|1904. — Manuel Lemos.
25) $ 800.00 20|pub. 11062 Jn.23-v.jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Albino Rodríguez Lea, el café y bar sito en Ramón Márquez N.o 3650. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Mayo 13 de 1969. — SERVANDO GARRIDO. — MANUEL GARCIA REINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10986 Jn.23-v.jl.22.

Prometimos vender a ANGEL MARINO GARCIA PEREZ, Restaurant Piccolo de Bulevard Artigas 816, acreedores Rincón 465, ley setiembre 26 de 1904. — ARPAD WEISS.
25) $800.00 20|pub. 11253 Jn.24-v.jl.23.

SATURNINO CUETO SANCHEZ y AURORA GARCIA prometieron vender a María Alicia Rodríguez Yelos y Héctor Franco Di Carlo el salón de quinielas, cigarrería, papelería, bombonería, revistas, fantasías, diarios y anexos ubicado en la Avda. Agraciada N.o 2392. Acreedores en Sarandí 512. Montevideo. Ley 26|9| 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11760 Jul.2-v.jul.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores cedí mis derechos Hotel Ibicuy 1223 a Manuela Laña de Vigo y Beatriz Vigo de Moglia. Ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — CICERO PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 11752 Jul.2-v.jul.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores cedí mis derechos del Bar y Almacén Cuareim 1599 a Laurence Rodríguez. Acreedores, Ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. Montevideo. — 23 de junio de 1969. — HILDA BERGMAN de GOTTESMAN. — RICARDO GOTTESMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 11751 Jul.2-v.jul.30.

Interviniendo Carlos Scaglioni, Balanceador Oficinas Reconquista 519 Esc. 104, prometió vender a Roberto Pereira el comercio sito en Enrique Martínez 1349, en el ramo de Lavadero Familiar. Acreedores al Balanceador. Ley 26|9|904. — MARIA E. OLAONDO de RICARDI. — FRANCISCO RICARDI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11692 Jul.2-v.jul.30.

Intrviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Américo Nolasco Olivera el café y bar sito en Garibaldi N:o 2249 (Ley 26|9,904). Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — MANUEL C. MUÑOZ. — ELADIO SAN ROMAN PEREZ. — Montevideo, mayo 5 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10987 Jn.23-v.jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Celso Domínguez Domínguez y Celso y Jesús Domínguez Vilariño el café y bar sito en Paraguay N.o 1400 de esta ciudad (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, junio 4 de 1969. — ANTONIO LAMA LOPEZ. — CAMPIO LAMA LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10988 Jn.23-v.jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Shirley Beatriz y Teddy González Barrios el almacén y frutas, sito en Avenida Br. Propios N.o 2111 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, abril 28 de 1969. — AQUILES MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10989 Jn.23-v.jl.22.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Pascual Chiaino, la Pensión, ubicada en Florida 1475, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MARIA ANTONIA TORRES GONZALEZ.
25) $ 1 000.00 20|pub. 11465 Jn.26-v.jl.24

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dasmir Noble Gutiérrez la Fiambrería y Productos de Granja ubicada en Santiago de Anca 1374. Acreedores en el mismo. — WALTER ROLANDO MATILLA SATRIANO. — CLYDE RITA TRUJILLO MARCONI.
25) $ 800.00 20|pub. 12018 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Humberto Orestes García la provisión ubicada en Oficial 1.o N.o 5939 (Barrio San Antonio). Acreedores en el mismo. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12017 Jul.8.-v.ag.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores, cedí mis derechos del Hotel, de calle Colonia 1163 a Domingo González y Manuel Rivadulla, ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HILDA LOUREIRO de VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10602 Jn.11-v.jl.14.

Prometí vender a Renée Isabel Mercapide de Abud, Almacén en Larrañaga 1797. Ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — FLOREAL PUGA. — MARIA HAIDEE MENDEZ de PUGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10603 Jn.11-v.jl.14.

Prometí vender a Ana María Cladera, comercio Hotel, en la calle Yí 1274, (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — NELLY LUISA BIEGLER de BALBONA.
25) $ 800.00 20|pub. 10601 Jn.11-v.jl.14.

Prometí vender a Héctor Fermín Núñez Gorrido, comercio Hotel, en Bartolomé Mitre 1343 (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HERVE D'HUART — JEAN VERHULST.
25) $ 80.00 20|pub. 10600 Jn.11-v.jl.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Justino Cabrera Díaz, el almacén de comestibles, sito en Alberto Lasplaces 1649.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 18 de 1969. — CARMEN INES MARCUZZO CASTIGLIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11896 Jl.4-v.ag.1.o.

Cedí mi parte de promitente comprador, en comercio de Carlos M. Ramírez 148 a Manuel Resende. Acreedores en Juncal 1414 (escritorios 19 y 20). (Ley 26 de setiembre de 1904). — MANUEL COUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 10837 Jn.16-v.jl.17.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Suhraben Barzamián, el comercio ramo de Carnicería de la calle Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse en el comercio. — ARISTIDES FERNANDEZ DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10878 Jn.12-v.jl.15.

Prometí vender a Elder Eguiluz, Taller Lustre Muebles, calle Nicaragua 1978.
Acreedores presentarse Esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Esc. César Riviere Piaggio.
25) $ 800.00 20|pub. 10524 Jn.11-v.jl.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Ramón Medardo Da Silva Bosch y Luis Jorge García Vique, el almacén de comestibles, sito en Industria 3417, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 11 de 1969. — ALBERTO DE ARMAS MARTINELLI. — SARA PARODI de DE ARMAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11897 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nélida Rosas el comercio sito en la calle General Luna N.o 1365 que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17|6|1969. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ. — FLORENTINA ALFONSO LORENZO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11998 Jul.8-v.ag.5.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de almacén, sito en la calle Defensa 2051.
Acreedores en Uruguay 1023, ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — ANTONIO RODRIGUEZ. — NELIDA ROSAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11915 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Manuel Varela Casco, el comercio que gira en la Avda. Rivera 2770, de esta ciudad, Fábrica de Pastas "La Especial".
Acreedores: presentarse en el comercio, (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 20 de 1969. — JOSE MARIA VARELA. — MARIA LUISA PINTOS de VARELA.
25) $ 1.600.00 20.pub. 11517 Jn.30-v.jl.28.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a ODAIR CABRERA CURBELO, el almacén de comestibles sito en Camambú 4077, de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 2 de 1969. — NICOLAS ARZOUMANIAN. — HILDA MIKAELIAN de ARZOUMANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11324 Jn.24-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Teresa Verdes Casal, almacén en Rafael Hortiguera 4000.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — PACITA GIL MONTERO. — RAMON VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 11518 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Severino Pais, bar, calle Cerro Largo 1651.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — WALTER ESTEVEZ. — JOSE DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 11519 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a José y Antonio Gómes Ferreira y Luisa Alonso de Gómes, la Panadería ubicada en la calle Juan José de Herrera número 1519. Acreedores: a Escribanía Gómes de Braselli, Juncal 1372, piso 1, escritorio 104 (Ley 26 de setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10761 Jn.16-v.jl.17.

Vendimos comercio en ramo de fiambrería y despensa sito en Balneario "Salinas" a don ROGELIO FERNANDEZ URRETA, acreedores Juncal 1414, escritorios 19 y 20. — Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 11320 Jn.24-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a FRANCISCO MIRA RECAREY, el almacén de comestibles sito en Larrañaga 3177, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904), Montevideo, mayo 30 de 1969. — CARLOTA MONDERER de MULLER.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11336 Jn.24-v.jl.23.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Mario Walter Bagnasco, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas emplazada en Daniel Muñoz 2019, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11466 Jn.26-v.jl.24.

Antonio Fracchia y Germania Cuella de Fracchia prometen vender a ALVARO FLOREZ el kiosco sito en Yaguarón 1412 bis. Acreedores 18 de Julio 1077, escritorio 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 10807 Jn.16-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que JUAN CARLOS RIVIEZZO y HUGO RAUL RIVIEZZO, prometieron en venta a SILVINO VEROCAY RUHR, el comercio del ramo de venta de aves, huevos y productos de granja, sito en Constituyente 1511, acreedores en el comercio. — Montevideo, 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11203 Jn.24-v.jl.23.

Ley 2.904. — Comunicamos la venta del Hotel Cabildo, sito en Rincón 630, al señor Palbino García Leirana. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Isaac José Gorfinkiel, Paraguay 1321, piso 4. Esc. 401. — GLORIA PEREZ de HNATIUK. — ROLANDO CESAR HNATIUK.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12146 Jl.10-v.ag.7.

Vendimos al señor Luis Alberto Martínez, el comercio de "Reparaciones de cubiertas y cámaras", sito en Magallanes 1751.
Acreedores presentarse en el mismo, (ley 26 de setiembre de 1904). — JUAN CLEMENTE — ROSA PEDULLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10479 Jn.11-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Abelardo González y Daniel Pérez, promesa compra-venta panadería "La Morocha", calle Juan Paullier 1061 Montevideo.
Acreedores en la misma. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 10561 Jn.16 v.jl 17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a favor de Francisco Méndez García, el comercio que en el ramo de Panadería y artículos de almacén gira en esta ciudad Calle "A" - No 4144 entre Teniente Galeano y Cno. Casavalle. Acreedores: en Convención 1421 Esc. José Righetti. — FRANCISCO DIEGUEZ ALONSO. — GENEROSA FERNANDEZ GARCIA de DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11997 Jul.8-v.ag.5

Ley: setiembre de 1904. — Francisco González Rodríguez prometió vender carnicería, sito en Carlos Berg 2538, a José Modesto Ourens y Agustín García Pérez.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12093 Jl.9-v.jl.23.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometimos vender a José Juncal y Norberto Veiga ,café y bar, emplazado en Avda. 8 de Octubre 4046|50, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — Suc. AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL.
25) $ 2.000.00 20|pub. 11467 Jn.26-v.jl.24.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender Fiambrería en 26 de Marzo 1300. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 800.00 20|pub. 12159 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometimos vender Bar en Carlos María Ramírez 407. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — ROBERTO MENDEZ. — WASHINGTON CORONEL ALONSO. — MARIA ALBA TRABA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12158 Jl.10-v.ag.7.

Ley: setiembre de 1904. — Fulgencio Clementino Martínez, prometió vender carnicería, sita en D'Azeglio 2048 bis a Tomás Piñeiro.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12095 Jl.11-v.ag.8.

27–Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para proveer en forma interina el cargo de Maestro a ubicar en el Hogar Infantil de Paysandú.
Inscripciones y bases: hasta el día jueves 31 de julio próximo en: Comité Delegado Departamental en Paysandú y en Oficina Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31352 Jl.10-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor DIEGO LARA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Camión Chevrolet, modelo 1951, número de motor J.E.A. 197.971, empadronado en la Intendencia de Rivera con el número 20.300 y con matrícula de alquiler N.o 25.031: este contrato fue inscripto en esta Oficina el 2 de mayo de 1966 con el N.o 8 al folio 9 del libro N.o 1 y se hace la solicitud por haberse extraviado el original del mismo.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Eugenio Camargo. Jefe Sucursal. — Leda Santestevan de Rodríguez. Funcionario Exp.
27) $ 3.500.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.16.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
INVE

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo al decreto N.o 302|69, de fecha 27|6|69, inicia el primer Plan Quinquenal de construcción de viviendas con el presente pedido de precios para la construcción de 1024 unidades. Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas, que administra el Banco Hipotecario del Uruguay,
Pedido de precios para la construcción de los siguientes conjuntos de viviendas:

Primera Etapa

			Entr. de reca.	Aper. de prop.
L 6	Carmelo	48 viv.	7|7|69	29|7|69
O 2	Florida	74 viv.	7|7|69	5|8|69
O 5	Florida	18 viv.	7|7|69	5|8|69
D 2	T. y Tres	106 viv.	7|7|69	19|8|69
N.o 21	Montevideo	214 viv.	7|7|69	2|9|69

Segunda Etapa

A 12	Pando	256 viv.	1|8|69	23|9|69
N.o 22	Montevideo	212 viv.	22|8|69	7|10|69
O 2	Rocha	96 viv.	5|9|69	21|10|69

Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en el Departamento de Obras del INVE y en la Intendencia Departamental respectiva, para las obras a realizarse en el interior de la República. Las consultas podrán formularse en la Sección Licitaciones del Departamento de Obras del INVE. El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la Sección Escribanía del INVE, a las 15 horas en las fechas indicadas.

Otras realizaciones

En ejecución. —

N.o 20 Rambla Sur. Terminación de las obras

Por ayuda mutua. —

A M 2 — Montevideo 75 viv.
A M 3 — Montevideo 20 viv.

A licitar. —

L 1. — Juan Lacaze. Ampl.
L 2. — Colonia.
A 14. — Tala.
A 15. — San Ramón.
A 15. — San Ramón. "
B 3. — Piriápolis. "
E 2. — Melo. "

Departamento de Obras, Sección Licitaciones — Avda. Agraciada 1409, cuarto piso.
27) (C.C.) 5|pub. 31334 Jl.9-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria

La Facultad de Química, convoca a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión definitiva de:
Dos cargos de Oficial de Servicios Generales, (categoría 5, escalafón 90, grado 2), 43 horas semanales cada uno.
Podrán aspirar a dicho concurso, los funcionarios de la Universidad de la República, del grado inmediato inferior del mismo escalafón, con una antigüedad mayor de dos años en dicho grado.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular acerca de las bases, reglamentaciones, etc., que rigen este llamado, se reciben en Sección Concursos y Comisiones, de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 horas, hasta el día 30 de julio corriente, que se recibirán únicamente hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 31358 Jl.11-v.jl.15.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "CARLOS ALEJO SANCHEZ". Concurso voluntario. (C| 417,969), se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Carlos Alejo Sánchez para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se

realizará en la sede del Juzgado, 25 de Mayo N.o 514, el día 4 de agosto de 1969 a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.—

Se previene que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 2.875 23|pub. 11668 Jl.1.o-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio", (libro 21, F.o 216), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Elena Lindsay de Lucey, doña Emma Lindsay de Coleman, don Trinidad Lindsay y don David Lindsay, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 3.750.00 30|pub. 12048 Jl.9-v.ag.20.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación del Banco de Flores, a la concentración bancaria integrada por Banco Cacilsa, Banco de Durazno, Banco de Florida y Caja Popular de los Cerrillos, con transferencia de activo y pasivo.

Los acreedores presentarse en las oficinas de la Institución, Fray Ubeda N.o 647, de la ciudad de Trinidad. — JORGE A. MAYOBRE. — Doctor RAMIRO PUCURULL TELLECHEA. — JUAN C. GARCIA MANTEGAZZA. — Trinidad, 17 de junio de 1969.

27) $ 3.200.00 20|pub. 11274 Jn.24-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

SIWEG S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 19 de julio de 1969 a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 76, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de enero de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 12297 Jl.14-v.jl.14.

RESYPLAST S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 19 de julio de 1969 a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8.o, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de enero de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 12296 Jl.14-v.jl.14.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1969 a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Colón N.o 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968. Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2) Retribución a directores y sindicatura; 3) Elección de directores y síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea.

3) $ 500.00 2|pub. 12287 Jl.14-v.jl.15.

COMPAÑIA LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA C.O.L.S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1969 a las 10 horas en el local de la calle Marco Bruto 1377 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de tres miembros para integrar el Directorio por término de mandato de los actuales (Art. 6.o); 3.o) Ratificación de las remuneraciones oportunamente acordadas por el Directorio a dos miembros del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes de la hora fijada para la misma (Art. 15). — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 12239 Jl.14-v.jl.14.

JOYERIA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1969 a las 19 horas en su local de la calle Ituzaingó 1377|91 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Elección de directores.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 12235 Jl.14-v.jl.21.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo, de fecha 9 de julio de 1969, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1969, a la hora 15, en el local de la Avda. de las Instrucciones N.o 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tratamiento del resultado de la resolución del Consejo Directivo, de fecha 9 de julio de 1969, en sesión correspondiente al acta N.o 446; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 12281 Jl.14-v.jl.14.

CIA. URUGUAYA DE PESCA S. A. (C.U.P.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 24 de julio de 1969, a las 9 horas, en la calle Yaro 1212, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1966, 31 de diciembre de 1967 y 31 de diciembre de 1968; 2) Designación de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que previo depósito de las acciones o presentación de certificado de depósito bancario, podrán inscribirse para la asamblea, hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto social.

3) $ 900.00 3|pub. 12256 Jl.14-v.jl.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO PABLO LASARTE ARCANS y MARIA DEL CARMEN TOPOLANSKI SIERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12305 Jl.14-v.ag.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr LUIS A. GANZINELLI GRAMPIN, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de sus interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 10|pub. 31382 Jl.14-v.jl.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario ENYK WEITZENFELD, Ingeniero Sanitario Sub Director del Programa de Salud Pública Rural para que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de la ley N.o 7819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338, del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Adolfo Morales, Director de la División Higiene.

8) (C.C.) 3|pub. 31380 Jl.14-v.jl.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SECCION ASISTENCIA Y PROFILAXIS VENEREA

Se cita y emplaza al funcionario CARLOS AROCENA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. Se adjunta el pedido oficial correspondiente. — Dr. Pablo Klestorny, Encargado del Despacho de la S.A. y Profilaxis Venérea.

8) (C.C.) 3|pub. 31379 Jl.14-v.jl.16.

Se cita y emplaza al funcionario JULIO CESAR PERRONE, Jefe de 3a. del Dpto. de Unidades Sanitarias, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de la ley N.o 7819 de febrero de 1925, concordante con lo esta-

blecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338, del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Adolfo Morales, Director de la División Higiene.
8) (C.C.) 3|pub. 31378 Jl.14-v.jl.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 793

Ampliación de la Usina de Purificación y bombeo de San José "Obra Plan del Interior", financiada con la cooperación del Banco Interamericano de desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de propuestas de dicha Licitación fue PRORROGADA para el día 15|VIII|69 a la hora 15 y 30.

Precio del Pliego $ 560.00. Planos $ 1.500.00.

Los Pliegos y Planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 31388 Jl.14-v.jl.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V M 1|69
Tambores de hierro vacíos

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969, a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31383 Jl.14-v.jl.28.

LICITACION V. M 2|69
Venta de papel viejo

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31381 Jl.14-v.jl.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 792
Servicios de Higiene ambiental

Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sec. Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31370 Jl.14-v.jl.21.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 793

Venta de 8.000 kgrs. o más de papel fichas Bull y 30.000 kgrs. o más de papel archivo en desuso.

Apertura de las propuestas: 8 de agosto de 1969 a las 16 horas.

Apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sec Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31369 Jl.14-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de Carpintería de madera para el atrio del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas. El valor de los recaudos es de doscientos pesos ($ 200.00)
12) (C.C.) 1|pub. 31387 Jl.14-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 10
Llamado a precios (Plaza)

Para la adquisición de hasta:

100 (cien) túnicas para hombres; 50 (cincuenta) túnicas para señoras; 200 (doscientas) túnicas de operación; 100 (cien) toallas de granité o similar, circulares; 400 (cuatrocientos) baberos; 400 (cuatrocientos) campos; 100 (cien) campos de mesa de operación.

Apertura el día 21 de julio de 1969. Hora 11.

Los interesados podrán ver muestras y retirar el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31377 Jl.14-v.jl.16.

Licitación Pública N.o 9
Llamados a Precios (Plaza)

Para la impresión de Anales de la Facultad de Odontología.

Los interesados podrán retirar el pliego particular y de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura: el día 21 de julio de 1969. Hora 10. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31376 Jl.14-v.jl.16.

Licitación Pública N.o 8
Llamados a Precios (Plaza)

Para la adquisición de hasta:

Renglón N.o 1. — 2.000 grs. oro Roach.
Renglón N.o 2. — 2.000 grs. Oro 22 k. laminado a 1 cm. de ancho.
Renglón N.o 3. — 2.000 grs. Oro 18 k. platinado.
Renglón N.o 4. — 1.500 grs. Alambre redondo 18 k. platinado (9d. m|n.).
Renglón N.o 5. — 1.500 grs. Palagor.
Renglón N.o 6. — 300 grs. Soldadura 18 k.
Renglón N.o 7. — 500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (6d. m|n.).

Apertura: el día 21 de julio de 1969. Hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31375 Jl.14-v.jl.16.

U.T.E.

COMPRA DE REPUESTOS PARA GRUPOS ELECTROGENOS MVM Tb 16 RS 18|22
Ref.: Pedido de Precios N.o 6250|69

Se comunica a los interesados que la recepción de las ofertas a presentarse en el Pedido de Precios de la referencia ha quedado transferido para el 12 de agosto próximo efectuándose la apertura el día 13 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.
12) (C.C.) 1|pub. 31385 Jl.14-v.jl.14.

13—Llamados a Acreedores

Llámase acreedores de MARTA SUSANA ROMANO y DOROLINA MELLO, propietarias del comercio que existió en Regimiento 9 N.o 1834 a presentar sus créditos en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 403, Apto. 4 dentro del plazo de treinta días.
13) $ 1.050.00 10|pub. 12275 Jl.14-v.jl.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 14 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

AMADOR SANTANDER HUANCA, 32 años, soltero, maestro, boliviano, domiciliado Guayabos 1782 y MIRTA BENITA FIGUEREDO SANCHEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayabos 1782.

2.a Sección

OSVALDO GARCIA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1175 Ap. 5 y SILVIA LAZO, 24 años, soltera, técnica radióloga, oriental, domiciliada Cerro Largo 1175 Apto. 5

3.a Sección

HELMUT HANS PETER BERTHOD, 23 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Ituzaingó 1389 y TERESA RAMONA VELDEZ, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ituzaingó 1389.

RICARDO VICTOR REIMUNDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1269 y ZULMA NANCY LEGUIZAMO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1269.

4.a Sección

PERCY FEDERICO BOND, 60 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Plaza Independencia 838, 7.o piso e ISABEL DEL CARMEN COLL, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 7.o.

5.a Sección

CLAUDIO LORENZO CAMPOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1639 y SONIA ESTELA PAEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1639.

EMILIO GUSTAVO PERERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1570 y RENEE INES PEÑA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1570.

NOLBERTO MEDINA DIEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1052 y ANA MARIA DEL PILAR GALLARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 934 Ap. 1.

9.a Sección

LUIS ALBERTO LAGO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Longfellow 1781 y ELDER NELLY BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 4273.

PASCUAL CASTRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4630 y TERESA ELIZABETH MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4615.

10.a Sección

CARLOS LOMIENTO, 46 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y OLGA OFELIA LAGUARDIA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

ARGOS ARIEL HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Voltedores 1942 y MARIA ALBA MORENI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Gallinal 1688 Ap. 4.

12.a Sección

HECTOR CASTELO BAYARRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Are

chaga 3237 Ap. 8 e ILMA LIBERTAD PICOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3237 Ap. 1.

13.a Sección

GUILLERMO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559 y MARIA JULIA RIVEROL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1992 Apto. 2.

14.a Sección

JOSE ANTONIO SARALEGUI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nelson 3514 Ap. 2 y GLADYS MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3514 Ap. 2.

16.a Sección

MARIO EUGENIO CASTIGLIONI DESIDERI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3047 y GRACIELA CABALLE PRIETO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gronardo 3124.

18.a Sección

HOMERO MILTON AMARELLE, 25 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Libertad 2916 y RITA ELIZABETH SOSA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Libertad 2916.

20.a Sección

SANTIAGO FERNANDEZ, 19 años, soltero, técnico en radio, español, domiciliado M. Berinduague 763 y PERLA SUSANA BOUDEVIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación José Castro 4908.

21.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5839 y MARTA AURORA FIGUEROA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5839.

22.a Sección

LUIS MAZZIERI, 30 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Criollos 4241 bis y WILMA DIOLANDA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4241 bis.

ALEJANDRO MATEOS, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3730 y LUCIA FITTIPALDI, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada M. Rodríguez 3783.

JULIO ANGEL PIROTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3680 y OLGA ESTHER BEGLE, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4395.

ADAN ESTANISLAO BELTRAN, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Agaces 3773 y MARIA DEL CARMEN CAPUTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agaces 3760.

JOSE ELVIO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4018 Ap. 2 y MARIA BEATRIZ CAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4016.

Adjunta "C"

JAIME FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Asunción 1306 Ap. 19 y YOLANDA ISABEL NIDIA JUAREZ, 27 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Asunción 1306 Ap. 19.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISABEL STELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Estás contento Joe" (comedia dramática), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COLORIN LIMITADA

Contrato privado del 23|6|1969, inscripto con el N.o 159 al F.o 580 del libro 2 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio el 24|6|1969.

Socios: Vicente Joaquín Laguardia Ayala y Luis Manuel Magliocca Miralles.

Capital: $ 600.000.00, aportes iguales.

Objeto: pinturería, ferretería y bazar.

Plazo: cinco años prorrogables bianualmente, automáticamente.

Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12304 Jl.14-v.jl.28.

DELLE ONDE HNOS. LTDA.

Por documento privado del 19 de junio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1969, con el N.o 160 al F.o 584 del libro 2 de contratos.

Socios: don Alberto Nelson Delle Onde Borgo y don Ricardo Néstor Delle Onde Borgo.

Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.

Objeto: Compraventa, permuta y consignación sobre automotores y operaciones comerciales en general.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente por tres períodos de igual duración.

Administración: los socios fundadores indistintamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 12274 Jl.14-v.jl.28.

ARAMAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 1.o de agosto de 1967. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348 al folio 1.323 v., del libro 1 de contratos, los socios: Raquel Zaballa de Rodríguez, Yamandú y Mauricio Rodríguez Martínez, con la conformidad de sus respectivos cónyuges, cedieron a los señores José María Sineiro Meis y Samuel Lorenzo, quienes adquirieron libre de obligación y gravamen la propiedad y posesión del total del capital social y cuotas sociales de "Aramaya Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando, a partir de aquella fecha, la administración y el uso de la firma de dicha sociedad a cargo de los nuevos socios antes nombrados y el capital social de $ 500.000.00.

22) $ 2.500.00 10|pub. 12285 Jl.14-v.jl.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.809. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plavinil Argentina SAIC, (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.763. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Buenos Aires, solicita registrar la marca LA MUÑECA DE ANGELINA, para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12313 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.799. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Risar Yafe, (Montevideo), solicita registrar marca PRIMICIAS, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12294 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.828. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Gasparri Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GASPMANEB, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12284 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.827. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Gasparri Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GASPAFERTIL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.814 y 123.815. — Montevideo julio 10 de 1969. — Con esta fecha Salvador Fransia comerciando como Norte Publicidad, (Montevideo), solicita registrar marca ABOLENGO, de clases 4 y 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.757 y 123.758. — Montevideo julio 7 de 1969. — Enrique Tato por Wobrón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca W B, de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12237 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.759 y 123.760. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Enrique Tato por Wobrón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca WOBRON, de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12236 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.581 — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Riblón S. A. (Uruguay), solicita marca "1.a Y UNICA FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12023 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.751. — Montevideo, julio 6 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Splayds Pty. Limited, de Australia, solicita la marca SPLAYD, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 650.00 10|pub. 12051 Jl.14-v.jl.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.607. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Enrique Tato, por el señor Carlos Fidá, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo tablero de juego y su procedimiento de utilización", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 12238 Jl.14-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a Silverio Sosa Britos, el negocio de Panadería y Anexos, sito en la calle Gil 1056, Montevideo. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — JOSE HUGO TURK GENDE. — SABINA GARCIA.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12143 Jl.14-v.ag.11.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS
Relación N.o 163
Dirección de Bromatología

Desde el 1.o al 31 de marzo de 1969.

Por pastas con caroteno: multas de $ 500.00 Teodoro Juleán Sav. (Avda. Rivera 3481).

Por establecimiento no inscripto: multas de $ 500.00 José Pouso Hnos., (Avda. Rondeau 1566); Abreu, Sánchez y De Pedro, (Durazno 2246); Manuel Alonso (Mercedes 1462); Medero y Vázquez (Yaguarón 1317); José López (Colonia 1090).

Por reparto de vehículo no autorizado, multas de $ 500.00 Juan Carlos Soca (Cuchilla Grande 5280).

Por manteca de origen desconocido, multa de $ 500.00 Wáshington Don Anjos Morales, (Aparicio Saravia 3751); Erasmo Reimundo Díaz (Justicia 1995).

Por despacho de leche no inscripto, multa de $ 500.00 Carlos María Costa Fonte, (Guemes 2946).

Por local y útiles de trabajo carentes de higiene, multas de $ 500.00 Luis Fernández Pardo, (Constituyente 1635); Guardado y Collazo (Colón 1252); Alpe S. A. (21 de Setiembre 2852).

Por fiambres con colorante, multa de $ 500.00 Sarubbi y Scalone (Hocquart 2171).

27) (C.C.) 1|pub. 31336 Jl.14-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Cargos docentes

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Genética, 18 horas semanales.
1 Ayudante de Edafología, 12 horas semanales, (interino).

Cierre de inscripciones: 28 de julio de 1969, hora 1

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:

Colaboradores de Botánica, (Anatomía) 200 horas.

Colaboradores de Botánica (sistemática) 600 horas.

Colaboradores de Fruticultura, 300 horas.

Colaboradores de Horticultura 300 horas.

Colaboradores de Anatómica y Fisiología Animal, 300 horas.

Cierre de inscripciones: 24 de julio de 1969, hora 17.

Cargos no docentes

Llámase a concurso de antecedentes entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el grado inferior más próximo del escalafón 92, de conformidad al estatuto del 7 de setiembre de 1964 y 29 de mayo de 1967, para la provisión de:

1 Rural, (G.o 5, Cat. V, Esc. 92, número de orden 585), 48 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 11 de agosto de 1969 hora 17.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de antecedentes, indicando: antigüedad en la Universidad y en el grado inmediato inferior, antigüedad en la Administración Pública si la tuviere, actuación funcional, estudios realizados y méritos que el aspirante juzgue conveniente indicar.

Las aspiraciones deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 con un timbre de biblioteca de $ 10.00 más dos copias en papel simple en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, (Garzón 780), todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

En el momento de la inscripción se deberá acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad, credencial cívica, condición de ciudadano natural legal, carnet de salud; certificados: de jura de la bandera y de enrolamiento. Los documentos de identidad y credencial cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — Sección Concursos.

27) (C.O.) 1|pub. 31384 Jl.14-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Llamado a aspirantes para la integración de un cuadro de Médicos Anestesiólogos Suplentes (rubro 1, Esc. 3, G.o 2), 24 horas, $ 25.650.00.

Apertura de inscripción: 12 de julio de 1969.

Vencimiento: 24 de julio de 1969, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1.o) Juramento de fidelidad a la bandera nacional; 2.o) Enrolamiento, si es del caso.

Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

27) (C.O.) 1|pub. 31371 Jl.14-v.jl.14.

ASOCIACION URUGUAYA DE RELACIONES PUBLICAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme lo preceptúan los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados, para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día martes 29 de julio de 1969, a las 19 horas, en la sede social, Hotel Victoria Plaza, Apto. 1.206, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970; 2.o) A) De acuerdo con las normas establecidas por los artículos 14 y 37 (inciso E), consideración del proyecto de aumento de la cuota mensual a $ 200.00 para los socios fundadores activos y afiliados; B) Proyecto de afiliación de empresas en carácter de instituciones cooperadoras, conforme al artículo 5.o, inciso E), de los estatutos sociales, fijándoseles una cuota mensual de $ 300.00; 3.o) Designación de dos asociados, para firmar el acta. — Dr. Daniel Ferrere Lamaison, Presidente. — Cap. F. Eduardo Morassi, Secretario General.

27) $ 300.00 1|pub. 12280 Jl.14-v.jl.14.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ASOCIACION DE ARMEROS DEL URUGUAY. — Carpeta N.o 258|969|A|1.

Solicita rebaja de recargos para la importación de balas y cartuchos, subrubro 37.039 y armas en general, subrubro 37.024.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 7 días del mes de julio de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet. Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.O.) 2|pub. 31374 Jl.14-v.jl.15.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A." Estatutos y Matrícula. (V-495|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Juan Pedro Gross y Dándalo César Ferraro Salvá, en representación de "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A."; señores Jorge Amaro Balparda y Juan Pedro Gross Gold, en representación de "POREX S. A."; y señores Juan Pedro Gross Gold y Lucio González Fuentefría, en representación de "JUNIOR MISS S. A.", convienen:

Primero: Antecedentes. — En asambleas celebradas en el día de la fecha, LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A., POREX SOCIEDAD ANONIMA, y JUNIOR MISS SOCIEDAD ANONIMA, han resuelto por unanimidad fusionarse en una sola sociedad anónima que será sucesora a título universal de las tres sociedades anónimas prenombradas, sustituyéndose en consecuencia la pluralidad de organizaciones por una organización jurídicamente unitaria.

Segundo: Modus operandi. — Los patrimonios de las tres sociedades, activos y pasivos al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho serán consolidados en una sola sociedad, produciéndose consecuentemente la disolución, produciéndose consecuentemente la disolución de aquella sin que se produzca su liquidación. No será realizada transferencia de ninguna empresa, ni venta, ni enajenación, sino una trasmisión a título universal, por la que se transfieren bienes y deudas, activo y pasivo. No existiendo realización de bienes sociales ni por supuesto liquidación, las acciones que integran los capitales de las sociedades que se fusionan serán las mismas, reselladas con el nombre de la entidad fusionante.

Tercero: Estatuto. — Las sociedades que se disuelvan por la fusión resuelta solicitarán la cancelación de sus personerías una vez aprobado el estatuto resultante de la fusión de LEOPOLDO GROSS E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, POREX SOCIEDAD ANONIMA y JUNIOR MISS SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe seguidamente.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Las empresas LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A., POREX S. A. y JUNIOR MISS S. A., fusionadas en el día de la fecha, adoptarán para la nueva entidad la denominación de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A., la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto la consolidación en una sola empresa de todos los activos y pasivos, bienes y deudas de las tres sociedades fundadoras que se fusionen, dándole efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho: LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A. se dedicará a los mismos giros comerciales e industriales que sus fundadores ampliándolo a medida que las circunstancias lo exijan, en todas las actividades que tengan conexión con aquellas.

Art. 4º Además la sociedad tendrá por objeto: 1.o) En general: a) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, de importación o exportación, industriales o inmobiliarias, así como adquirir por cualquier forma, establecimientos o empresas, particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. B) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles y asociándose a ellas, tomándolas en arrendamiento y|o explotación, o adquiriendo total o parcialmente su activo y pasivo. 2.o) En especial: A) Aceptar representaciones, comisiones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros. B) Fabricar y comercializar toda clase de materias primas y artículos terminados, relacionados con la industria textil del vestido, sus afines, anexos y derivados. C) Adquirir, enajenar, tramitar y registrar privilegios, exenciones, concesiones, patentes, invenciones, marcas de fábrica, de la industria y del comercio.

Art. 5º La sociedad tendrá una duración de noventa años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de julio de 1909 y artículo 407 del Código de Comercio.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital social autorizado queda fijado en cincuenta millones de pesos m|n. ($ 50.000.000) y estará representado por acciones de cinco mil pesos ($ 5.000) cada una, sin perjuicio de que el capital social ya integrado de pesos 19.465.000 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) valor nominal, resultante de la suma de los capitales integrados al 31 de marzo de 1968, de las tres sociedades fusionadas, se mantenga representada por los mismos títulos accionarios de LEOPOLDO GROSS E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, POREX SOCIEDAD ANONIMA y JUNIOR MISS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente reselladas con el nombre de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A. El Directorio queda facultado para resolver la o las emisiones de acciones, dentro del límite del autorizado de $ 50.000.000 (cincuenta millo-

nes de pesos) así como para determinar el número de acciones a emitirse, sus series y el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios. En estos casos no regirá el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 7º Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan. Si la demanda de acciones excediese el número de las que fueran a emitirse por resolución del Directorio, serán ellas distribuídas entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 8º El capital accionario dará iguales prerrogativas y derechos a sus tenedores, quedando por consiguiente derogada cualquier diferencia consagrada en los estatutos de cada una de las sociedades que se fusionan. Las acciones totalmente integradas serán al portador, pudiendo ser transformadas en nominativas por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 9º Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por dos Directores nombrados por el Directorio y expresarán su valor nominal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y acciones que cada uno de ellos representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples o con garantía, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de cada emisión, colocación de las mismas y su rescate por la sociedad.

TITULO III

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos son obligatorias, salvo el derecho reconocido a los accionistas por el artículo 1.o de la ley de 19 de julio de 1909. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocación del Directorio dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y aprobar o modificar, de conformidad con los apartados A), B) y C) del artículo 32, la distribución de utilidades que se proponga por aquel tomando en consideración, en su caso, el informe del Síndico. 2) Nombrar los Directores que corresponda (artículo 24). 3) Nombrar si hubiera lugar (artículo 31) el Síndico y su suplente. 4) Fijar la remuneración de los Directores y Síndico cesantes. 5) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, deberán dirigirse por escrito, al Directorio e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la asamblea.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico, o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico.

Art. 15. La convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá hacerse por medio de u nanuncio en el "Diario Oficial", expresándose el lugar, fecha, hora de la reunión y el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de publicado el anuncio en la forma que se expresa. Podrá prescindirse de la convocatoria, estando representada en la asamblea la totalidad de las acciones integradas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión con la antelación que establezcan las leyes o reglamentos vigentes y que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. Además, cualquier accionista poseedor de acciones al portador, mediante el depósito de cinco acciones, tendrá derecho a exigir que se les cite por carta certificada, personalmente, ello sin perjuicio de considerársele notificado con las solas publicaciones. Estando representada la totalidad del capital integrado podrán tratarse y resolverse cualquier asunto, aunque no hubiese sido incluído en la orden del día.

Art. 16. Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Reg. de Accionistas (artículo 17), pudiendo hacerlo hasta la hora señalada para la asamblea. Los accionistas poseedores de acciones al portador, sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquellas, que quedarán retenidas en la Caja de la sociedad hasta después de verificada la asamblea o la exhibición de certificado o recibo de depósito expedido por un Banco del país o del extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Art. 17. El Registro de Accionistas, para su admisión en la asamblea, será abierto en el local de la Sociedad u otro que se designe expresamente por el Directorio en la respectiva convocatoria.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría por lo menos con una hora de anticipación a la señalada para la asamblea. En ningún caso el poder a la sustitución para actuar en la asamblea podrán ser conferidos a un miembro del Directorio o del personal de la Sociedad o al Síndico.

Art. 19. En primera convocatoria se considerará constituída la asamblea, cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909, computadas las acciones que no han sido totalmente integradas por el monto de su integración y comprobada aquella circunstancia en el libro de asistencias, que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. Por las acciones parcialmente integradas, cuyo tipo de emisión difiere de su valor nominal, se computará una cifra que guarde con el valor nominal de aquella, la misma relación que lo integrado con su valor nominal de emisión. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 20. El Presidente del Directorio, un vocal en su defecto o en ausencia de ambos el accionista que la asamblea designe, presidirá el acto. Actuará en Secretaría el que lo sea del Directorio y en su defecto, la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 21. Cada cien mil pesos valor nominal en acciones, darán derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 22. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos en todos los casos aún en aquellos a los que se refiere la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. Fuera del caso a que se refiere el anterior apartado, el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que poseyera.

Art. 23. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Registro General y Público de Comercio, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquella.

TITULO IV

Directorio

Artículo 24. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres (3) a siete (7) miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria. El mandato de los Directores durará de uno a tres años, según lo resuelva la asamblea y será renovable sin limitación. Sin embargo, los Directores, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe remplasantes y éstos tomen posesión de su cargo.

Art. 25. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones de Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores nombrarán Directores interinos, que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 26. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier momento o época, con la presencia por sí o por representantes (artículo 27) de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 27. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrá asimismo dar su voto por carta o telegrama. Los telegramas a que se refiere este artículo deberán ser colacionados o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. El quórum para sesionar el Directorio será de 2|3 (dos tercios) del

número de sus integrantes. Las resoluciones del Directorio se tomarán por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Serán asentadas en un libro de actas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 28. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido podrá realizar toda clase de operaciones, actos o contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias y resolver la emisión dentro o fuera del país, de toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantía, nominativas o al portador, a los precios y en las condiciones que estime convenientes. Asimismo podrá contratar préstamos con los Bancos en general y en especial con el Banco Hipotecario y el Banco de la República Oriental del Uruguay, aceptando la hipoteca de sus inmuebles, en las condiciones que dichas instituciones bancarias establezcan.

Art. 29. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores y que se denominarán Directores Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales, con todas las facultades previstas en el artículo 28. El o los Directores Delegados, realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.

Art. 30. El Presidente o él o los Directores Delegados en su caso, representarán al Directorio y a la sociedad, quienes necesitarán justificar respecto de terceros sus calidades pero no sus facultades en cuanto a la realización del acto de que se trate.

TITULO V

Síndico

Artículo 31. La asamblea general ordinaria de accionistas podrá designar anualmente un Síndico para que ejerza el control de la sociedad y nombrar asimismo un Síndico suplente ambos reelegibles sin limitación. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular, que se prolongue o haya de prolongarse por más de sesenta días, lo remplazará el Síndico suplente que desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta la celebración de la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 32. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber hecho las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) El porcentaje que la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva, si así lo creyere conveniente; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico; C) El remanente que quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas poseedores de acciones, en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 33. La sociedad se disuelve: 1.o) Por expiración del plazo previsto por el artículo 5.o, si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el órgano competente; 2.o) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3.o) Por resolución de la asamblea de accionistas, por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75 o|o), del capital integrado. La asamblea establecerá la forma de liquidación de conformidad con las leyes en vigencia

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 34. Si por alguna causa de fuerza mayor notoria o incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores que por entonces rigiera quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 35. El primer Directorio de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA", se compondrá de siete miembros. Los integrantes con sus respectivos cargos, serán los siguientes: Presidente: Juan Pedro Gross Gold; Secretario: Dándalo César Ferraro Salvá; Vocales: Enrique Neumann Gelles, Jorge Amaro Balparda Lucio González Fuentefría, Juan A. Vespa Brink y señora Irene Bernstein de Gross. Este Directorio durará tres (3) años. Mientras no se encuentren aprobados estos estatutos, la sociedad será representada por los señores Juan Pedro Gross Gold, Dándalo César Ferraro Salvá y Juan A. Vespa Brink indistintamente y serán responsables de todos sus actos las firmas "Leopoldo Gross e Hijo S. A.", "Porex S. A." y "Junior Miss S. A.".

Art. 36. Los efectos de esta fusión, se retrotraerán al 1.o de abril de mil novecientos sesenta y ocho. La contabilidad de las tres empresas fusionadas se registrará en los libros de "Leopoldo Gross e Hijo S. A." y una vez que se hayan rubricado los libros de la sociedad que se aprueba por estos estatutos, se contabilizará un resumen de los asientos de las operaciones realizadas desde esa fecha.

Art. 37. Quedan facultados los doctores Eugenio Baroffio, Wilson Di Bello, Roberto Augusto Neri, procurador Carlos Miguel Strausz, contador Julio Kneit y contador Jaime Kozlovic, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener del Poder Judicial la aprobación de estos estatutos y a tal efecto aceptar o discutir las modificaciones u observaciones que eventualmente se formularen para solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciante de la sociedad, así como para realizar cualquier otra gestión que resulte necesaria a los mismos efectos. — "Porex Sociedad Anónima". — Jorge Amaro. — J. P. Gross. — "Leopoldo Gross e Hijo S. A.". — J. Gross. — "Junir Miss S. A.". — Dándalo C. Ferraro. — L. González Fuentefría. — J. P. Gross.

Carlos Alberto Denby, escribano, certifico: A) Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Pedro Gross Gold, de nacionalidad austríaco, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Irene Bernstein, Dándalo César Ferraro Salvá, de nacionalidad oriental, casado en únicas nupcias con Blanca González Charlone, Jorge Amaro Balparda, de nacionalidad oriental, casado en únicas nupcias con Elena Blengio, y don Lucio González Fuentefría, oriental, casado en únicas nupcias con doña Amelia Vázquez, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento; B) Leopoldo Gross e Hijo S. A. es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo inscriptos y publicados; su representación la ejerce el Presidente o Director Delegado, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 inciso "H" de los estatutos. Por asamblea general ordinaria de accionistas de 21 de octubre de 1964 fueron electos Directores entre otros los señores Juan Pedro Gross y César Ferraro Salvá, quienes revisten la calidad de Presidente y Secretario - Director Delegado respectivamente, según surge de los libros de actas de asambleas y de Directorio que he tenido a la vista; C) Porex S. A., es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos y publicados; su representación la ejercen dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por asamblea general ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1967 fueron electos directores por el término de tres años entre otros los señores Jorge Amaro y Juan Pedro Gross, según libro de actas de asambleas que he tenido a la vista; D) Junior Miss S. A. es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en 14 de febrero de 1967. De conformidad con el artículo 16 de sus estatutos representan legalmente a la sociedad el Presidente y Secretario del Directorio, habiendo sido designados los señores Dándalo César Ferraro Salvá y Lucio González Fuentefría, como miembros del Directorio, según asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 2 de enero de 1968; por acta de Directorio de 2 de enero de 1968 se designó Presidente al señor Lucio González Fuentefría y Secretario al señor Juan Pedro Gross; E) La fusión de las tres entidades jurídicas Leopoldo Grosse e Hijo S. A., Porex S. A. y Junior Miss S. A., así como la constitución de la nueva entidad jurídica *Leopoldo* Gross Y Asociados S. A., de que da cuenta el acta que antecede fueron aprobados por las respectivas asambleas extraordinarias de accionistas de dichas sociedades celebradas con fecha 25 de abril de 1968 y que lucen respectivamente en el libro de actas y asambleas de Leopoldo Gross e Hijo S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1959, al folio 196 del libro respectivo, a fojas 93 y 103 inclusive; en el libro de actas de asambleas de Porex S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4075 al folio 153 del libro 4 a fs. 37 a 47 inclusive; y en el libro de actas de asambleas de Junior Miss S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2699 al folio 388 del libro 17, a fojas 5 a 19 inclusive. Las referidas actas contienen las resoluciones expresas de las tres asambleas mencionadas por las cuales se dispuso la *fusión de las tres* sociedades a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la razón social de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA y se aprobó el texto de los estatutos que regirán la empresa, los que se transcriben en el acta de constitución que antecede

a esta certificación. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Carlos A. Denby, Escribano. Un sello que dice: Carlos A. Denby, Escribano.

Jorge Alberto Maisonnave, Escribano, certifico: Que de conformidad con la documentación y libros que he tenido a la vista de Leopoldo Gross e Hijo S. A., Porex S. A. y Junior Miss S. A., resulta: A) Con referencia a Leopoldo Gross e Hijo S. A.: I) Que por asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa, de 25 de abril de 1968, cuya acta asentada de fojas 93 a 103 del libro actas de asambleas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1955 con el N.o 1969 al folio 196 del libro respectivo N.o 3, se aprobó la fusión de dicha empresa con Porex S. A. y Junior Miss S. A., en la nueva entidad denominada LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A., cuyo proyecto de estatutos figura transcripto íntegramente en dicha acta. Los accionistas comparecientes por unanimidad aceptaron la fusión de la empresa con las sociedades anónimas Porex S. A. y Junior Miss S. A., aprobándose igualmente por unanimidad el estatuto transcripto de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.; II) Que según surge del libro de accionistas de la empresa, rubricado en 27 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2785 al folio 404 del libro respectivo. No asistieron a dicha asamblea extraordinaria de accionistas de 25 de abril de 1968, según registraciones de fojas 27 y 28, los siguientes accionistas señor Enrique Neumann con pesos 719.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor César Ferraro con $ 580.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Fernando Vivero por Francisco Pokorni con $ 340.000.00 de capital con derecho a 6 votos; doctor Wilson Di Bello por sí con $ 178.500.00 de capital con derecho a 6 votos y por doctor Eugenio Baroffio con pesos 205.500.00 de capital con derecho a 6 votos y por Yolanda Carrera de Di Bello con $ 178.500.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Juan Casanova con $ 821.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Oscar Klein por sí con $ 42.000.00 de capital con derecho a 4 votos y por Hugo Koichi Komoro con $ 464.500.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Juan Pedro Gross con $ 3:211.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Mario Baroffio por sí con $ 550.000.00 de capital con derecho a 6 votos y por Zulma Amaro con $ 500.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Juan A. Vespa Brink con $ 250.000.00 de capital con derecho a 6 votos. En total asistieron 13 accionistas representando un capital de pesos 8:040.000.00 con derecho a 76 votos. Las personas que comparecieron en representación de accionistas, no son empleados ni Directores, ni Síndico de la empresa; III) Que la comunicación de la realización de la asamblea general extraordinaria para resolver la fusión fue comunicada a la Inspección General de Hacienda según nota de 23 de abril de 1968, y que la convocatoria fue publicada en el "Diario Oficial" de fecha 22 de abril de 1968 y "El Diario Español" de fecha 20 de abril de 1968. B) Con referencia a POREX S. A.: I) Que por asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa de fecha 25 de abril de 1968 cuya acta luce asentada de fojas 37 a 47 del libro Copiador Actas de Asambleas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio en 20 de setiembre de 1955 con el número 4075 al folio 153 del libro 4, aprobó por unanimidad la fusión de dicha empresa con LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A. y JUNIOR MISS S. A. en la nueva entidad denominada LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A., aprobándose igualmente por unanimidad el Estatuto transcripto de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA; II) Que según surge del Libro "Registro de Accionistas" de la empresa rubricado por el Registro Público y General de Comercio en 20 de setiembre de 1955 con el número 4071 al Fo. 153 del Lo. 4, asistieron a dicha asamblea general extraordinaria de accionistas de 25 de abril de 1968, según registración de fs. 19, los siguientes accionistas: señor Juan Pedro Gross con $ 300.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor César Ferraro con $ 300.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Lucio González con $ 300.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Juan A. Vespa Brink con $ 300.000.00 de capital con derecho a 6 votos; señor Jorge Amaro Balparda con $ 1:800.000.00 de capital con derecho a 6 votos, o sea que asistieron 5 accionistas representando en total pesos 3:000.000.00 de capital (total del capital integrado) con derecho a 30 votos. II) Que la comunicación de la asamblea general extraordinaria se realizó a la Inspección general de Hacienda mediante nota de fecha 23 de abril de 1968, no realizándose publicaciones en virtud de haberse inscripto y comparecido a la asamblea, accionistas que representaron la totalidad del capital integrado: C) Con referencia a JUNIORS MISS S. A.: I) Que por asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa de 25 de abril de 1968, cuya acta luce asentada de fojas 5 a 19 del libro Actas de Asambleas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio en 2 de junio de 1967 con el N.o 2699 al Fo. 388 del Libro 17, se aprobó la fusión de dicha empresa con LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A. y POREX S. A. en la nueva entidad denominada LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS A. A., cuyo proyecto de Estatutos figura transcripto íntegramente en dicha acta. Los accionistas comparecientes por unanimidad aceptaron la fusión de la empresa con las sociedades anónimas LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A. y POREX S. A., aprobándose igualmente por unanimidad el estatuto transcripto de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.; II) Que según surge del libro Registro de Accionistas y Asistencia Asambleas de la empresa rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1967 con el N.o 2696 al Fo. 388 del Lo. 17, asistieron a dicha asamblea extraordinaria de accionistas de 25 de abril de 1968, según registraciones de fojas 3, los siguientes accionistas: señor Lucio González con un capital de pesos 880.000.00 de la Serie A y con un capital de $ 275.000.00 de la Serie B, con derecho a 6 votos; señor Juan Pedro Gross con un capital de $ 880.000.00 de la Serie A y $ 275.000.00 de capital de la Serie B, con derecho a 6 votos; señor César Ferraro con un capital de pesos 5000.000.00 de la serie B y con derecho a 1 voto; señor Mario Baroffio en representación de la señora Zulma Amaro Balparda que representa un capital de pesos 380.000.00 de la Serie A y pesos 1:775.000.00 de capital de la Serie B, con derecho a 6 votos; señora Amelia Vázquez de González con un capital de $ 1:500.000.00 de la Serie B y con derecho a 33 votos; señor Juan Antonio Vespa Brink con un capital de pesos 500.000.00 de la Serie B con derecho a 1 voto; y señor Enrique Neumann con un capital de $ 500.000.00 de la Serie B, con derecho a 1 voto. La persona que compareció en representación de un accionista no es empleado, ni Director, ni Síndico de la empresa. Asistieron en total 7 accionistas representando la totalidad del capital integrado de pesos 6:465.000.00, con derecho a 24 votos; III) Que la comunicación de la asamblea general extraordinaria se realizó a la Inspección General de Hacienda mediante nota de 18 de abril de 1968 no habiéndose realizado publicaciones en virtud de haberse inscripto y comparecido a la asamblea accionistas que representaron la totalidad del capital integrado. Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Jorge Alberto Maisonnave. — Un sello que dice: Jorge Alberto Maisonnave, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Carlos Miguel Strausz, en nombre y representación de "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.", "POREX S. A." y "JUNIOR MISS S. A.", según lo justifico con las copias de los mandatos que debidamente certificadas acompaño, constituyendo domicilio en Paysandú 941, piso 4º, escritorios 1 y 2 (Estudio de los doctores E. Baroffio y W. Di Bello), al señor Juez. Digo: 1º) Que con fecha 25 de abril de 1968, mis mandantes, de conformidad con lo resuelto por sus respectivas asambleas extraordinarias, se fusionaron entre sí, constituyendo una sola sociedad anónima, denominada "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.", cuyos estatutos se transcriben en dicha acta que debidamente certificada se acompaña. 2º) Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, en su nueva redacción dada por el artículo 208 de la ley número 13.318, vengo en nombre de mis mandantes, a solicitar del Juzgado la aprobación de los estatutos sociales de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.", la autorización para funcionar y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Se adjunta certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que acredita haberse realizado las suscripciones e integraciones mínimas exigidas por las disposiciones legales vigentes. 4º) Se adjuntan además estatutos sociales de mis mandantes, y testimonio notarial de las respectivas asambleas extraordinarias que aprobaron la fusión y el texto de los estatutos de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.". 5º) A los efectos de la inscripción de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A." en la matrícula de comerciantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio expreso: A) Que la empresa se denomina "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.". B) Que el objeto social surge de los artículos 3.o y 4.o de los es-

tatutos sociales acompañados (en especial la industrialización, manufacturación y comercialización de prendas de vestir, sus afines, anexos y derivados). C) Que la sociedad tiene su domicilio social en la Avenida Uruguay 932 de Montevideo. D) Que la sociedad no tiene gerente ni factor y será administrada por el Directorio designado en el artículo 35 de los estatutos sociales, integrado por el señor Juan Pedro Gross como Presidente, señor Dándalo César Ferraro como Secretario y señores Enrique Neumann, Jorge Amaro, Lucio González, Juan A. Vespa y señora Irene Bernstein de Gross como vocales.

Por todo lo expuesto del señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditadas las personerías invocadas. 2) Se tenga por presentados los estatutos sociales de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A." y demás documentación acompañada, necesaria a efectos de este trámite. 3) Que previos los trámites dispuestos por el artículo 208 de la ley N.o 13.318, se aprueben los estatutos sociales de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.", se conceda autorización para su funcionamiento y se ordene inscribir los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como a la empresa en la Matrícula de Comerciantes. 4) Oportunamente se ordene la expedición de los edictos de estilo. 5) Previa liquidación y pago de tributos. se desglose la documentación acompañada, se me expida certificado de la resolución que aprnebe los estatutos (o testimonio), se comunique a la Inspección General de Hacienda, y fecho se archive este expediente.

Otrosí pido: que los edictos a expedirse, desglose a practicarse y demás documentación a retirar, se entreguen indistintamente al compareciente o al señor Edgardo Di Bello. — Wilson Di Bello — Wilson Di Bello. abogado. — Carlos M. Strausz. procurador universitario.

Testimonio. — Expediente 1.950|68. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de abril de 1969. Señor Juez: el proyecto de estatuto de "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3o Corresponde que se determinen especificamente las operaciones que la sociedad se propone emprender, por cuanto no es suficiente la sola referencia a las actividades de las firmas que se fusionan. (Artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 8o Se entenderá que el cambio de acciones al portador en nominativas o viceversa, se realizara mediante reforma de los estatutos sociales. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Jefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda. A. C. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno. — Carlos Miguel Strausz, en nombre y representación de "Leopoldo Gross e Hijos S. A.", "Porex S. A." y "Junior Miss S. A.", según personería acreditada en los autos caratulados: "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha 495|V|968), al señor Juez digo: 1) Que habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda de 28 de abril pasado, vengo a evacuar las mismas, en el siguiente sentido; 2) En lo referente a la observación formulada al artículo 3.o "Corresponde que se determinen especificamente las operaciones que la sociedad se propone emprender ...", destaco que justamente esa determinación se encuentra en el artículo 4o. La palabra "Además" con que comienza dicho artículo puede inducir a confusión, por lo que será sustituído por las palabras "Por lo tanto". De modo que el artículo 4.o quedará redactado igual que el original con la sola variante de la sustitución de la palabra inicial "Además" por la locución "Por lo tanto..."; 3) En el artículo 8.o observado, se agregará al final de su texto, después de una coma en sustitución del punto, el siguiente texto: "debiendo procederse a la reforma de los estatutos en tal sentido". Por todo lo expuesto del señor Juez pido: 1) Se tengan por aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, y en su mérito por realizadas las modificaciones pertinentes en los artículos del Estatuto que fueron observados, en la forma de que da cuenta al cuerpo de este escrito. 2) Sin otro trámite se remitan nuevamente estos autos a la Inspección General de Hacienda para la prosecución del trámite y aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos observados. — Carlos M. Strausz. — Un sello dice: Carlos M. Strausz, Procurador Universitario. — Wilson Di Bello. — Un sello que dice: Wilson Di Bello. Abogado.

Expediente 474|969. — Décimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.465. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estados en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.915. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A. Reforma y Martícula" (V|495|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 10 de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las catorce y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 151 al Folio 841 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a tales efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 54.407.00 — 1|pub. — 12286

DUNDEE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.269)

25 de Mayo 444 (P. 2)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Valores al cobro ..	U$S	12.759.22
Valores en cartera ..	"	230.720.27
Resultados	"	21.520.51
	U$S	265.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes .	U$S	165.000.00
Capital integrado ..	"	100.000.00
	U$S	265.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias
En el período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Dividendos	U$S	8.673.86
	U$S	8.673.86

Pérdidas —

Impuestos	U$S	286.00
Gastos de administración	"	88.00
Utilidades del ejercicio	"	8.299.86
	U$S	8.673.86

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	8.299.86
A disminuir pérdidas anteriores	U$S	8.299.86

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 10 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7247 a folio 18 del libro 9.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 9183.

COLUMBIA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 34.823)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo. —

Banco de Montevideo	U$S	50.00
Financiaciones en el exterior Arg.	"	183.457.50
Acciones y valores ..	"	183.457.50
Inmuebles	"	8.000.00
Resultados	"	2.640.74
	U$S	303.462.44

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	U$S	9.446.94
Ctas. corrientes arg.	"	201.687.82
Capital integrado ..	"	50.000.00
Fondo de reserva ...	"	33.013.48
Intereses a vencer ..	"	9.314.20
	U$S	303.462.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas del Ejercicio

Gastos de administración	U$S	56.30
Impuestos	"	229.00
	U$S	285.30

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 7.264 a folio 40 del libro 5.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 9181

EDOURD HLEBNIKIAN S. A.

(Inscripción N.o 37.251)

25 de Mayo 444 (P. 2)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja	$	2.942.23
Caja de Jubilaciones .	"	6.300.00
Inmuebles	"	91.600.74
Instalaciones	"	748.00
	$	101.590.97

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Resultados	"	1.590.97
	$	1101.590.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Gastos de administración.	$	24.406.67
Impuestos	"	1.316.00
Intereses	"	685.03
Seguros	"	26.38
Utilidades del ejercicio	"	1.500.97
	$	27.934.95

Ganancias —

Alquileres	$	25.000.00
Ingresos varios	"	277.00
Diferencia cot. títulos .	"	2.657.95
	$	27.934.95

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	1.500.97
A cuenta nueva	$	1.500.97

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 10 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4413 a folio 137 del libro 7.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 9185.

BECU SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 173.133)

25 de Mayo 444 — P. 2

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	89.000.00
Valoriz. de bienes Inm.	"	67.000.00
Gtos. de constitución .	"	3.280.00
Resultado	"	2.476.52
	$	161.756.52

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	141.756.52
Capital integrado	"	20.000.00
	$	161.756.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	2.229.70
Gtos. de administración	"	22.631.00
Gtos. de constitución .	"	1.640.00
	$	26.500.70

Ganancias —

Valoriz. inmuebles ..	$	25.653.18
Desc. y Bonif. s|imp. .	"	8.00
Pérdidas del ejercicio . .	"	839.52
	$	26.500.70

Aprobado por la Asamblea General del 21 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 5 65 y anotado con el N.o 2.192 a Fo. 392 del libro N.o 15.

$1.170.00 — 1|pub. — 9187

PUNTA BLANCA S. A.

(Inscripción N.o 54.8[illegible])

25 de Mayo 444 — P. 2

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo

Inmuebles	$	98.014.20
Fondo p/Gtos. comunes	"	600.00
Resultados	"	8.885.25
		107.499.45

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	7.499.45
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	107.499.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968.

Pérdidas —

Impuestos	$	2.098.00
Seguros	"	4.905.05
Gastos comunes	"	21.268.99
Gtos. de administración	"	5.473.20
	$	33.745.24

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Ingresos varios	"	193.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.552.24
	$	33.745.24

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 14 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|9|61 y anotado con el N.o 7.970 a Fo. 553 del Lo. N.o 11

$1.290.00 — 1/pub. — 9188

CANTERBURY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.358)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Activo —

Cuentas Corrientes ..	U$S	20.117.40
	U$S	20.117.40

Pasivo —

Capital Integrado ...	U$S	20.000.00
Resultados	"	117.40
	U$S	20.117.40

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas del Ejercicio —

Impuestos	U$S	60.00
Gastos de Administración	"	55.58
	U$S	115.58

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 14 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7763 a fo. 22 del libro 9.

$ 930.00. — 1|pub. — 9189.

PAPELERIA PEGASUS S. A.

(Inscripción N.o 47.913)

Cerrito 587

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos c|c	$	89.559.41
Facturas a Cob. y Otros	"	2.901.008.17
Mercaderías y Títulos .	"	5.030.639.75
Muebles, Ut. e Instalac.	"	3.953.50
Gastos Org. y Patentes	"	11.762.00
Deud. p|Depós. de Val.	"	7.334.24
	$	8.044.257.07

Pasivo —

Acreedores Comerciales	$	4.795.714.31
Acreedores Fiscales ..	"	143.364.00
Capital, Reserv. y Util.	"	3.097.478.76
Valores Depositados ...	"	7.700.00
	$	8.044.257.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercad. y otros Ing...	$	7.139.901.07

Pérdidas —

Gastos Generales	$	4.719.113.60
Gastos Financieros ..	"	634.220.53
Amort. e Impuestos .	"	403.888.17
Utilidad Ejercicio|68 .	"	1.382.683.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad Ejercicio|68 .	$	1.382.683.77

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 de abril de 1969, no se distribuyen utilidades, aprobándose además los estados detallados anteriormente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro Copiador de Cartas a fs. 30, certificado el 24 de diciembre de 1961.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 9194.

BERLIN S. A.

(Inscripción N.o 48.723)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Cuentas Corrientes ..	$	6.761.37
Inm. Prom. en Comp..	"	252.454.20
Resultados	"	16.125.18
	$	275.340.75

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	25.340.75
Capital Integrado ...	"	250.000.00
	$	275.340.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	$	1.831.00
Impuestos Nacionales .	"	9.917.00
Intereses	"	1.607.38
Seguros	"	53.47
Utilidades del Ejercicio	"	10.591.15
	$	24.000.00

Las utilidades pasan a disminuir pérdidas anteriores.

Aprobado por la asamblea general del 11 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1961 y anotado con el número 4469 a fo. 477 del Lo. 10.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 9186.

FOREING INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 27.451)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Cuentas Corrientes ..	US$	28.269.00
Pérdidas y Ganancias. .	"	1.731.00
	U$S	30.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ..	U$S	30.000.00
	U$S	30.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	U$S	362.00
Impuestos	"	77.00
	U$S	439.00

Aprobado por la asamblea general del 27 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4648 a fo. 143.

$ 930.00. — 1|pub. — 9184.

RODNEY S. A.

(Inscripción N.o 43.251)

Carapé 2116

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	87.379.38
Varios deudores	"	1.392.641.25
Mercaderías	"	1.291.000.45
Maq. inst. y muebles .	"	69.831.63
Inmuebles y vehículos	"	2.211.941.88
Gastos const. y marcas	"	4.678.80
	$	5.056.873.39

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	2.796.036.31
Acreedores fiscales ...	"	16.983.00
Capital y utilidades ..	"	2.243.854.00
	$	5.056.873.39

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas y otros ingresos	$	2.935.361.73
	$	2.935.361.73

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	229.934.66
Mercaderías	"	1.109.926.32
Gastos generales	"	667.957.06
Utilidad ejercicio	$	927.543.70

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio|68	$	927.543.70
	$	927.543.70

No se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 8 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario, certificado el 9 de febrero de 1960 a folios 150.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 9195.

LANGEAIS ET CIE. S. A.

(Inscripción N.o 45.395)

25 de Mayo 444 (P. 2)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Banco Mercantil	U$S	192.85
First National City Bank	"	2.294.93
Cuentas corrientes	"	45.075.35
Resultados	"	3.000.23
	U$S	50.563.36

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Fondo de reserva	"	563.36
	U$S	50.563.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	U$S	143.00
Gastos de administración	"	58.05
	U$S	201.05

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 14 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 5337 a folio 84 del libro 11.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 9190.

NORTWIND S. A.

(Inscripción N.o 48.269)

Plaza de los Olímpicos 4487

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	8.448.23
Inmuebles	"	51.742.60
G. constitución	"	4.800.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Pérdidas ejerc.|67	"	5.865.90
	$	120.856.73

Pasivo —

Capital int. y utilid.	$	70.856.73
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	120.856.73

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	35.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	29.314.90
Gastos generales	"	1.290.00
Utilidad ejerc.	$	4.575.10

Proyecto Distribución Utilidades

Utilidad ejerc.|68	$	4.575.10

No se distribuyen.

Aprobados por la asamblea General ordinaria de accionistas realizada el día 8 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario certificado el 10 de diciembre de 1961 a folios 17.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 9196

IBAÑEZ HNOS S. A.

(Inscripción N.o 137.217)

Sarandí y Florida

(Maldonado)

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	10.106.05
Muebles y útiles	"	1.579.99
Mercaderías	"	3.005.700.45
Deudores varios	"	852.201.56
	$	3.869.588.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	942.581.33
Caja de Jubilaciones	"	141.599.95
Caja de Asignaciones	"	28.348.86
Jesús y José M. Ibáñez	"	255.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva y mantenimiento capital circulante	"	705.627.16
Util. ejerc. ant.	"	118.229.89
Util. del ejerc.	"	1.178.200.81
	$	3.869.588.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	8.024.523.62
	$	8.024.523.62

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	263.33
Mercaderías	"	4.638.233.38
Gastos generales	"	88.850.76
Fletes	"	102.680.53
Agua luz y teléfono	"	39.112.98
Alquileres	"	8.798.66
Propaganda	"	6.200.00
Sueldos	"	721.969.00
Timbres y sellados	"	96.830.30
Impuestos	"	501.051.00
Banco de Seguros	"	33.891.50
Leyes sociales	"	205.761.16
Reserva y mantenimiento de capital circulante	"	402.686.16
	$	6.846.322.81
Ganancia	"	1.178.200.81
	$	8.024.523.62

Destino de las Utilidades

A fondo de reserva	$	500.000.00
A cuenta nueva	"	678.200.81
	$	1.178.200.81

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro "Inventario" a folios 14 y 15 certificado el 27 de noviembre de 1968.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 9206

LOS ARCOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 121.859)

Plaza del Faro 718 — Punta del Este

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	45.048.20
	$	90.048.20

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	40.048.20
Capital integrado	"	50.000.00
	$	90.048.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	10.000.00
Pérd. del ejercicio ...	"	35.131.70
	$	45.131.70

Pérdidas —

Impuestos	$	43.991.70
Gastos generales	"	1.140.00
	$	45.131.70

Aprobado en la Asamblea realizada el 18 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Fo. 11 del libro Inventario, certificado el 24|10|63.

$1.020.00 — 1|pub. — 9207

JOSE AZADIAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 120.661)

Hocquart 2188

Estado de Situación al 31|12|968

Activo —

Maquinarias	$	65.537.95
Muebles e instalaciones	"	57.311.56
Materias primas	"	1.262.810.00
Caja y bancos	"	104.707.88
Deudores varios	"	6:494.238.41
	$	7:984.605.80

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	6:917.562.15
Capital integrado	"	230.000.00
Fondo de reserva	"	239.005.54
Res. Mant. Cap. Circuan.	"	173.125.00
Utilidad Ejerc. 1968 ..	"	424.913.11
	$	7:984.605.80

Balance de Resultados del ejercicio 1968

Ganancias —

Ventas	$	12:941.749.28
	$	12:941.749.28

Pérdidas —

Cargas sociales	$	1:010.102.55
Gastos generales	"	946.184.21
Sueldos y jornales	"	3:573.027.59
Impuestos ....,	"	386.196.41
Amortizaciones	"	48.382.49
Materias primas	"	6:552.942.92
Ganancia líquida	"	424.913.11
	$	12:941.749.28

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	386.918.11
A reserva para Mant. capital circulante	"	37.995.00
	$	424.913.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|1|964 con el N.o 574 a Fo 119 del Lo. N.o 15, Fs. N.os 12 y 13.

$1.620.00 — 1|pub. — 9220

PRIMAVERA S. A.

(Inscripción N.o 35.551)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Banco	$	190.175.65
Inmuebles	"	589.939.60
Anticipo impuestos ...	"	2.500.00
Pérdidas a amortizar .	"	98.086.98
Pérdidas del ejercicio 1968|69	"	15.990.28
Acciones a emitir	"	12.000.00
	$	908.692.51

Pasivo —

Acreedores	$	30.093.87
Capital integrado	"	488.000.00
Reserva revaluación de inmuebles	"	378.598.64
Capital autorizado ...	"	12.000.00
	$	908.692.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1969

Debe —

Inmuebles	$	8.427.70
Impuestos	"	98.872.93
Gastos generales	"	172.096.18
Leyes sociales	"	44.964.00
Sueldos	"	62.940.97
	$	382.301.78

Haber —

Alquileres	$	366.311.45
Pérdidas del ejercicio 1968|69	"	15.990.28
	$	382.301.73

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 59 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.468 a Fs. 29 del libro número 6.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 9239.

LONDON CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 35.554)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	186.311.26
Pérdidas a amortizar .	"	13.202.74
Pérdidas del ejercicio .	"	486.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1969

Debe —

Impuestos	$	560.00
Gastos generales	"	2.680.00
	$	3.240.00

Haber —

Diferencias de cambio .	$	2.754.00
Pérdidas del ejercicio .	"	486.00
	$	3.240.00

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 55 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1947 y anotado con el N.o 2.147 a Fs. 19.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 9240.

BAKERSGATE S. A.

(Inscripción N.o 50.842)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	59.585.40
Impuestos Anticipos ..	"	194.00
Inmuebles	"	400.000.00
Vehículos	"	268.036.25
Imp. Diferidos	"	67.628.44
Pérdidas a Amortizar.	"	13.813.15
Acciones a Emitir ...	"	330.000.00
	$	1.139.257.24

Pasivo —

Acreedores	$	298.30
Alquileres a Vencer ..	"	132.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	6.958.94
Capital Integrado ...	"	670.000.00
Capital Autorizado ..	"	330.000.00
	$	1.139.257.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Gastos Generales	$	19.305.43
Impuestos	"	69.735.63
Utilidad del Ejercicio.	"	6.958.94
	$	96.000.00

Haber —

Alquileres	$	96.000.00
	$	96.000.00

Las utilidades del ejercicio pasan a compensar las pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1962 y anotado con el N.o 6495 a fs. 67 del libro 13.

PLANTA FORCA S. A.

(Inscripción N.o 48.222)

Ibicuy 1220

Estado de Situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	40.165.63
Muebles y Utiles	"	8.000.00
Inmuebles	"	95.000.00
Pérdidas a Amortizar.	"	3.129.82
Pérdidas del Ejercicio.	"	1.310.62
	$	147.606.07

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	97.606.07
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	147.606.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1969

Debe —

Muebles y Utiles ...	$	1.500.00
Inmuebles	"	2.034.12
Impuestos	"	23.299.00
Gastos Generales ...	"	10.477.50
	$	37.310.62

Haber —

Alquileres	$	36.000.00
Pérdida del Ejercicio .	"	1.310.62
	$	37.310.62

La asamblea no fue aun realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 40 de libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1440 a fs. 712 del libro 10.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 9242.

MORON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.462)

Ibicuy 1220

Estado de Situación al 30|11|968

Activo —

Caja	$	10.584.68
AYASA	"	1.482.02
Inmuebles	"	75.235.43
Pérdidas a amortizar .	"	10.445.41
Pérdidas del ejercicio .	"	12.107.28
	$	109.854.82

Pasivo —

Acreedores	$	59.854.82
Capital integrado	"	50.000.00
	$	109.854.82

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	14.284.98
Impuestos	"	23.822.30
	$	38.107.28

Haber —

Alquileres	$	26.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	12.107.28
	$	38.107.28

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 50 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|11|58 y anotado con el N.o 7.202 a Fo. 13 del libro 9.

$1.200.00 — 1|pub. — 9244

MORON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.462)

Ibicuy 1220

Balance de disolución al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	5.000.00
Inmuebles	"	75.235.43
Pérdidas del ejercicio 1968	"	12.107.28
Resultados liquidación	"	7.066.70
Pérdidas a amortizar .	"	10.445.41
	$	109.854.82

Pasivo —

Acreedores	$	59.854.82
Capital integrado	"	50.000.00
	$	109.854.82

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales ...	$	7.066.70
	$	7.066.70

Haber —

De resultados liquidación	$	7.066.70
	$	7.066.70

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 51 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7202 a fs. 13 del libro 9.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 9245.

VALENTINA S. A.

(Inscripción N.o 33.867)

Ibicuy 1220

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Promit. compradores ..	$	136.035.40
Pérdidas a amortizar ..	"	4.801.95
Pérdidas del ejercicio .	"	36.463.14
Acciones a emitir	"	66.000.00
	$	243.300.49

Pasivo —

Valentina D. de Greco	$	43.300.49
Capital integrado	"	134.000.00
Capital autorizado	"	66.000.00
	$	243.300.49

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Impuestos	$	34.723.14
Gastos generales	"	1.740.00
	$	36.463.14

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	36.463.14
	$	36.463.14

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1956 y anotado con el número 8.160 a folios 416 del libro 8.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9243.

Cía. Inm. ANGLO AMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 4.312)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	65.451.46
Deudores varios	"	2:870.945.76
Adelanto impuestos	"	130.094.00
Productos de explotación - Semovientes	"	8:386.500.00
Inmuebles	"	793.313.71
Gastos s|hipoteca	"	12.957.42
Acciones en garantía	"	5.000.00
	$	12:264.262.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:162.037.81
Utilidad del ejercicio	"	3:181.488.61
Capital integrado	"	1:300.000.00
Capital integrado a regularizar	"	850.000.00
Cuenta nueva	"	4:765.735.93
Directores por acciones en garantía	"	5.000.00
	$	12:264.262.35

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Intereses	$	20.045.00
Impuestos	"	2:320.938.20
Gastos generales	"	45.151.30
Gastos explotación	"	3:014.099.64
Aportes Leyes Sociales	"	939.575.95
Utilidad del ejercicio	"	3:181.488.61
	$	9:521.298.70

Haber —

Explotación	$	9:359.844.90
Alquileres	"	161.453.80
	$	9:521.298.70

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1945 y anotado con el número 1.795 a folios 168.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 9246.

HERMILL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.342)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	7.934.76
Cuentas corrientes	"	128.594.41
Inmuebles	"	586.799.57
Anticipos S|Impuestos	"	2.402.00
	$	725.730.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.462.00
Préstamo Banco Hipotecario Inm. 2 y 3	"	265.98
Capital integrado	"	250.000.00
Reserva por Rev. de inmuebles	"	359.535.65
Cuenta nueva	"	85.044.59
Utilidad del ejercicio	"	23.422.52
	$	725.730.74

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Inmuebles	$	3.893.02
Impuestos	"	86.306.00
Gastos generales	"	10.490.30
Caja de Jubilaciones	"	420.00
Utilidad del ejercicio	"	23.422.52
	$	124.531.84

Haber —

Alquileres	$	124.531.84
	$	124.531.84

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes esta[d]os se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 5088 a fs. 114 del libro copiador.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 9248

MATADERO PANDO S. A.

(Inscripción N.o 175.375)

Camino de las Tropas s|n

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	7.839.290.27
Deudores varios	"	6.605.185.08
Ganado en pie y Subproductos	"	2.544.104.02
Inmuebles, máquinas e Inst., muebles, Vehículos	"	17.962.624.18
	$	34.951.203.55

Pasivo —

Acreedores, vend. de ganado, cuentas a pagar	"	11.179.001.81
Capital integrado	"	5.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	4.600.000.00
Reservas varias	"	7.979.871.30
Pérdidas y ganancias	"	6.192.330.44
	$	34.951.203.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas e ingresos varios	$	93.933.467.97
	$	93.933.467.97

Pérdidas —

Costo ganado, jornales	$	68.927.132.72
Gastos administ. fábrica, vtas., vehíc.	"	11.861.303.18
Reservas deudo. y especiales	"	3.203.984.63
Deud. incob., leyes soc.	"	1.423.217.64
Compras del ejerc. más dism. sub-productos	"	2.324.899.36
Utilidad ejercicio	"	6.192.330.44
	$	93.933.467.97

Distribución Utilidades

Reserva rev. activo circulante	$	871.677.70
Reserva reinversiones	"	5.279.215.20
Cuenta nueva	"	41.437.54
Fondo de reserva	"	500.000.00
	$	6.192.330.44

Aprobados por la asamblea el 10 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a f.o 6 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13

de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6702 a f.o 302 del libro respectivo N.o 17.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 9255

LA PRADERA S. A.

(Inscripción N.o 18.780)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	128.175.74
Acciones y valores	"	76.000.00
Productos de explotación semovientes	"	3:151.860.26
Inmuebles	"	558.315.71
Impuestos a reintegrar	"	100.829.70
Adelanto impuestos	"	75.538.00
Pérdidas a amortizar	"	291.234.36
Acciones dep. en garantía	"	5.000.00
	$	4:386.953.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:006.966.12
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	14.454.47
Res. para impuestos	"	1.544.40
Utilidad del ejercicio	"	758.988.78
Dep. de acciones en garantía	"	5.000.00
	$	4:386.953.77

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gtos. de explotación	$	882.080.40
Impuestos	"	1:680.319.92
Intereses	"	29.336.42
Gastos generales	"	29.915.30
Aportes leyes sociales	"	812.447.22
Utilidad del ejercicio	"	758.988.78
	$	4:193.088.04

Haber —

Explotación	$	4:043.088.04
Arrendamientos	"	100.000.00
Pastoreos	"	50.000.00
	$	4:193.088.04

La utilidad del ejercicio cancela las pérdidas a amortizar, pasando el saldo a un rubro a denominar cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9, del Libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1952.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 9247.

XEROX URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 212.614)

Rincón 487, (piso 8)

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	100.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Gtos. de organización	"	149.599.42
	$	399.599.42

Pasivo —

Acreedores varios	$	149.599.42
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	399.599.42

La empresa no tuvo actividad comercial en el presente ejercicio.

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de abril de 1967, anotado con el N.o 1.194 al F.o 390 del libro N.o 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 900.00 — 1|pub. — 9250.

ROME S. A.

(Inscripción N.o 62.196)

Marcelino Sosa 2720

Estado situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	13.547.70
Inmuebles	"	108.237.49
Déficit del ejercicio	"	9.502.18
	$	131.287.37

Varios acreedores	$	1.000.00
Hipotec. a pagar	"	22.397.88
Utilid. a distrib.	"	7.889.49
Cap. integrado	"	100.000.00
	$	131.287.37

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Amortiz. inmuebles	$	1.882.39
Amortiz. Gtos. Constit.	"	940.00
Gastos Admin. Inmuebles	"	76.943.33
Imp. y cargas Soc.	"	27.520.00
Gastos generales	"	1.337.00
Intereses y Dtos.	"	945.00
	$	109.567.72

Ganancias —

Alquileres y Gtos.	$	100.065.54
Déficit	"	9.502.18
	$	109.567.72

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el nú. 8.997 al folio 131 del Libro N.o 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 9304.

RAMSA S. A.

(Inscripción N.o 44.994)

Avenida Italia 2552

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	1.054.40
Inmuebles	"	43.009.54
Pérdidas y ganancias	"	19.872.46
	$	66.627.70

Pasivo —

Varios acreedores	$	16.627.70
Capital integrado	"	50.000.00
	$	66.627.70

Pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Amortiz. inmuebles	$	1.054.40
Imp. y cargas sociales	"	26.354.50
Gastos generales	"	6.280.00
Gtos. administración	"	4.610.00
	$	38.298.90

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas	"	8.298.90
	$	38.298.90

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al folio 9, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1961.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 9303.

RUDO S. A.

(Inscripción N.o 50.205)

Uruguay 1171

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	6.975.44
Inmuebles	"	206.382.62
Varios deudores	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	50.641.54
	$	273.000.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	173.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	273.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos constitut.	$	2.386.52
Inmuebles	"	780.90
Imp. y cargas sociales.	"	22.730.00
Intereses y descuentos	"	13.000.00
Gastos administrativos	"	9.049.20
	$	53.446.62

Ganancias —

Alquileres	$	51.000.00
Pérdidas	"	2.446.62
	$	53.446.62

Proyecto de distribución de Utilidades

Pasan a cuenta nueva.

No ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro copiador de cartas registrado por el Registro General del Comercio con el número 1047, F.o 287 del libro N.o 12 el día 15 de febrero de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 9305.

ABALSO S. A.

(Inscripción N.o 166.294)

Irureta Goyena 3122

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	6.349.01
Inmuebles	"	414.897.00
Gastos de constitución	"	9.320.00
Pérdidas	"	131.869.99
	$	562.436.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	62.436.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	562.436.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	44.430.00
Gastos generales	"	6.324.30
Amortización inmuebles	"	8.181.00
Amortización gastos constitución	"	3.960.00
	$	62.895.30

Ganancias —

Déficit	$	62.895.30
	$	62.895.30

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro copiador de cartas registrado por el Registro General del Comercio con el N.o 1363 al folio 370 del libro N.o 15, el 16 de marzo de 1965.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 9306.

ROZMAN S. A.

(Inscripción N.o 50.206)

Alfredo Navarro 3184, Ap. 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	1.764.97
Inmuebles	"	97.985.60
Pérdidas y ganancias.	"	2.689.24
	$	102.439.81

Pasivo —

Acreed. hipotecarios..	$	14.439.81
Capital	"	83.000.00
Cuentas a pagar	"	5.000.00
	$	102.439.81

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Imp. y cargas sociales.	$	27.745.00
Gastos generales	"	6.216.00
	$	33.961.00

Ganancias —

Alquileres	$	33.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	961.00
	$	33.961.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del Libro Copiador de Cartas, registrado por el Registro General de Comercio con el N.o 5.079 al F.o 84 del libro N.o 12 el día 26 de junio de 1962.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 9307.

ARKA S. A.

(Inscripción N.o 49.547)

Comandante Braga 2746

Estado de situación al 31 / de 1968

Activo —

Caja	$	4.768.70
Acciones a emitir	"	55.000.00
Inmuebles	"	44.848.00
Pérdidas Ej. 67|68 ...	"	23.670.98
	$	128.287.68

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	55.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Amortiz. inmuebles ..	"	4.758.00
Acreed. fiscales	"	20.000.00
Utilidades	"	3.529.68
	$	128.287.68

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Amortiz. inmuebles ..	$	793.00
Gtos. de administrac..	"	10.030.00
Impuestos	"	21.708.10
	$	32.531.10

Ganancias —

Alquileres	$	8.800.00
Intereses y descuentos.	"	60.12
Pérdidas ej. 1967|68 .	"	23.670.98
	$	32.531.10

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas del ejercicio.	$	23.670.98
Utilidades anteriores .	"	3.529.68
A cuenta nueva ..	$	20.141.30

Aún no ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados en folio 2 del Libro Copiador de Cartas, registrado por el Registro General de Comercio con el N.o 7.425, folio 145 del libro N.o 12 el día 29 de agosto de 1962.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 9308.

C. O. M. E. S. A.

(Inscripción N.o 84.602)

Francisco Brando 3840

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	1:566.426.92
Propietarios	"	26:609.557.97
Explotación	"	12:690.123.75
Deudores varios	"	1:338.980.66
Repuestos	"	2:370.430.08
Comb. y lubricantes .	"	656.200.25
Neumáticos	"	67.172.72
Materiales varios	"	70.290.00
Mbles., Utiles e Inst. .	"	2:294.856.08
Int. y Recar. a vencer	"	834.302.20
Gtos. de Constitución	"	75.250.74
Seguros a vencer ...	"	161.414.83
Sorrento S. A. — Cuenta Corriente .	"	193.238.64
Accionistas	"	65.000.00
	$	48:993.253.84

Pasivo —

Bancos	$	23:951.836.76
Org. de Prev. Social	"	12:133.744.57
Obligaciones a pagar	"	245.988.00
Acreed. en Cta. Cte.	"	2:163.832.64
Sueldos, Jornales y cargas sociales ...	"	804.800.17
Sorrento S. A.	"	2:569.361.60
Caja de Jubilaciones — Ley N.o 31.296	"	2:890.157.00
Caja de Asignaciones Fam. — Convenio	"	159.816.83
Jornales y cargas sociales Explotación	"	1:712.281.81
Socios por Prenda ..	"	120.000.00
Amortizaciones	"	581.714.96
Capital suscripto ...	"	65.000.00
Capital integrado ...	"	35.000.00
Fondo Obras Sociales	"	59.719.50
	$	48:993.253.84

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Sueldos y Cargas Soc.	$	8:542.714.60
Gtos. generales y de Taller	"	1:181.630.69
Seguros	"	103.108.49
Int. Com. y Recargos	"	1:364.660.68
Impresión de Boletos	"	109.312.64
Impuestos	"	197.798.58
Mant. Mat. Rodante	"	830.555.50
Uniformes	"	407.809.00
Jorn. Extra y Despidos	"	801.221.68
Siniestros	"	143.090.99
Gastos de Coches ...	"	184.761.27
Pérd. por Suministros	"	88.775.20
Hogar Constituído ..	"	560.700.00
Amortizaciones	"	225.893.04
	$	13:691.532.36

Ganancias —

Retención para pago de gastos	$	9:909.538.18
Repuestos	"	3:416.284.07
Comb. y Lubricantes	"	30.192.60
Neumáticos	"	51.263.54
Envases	"	30.810.50
Descuentos	"	213.639.08
Varios	"	28.420.23
Utilidad Ej. 1965 ..	"	6.880.36
Obsolecencias	"	4.503.80
	$	13:691.532.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 119 y 120 del Libro Copiador de Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 2.884, folio 182 del libro N.o 14.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 9324.

SANATORIO MERCEDES S. A.

(Inscripción N.o 175.656)

(Mercedes)

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	20.130.21
Deudores varios	"	55.621.29
Mercaderías	"	361.425.90
Muebles y útiles ...	"	2:401.420.59
	$	2:838.597.99

Pasivo —

Capital integrado ..	$	300.000.00
Acreedores varios	"	2:494.971.74
Utilidades del ejercicio	"	43.626.25
	$	2:838.597.99

Estado de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:655.749.87
Gravámenes legales ..	"	189.836.73
Utilidades del ejercicio	"	43.626.25
	$	2:889.212.85

Ganancias —

Servicio hospedajes y suministros	$	2:889.212.85
	$	2:889.212.85

Las utilidades pasan a cuenta nueva, de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 5 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador rubricado en el Registro Público y General de Comercio, al folio 2.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 9325

ANTALYA FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 88.529)

Sarandí 700 (Entrepiso)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja Argentinos	$	2.500.00
Caja Dólares	"	800.00
Corresponsales en el Ext.	"	101.358.30
Acciones y Valores	"	200.000.00
Intereses a pagar	"	369.171.00
Ctas. Ctes. Monedas Extranjeras	"	2:990.001.30
Accionistas	"	47.500.00
	$	3:711.330.60

Pasivo —

Ctas. Ctes. Moneda Ext.	$	3:627.333.40
Capital suscrito......	"	47.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	33.997.20
	$	3:711.330.60

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales.......	$	44.125.00
	$	44.125.00

Ganancias —

Intereses y Comisiones	$	3.960.40
Pérdidas del ejercicio .	"	40.164.60
	$	44.125.00

La pérdida del ejercicio rebaja la utilidad de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11.588 a folio 198 del libro N.o 13.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 9337.

SANATORIO MERCEDES S. A.

(Inscripción N.o 175.656)

(Mercedes)

Estado de situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	18.543.45
Deudores varios	"	898.713.55
Mercaderías	"	381.396.67
Muebles y útiles	"	2:786.039.37
Pérdidas del ejercicio	"	9.576.19
	$	3:594.269.23

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	43.626.25
Amortizaciones	"	240.142.07
Acreedores varios	"	3:010.500.91
	$	3:594.269.23

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	5:987.356.92
Gravámenes	"	387.696.57
	$	6:375.053.49

Ganancias —

Servicios, hospedajes y suministros	$	6:351.452.76
Descuentos a favor	"	1.082.54
Ingresos varios	"	12.942.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.576.19
	$	6:375.053.49

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 5 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro copiador rubricado al F.o 3.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 9326.

SWANSEA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 87.020)

Río Branco 1820 (Esc. 202)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	300.77
Acciones en Cartera	"	5.200.00
Comisiones a cobrar	"	210.00
Accionistas	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Acciones en custodia	"	67.830.00
	$	118.540.77

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Cuenta nueva	"	710.77
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Depos. Val. en Custodia	"	67.830.00
	$	118.540.77

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	134.49
Ganancias del ejercicio	"	75.51
	$	210.00

Haber —

Comisiones	$	210.00
	$	210.00

Las utilidades pasan a integrar Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 28 y 29 del Libro Copiador de Actas de Directorio y Asamblea, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 11.187, folio 250, libro 12.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 9336.

WHILAND Co. S. A.

(Inscripción N.o 145.015)

Sarandí 700 (Entrepiso)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	50.000.00
Caja, dólares	"	450.380.00
Manufacturers Hanover Trust Co.	"	1.270.615.00
City Bank —N. York	"	205.387.00
Chemical Bank —SA	"	80.007.00
Chemical Bank — SRL	"	4.600.00
Banco Suizo —SRL	"	7.489.00
City Bank —México	"	3.424.00
American Banking Co.	"	650.000.00
Deudores del exterior	"	38:401.952.00
Letras a cobrar	"	28:277.397.00
Deudores por COD	"	2:341.400.00
City Bank New York —valores al cobro	"	1:097.667.00
City Bank México — valores al cobro	"	795.000.00
Chemical Bank —valores al cobro	"	170.000.00
Adelantos de proveedores	"	62:008.378.00
Cuentas corrientes moneda extranjera	"	10:838.342.00
Telefilms SRL (Argentina)	"	5:824.380.00
Depósito capital inversión Teleshow Distribuidora S. A. (Brasil	"	110.000.00
Cuentas a rendir	"	120.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Suscritores de acciones	"	50.000.00
	$	153.139.418.00

Pasivo —

Chemical Bank	$	529.218.00
Acreedores del exterior	"	43.095.577.00
Acreedores varios	"	39.593.00
Letras a pagar	"	13:336.252.00
Adelantos de clientes	"	70:373.189.00
Telefilms SA (Argentina)	"	9:787.323.00
Teleshow Distribuidora S|A (Brasil)	"	873.208.00
Acreedores financieros	"	1:300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13:305.058.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	153.139.418.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo películas para Televisión	$	31:659.045.00
Derechos de autor	"	292.500.00
Gastos generales	"	1:427.952.00
Impuestos	"	721.269.00
Diferencias de cambios	"	251.803.00
Comisiones	"	1:067.707.00
Gastos de representación	"	953.185.00
Gastos de viajes	"	1:048.607.00
Transportes	"	114.840.00
	$	37:536.908.00
Utilidad del ejercicio	"	5:102.566.00
	$	42.639.474.00

Ganancias —

Derechos películas para Televisión	$	42:630.474 00
	$	42:639.474.00

Las utilidades se mantienen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la sambleа general ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del Libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1965 con el N.o 933 al folio 383 del Libro N.o 14.

$ 4.950.00 1 |pub. — 9338.

COMPAÑIA BARRINGTON S. A.

(Inscripción N.o 143.793)

Bacacay 1318

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	68.755.00
Inversiones	"	432.930.00
Acciones a emitir	"	67.000.00
	$	568.685.00

Pasivo —

Capital integrado	$	433.000.00
Capital autorizado	"	67.000.00
Pérdidas y ganancias	"	68.685.00
	$	568.685.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	50.400.00
	$	50.400.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.715.00
	$	2.715.00

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	47.685.00
Utilidades ejercicio anterior	"	21.000.00
Total de util. al 30|9|67	$	68.685.00

Las utilidades no se distribuyen, pasando a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 26 de febrero de 1964.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 9331.

ITALCONSULT INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 43.608)

Zabala 1542

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	U$S	31.561.63
Créditos varios	"	31.587.82
Participaciones	"	25.781.76
	U$S	88.931.21

Pasivo —

Deudores varios	U$S	70.936.35
Partidas a liquidar	"	600.00
Dividendos a pagar	"	327.40
Capital y reservas	"	12.084.75
Pérdidas y ganancias	"	4.982.71
	U$S	88.931.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias

Externo previsión impuesto	U$S	202.97
Pérdidas del ejercicio	"	480.09
	U$S	682.36

Pérdidas —

Honorarios	U$S	500.00
Previsión para Imp. sustitutivo	"	100.00
Gastos generales	"	82.36
	U$S	682.36

No se aprobó distribución dividendo.

Aprobados por la asamblea del 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 18 del Libro Copiador, certificado el 6 de abril de 1961.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 9334.

FINANCIERA HUMBOLDT S. A.

Uruguay 887

(Inscripción N.o 47.938)

Balance al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Acciones y valores	$	1.332.945.44
	$	1.332.945.44

Pasivo —

Acreedores	$	476.361.34
P. y G.	"	196.534.10
Capital integrado	"	500.000.00
Cap. int. $ 500.000.00		
Fondo reserva " 160.050.00	"	660.050.00
	$	1.332.945.44

Cuenta de pérdidas y ganancias

No tuvo movimiento.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9312 al F.o 609 del libro respectivo.

$ 930.00 — 1|pub. — 9339

FINANCIERA HUMBOLDT S. A.

(Inscripción N.o 47.938)

Uruguay 887

Balance al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Acciones y valores	$	1.332.945.44
	$	1.332.945.44

Pasivo —

Acreedores	$	476.361.34
P. y G.	"	196.534.10
Capital int. $ 500.000.00		
Fondo reserva " 160.050.00	"	660.050.00
	$	1.332.945.44

Cuenta de pérdidas y ganancias

No tuvo movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 11 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9812 al folio 609 del libro respectivo.

$ 930.00 — 1|pub. — 9340

IZARRA S. A.

(Inscripción N.o 43.453)

Gobernador Viana 2862

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Gastos Constitución	"	2.063.03
Caja	"	20.955.68
	$	58.018.71

Pasivo —

Cptal. autorizado a suscribir	$	35.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.018.71
	$	58.018.71

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Inmuebles	$	37.807.49
	$	37.807.49

Pérdidas —

Cargas Fiscales	$	2.471.75
Gastos comunes	"	3.600.00
Intereses	"	21.060.00
	$	27.131.75
Resultado del ejercicio	"	10.675.74
	$	37.807.49

Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventarios de la Sociedad, a folios 15 y 16.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 9343.

ELEA LABORATORIO ENDOCRINICO AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 26.305)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Banco	$	18.496.84
Gastos de formación...	"	2.012.80
Pérdidas	"	13.490.36
Acciones	"	16.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado.....	$	34.000.00
Capital autorizado....	"	16.000.00
	$	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.506.00
Impuestos	"	246.00
	$	2.752.00

Aprobados por la asamblea del 12 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 13 del Libro Copiador, certificado el 29 de noviembre de 1965.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9365

CYBUR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 15.286)

Constitución 1987

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	399.000.00
Bienes raíces.........	"	105.721.01
Acciones depositadas..	"	2.000.00
Caja	"	105.521.50
	$	612.242.01

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	399.000.00
Capital integrado....	"	101.000.00
Reserva especial......	"	312.48
Reserva estatutaria....	"	2.196.54
Depositantes de valores.	"	2.000.00
Banco Hipotecario....	"	16.612.01
Pérdidas y ganancias..	"	75.360.54
Amortizaciones	"	14.800.94
Caja de Jubilaciones...	"	960.00
	$	612.242.01

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	108.000.00
	$	108.000.00

Pérdidas —

Cargas fiscales.......	$	28.647.00
Sueldos	"	2.400.00
Jubilaciones	"	960.00
Amortizaciones	"	4.228.84
	$	36.235.84
Resultado del ejercicio: (a cuenta nueva) ..	$	71.764.16
	$	71.764.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 21 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 238 y 239 del libro Inventario, certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en fecha 20 de setiembre de 1948.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 9344

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES INDUSTRIALES S. A. (INVERSIN)

(Inscripción N.o 34.925)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Bancos	$	36.622.83
Gastos a recuperar ..	"	174.26
Cuentas a cobrar	"	27.200.00
	$	63.997.09

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Reserva legal	"	41.82
Utilidades	"	13.955.27
	$	63.997.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.700.00
Impuestos	"	3.275.00
	$	5.975.00

Aprobado por la asamblea realizada el 12 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 16 del libro Copiador certificado el 13 de noviembre de 1956.

$ 990.00 — 1|pub. — 9366.

ATELIER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 42.669)

Colonia 875

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos........	$	382.935.17
Mercaderías y materias primas	"	3.635.288.09
Instalaciones muebles y útiles	"	559.056.92
Gastos de constitución.	"	18.532.10
Gastos a vencer.......	"	50.054.08
	$	4.645.869.36

Pasivo —

Varios acreedores....	$	155.709.12
Oblig. a pagar.......	"	238.496.50
Banco de Prev. Social.	"	260.813.64
Ofic. Imp. a la Renta.	"	46.677.30
Caja Comp. N.o 19..	"	14.339.07
Caja Comp. N.o 8...	"	8.033.62
Gastos P. de pago....	"	70.623.04
Banco de Seguros.....	"	6.010.71
Ctas. Ctes. varias.....	"	620.930.56
Amortizaciones Inst. M. y. útiles........	"	257.670.44
Amortiz. G. Constit...	"	7.026.50
Revalúo bienes del activo fijo...........	"	241.871.44
Reserva manten. capital circulante......	"	362.549.44
Capital integrado....	"	1.000.000.00
Fondo de reserva.....	"	104.352.30
Gasos gtenerales	$	2.700.00
	$	4.645.869.36

Balance de resultados del ejercicio 1967|1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	136.801.70
Impuestos	"	337.060.09
Papelería, imprenta y gastos embalaje ...	"	59 631.11
Sueldos	"	876.492.43
Intereses	"	1.911.47
Cargas sociales	"	285.330.35
Gastos de vehículo ...	"	32.493.63
Seguros	"	38.734.39
Luz, teléfono y agua .	"	130.832.86
Alquileres	"	223.798.00
Imp. extr. patrimonio .	"	12.642.00
Amortizaciones	"	57.630.53
Utilidad del ejercicio 1967|1968	"	1.250.765.68
	$	3.444.124.24

Ganancias. —

Utilidad s|ventas	$	3.412.114.24
Bonificaciones legales .	"	32.010.00
	$	3.444.124.24

Distribución de Utilidales ejercicio 1967 - 1968

Reserva mantenimiento capital circulante ...	$	1.115.000.00
Fondo de reserva	"	135.765.68
	$	1.250.765.68

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada con fecha 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda, —División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del libro copiador de cartas, certificado con fecha 25 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 9.105 al folio 134 del libro 13 del Registro Público de Comercio.

$ 2.430.00 — 1|pub. — 9367

BEL AGRO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 207.367)

Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 202

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	97.089.21
Bco. República, cuenta integración	"	100.000.00
Deudores varios	"	405.120.00
Accionistas	"	10.000.00
Acciones	"	490.000.00
Muebles y útiles	"	76.662.20
Gastos de constitución	"	40.858.96
	$	1.219.730.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	187.274.06
Capital autorizado ...	"	430.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	10.000.00
Utilidades a distribuir .	"	32.456.31
	$	1.219.730.37

Estado de Resultados: enero - 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Comisiones	$	602.870.00
	$	602.870.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	264.951.69
Sueldos	"	300.635.00
Impuestos y contribuciones	"	4.927.00
	$	570.413.69
Utilidades del ejercicio	"	32.456.31
	$	602.870.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	32.456.31
A fondo de reserva ...	"	32.456.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 26 de mayo de 1968.

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios a folios 10 y 11.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 9421

CIRLON S. A.

(Inscripción N.o 163.616)

Pilar Cabrera 630 (Las Piedras)

Balance General al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.145.784.77
Deudores varios	"	3.403.113.11
Mercaderías	"	5.760.335.64
Materiales	"	1.289.904.58
Fijo	"	1.174.298.20
Marcas	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	24.113.20
	$	12.800.549.50

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	6.170.323.00
Documentos a pagar .	"	890.000.00
Fondo de amortizaciones	"	215.649.13
Fondo de reservas ..	"	3.391.192.84
Pérdidas y ganancias	"	133.384.53
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
	$	12.800.549.50

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	$	111.888.46
Aportes sociales	"	397.422.38
Descuentos	"	383.011.48
Envases	"	303.527.25
Fletes	"	1.611.623.20
Gastos de bodega ..	"	815.818.05
Gastos generales	"	174.082.12
Impuestos	"	2.683.172.05
Muebles y útiles	"	2.741.20
Personal	"	1.104.294.17
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2.200.55.00
Seguros	"	61.142.88
Utilidad del ejercicio	"	133.384.53
	$	10.505.109.04

Ganancias —

Mercaderías	$	10.505.109.04
	$	10.505.109.04

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	133.384.53
Fondo de reservas ..	$	133.384.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 38 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1965.

$ 1.770.00 — 1|pub. — 9395.

WALINE S. A.

(Inscripción N.o 115.717)

Sarandí 342, escritorio 101

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Edificio en construcc..	$	3.288.341.62
Terreno	"	400.000.00
	$	3.688.341.62

Pasivo —

Bancos Ctas. Corrientes	$	788.341.62
Documentos a Pagar ..	"	2.500.000.00
Acreedores Varios ...	"	300.000.00
Capital	"	100.000.00
	$	3.688.341.62

No se originaron movimientos en cuentas de resultados.

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 2 del libro copiador "Inventario" de la sociedad.

$ 900.00. — 1|pub. — 9422.

WALINE S. A.

(Inscripción N.o 115.717)

Sarandí 342, escritorio 101

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Edificio en Construcc.	$	7.122.792.79
Terreno	"	400.000.00
Partidas en suspenso.	"	3.050.000.00
	$	10.573.792.79

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes. ..	$	7.673.792.79
Documentos a Pagar .	"	2.500.000.00
Acreedores Varios ..	"	300.000.00
Capital	"	100.000.00
	$	10.573.792.79

No se originaron movimientos en cuentas de resultados.

No ha sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 3 del libro copiador inventario de la sociedad.

$ 900.00. — 1|pub. — 9423.

CIA. CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

(Inscripción Nº 4.41[illegible])

Plaza Cagancha 1129

Balance General al 31 de enero de 1969

Activo. —

Inmovilizado:		
Inmuebles	$	79.428.233.13
Instalaciones	"	4.404.022.28
Muebles y útiles ..	"	492.175.83
Disponible:		
Caja y Bancos	"	6.167.440.79
Circulante:		
Materiales de explotación	"	74.959.91
Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	"	3.974.096.09
Garantías	"	90.150.00
Realizable.		
Valores y acciones .	"	2.040.000.00
Transitorio:		
Impuestos a reintegrar	"	1.172.60
Gastos adelantados .	"	403.813.33
Dividendo provisorio ejercicio 1968-969	"	1.199.325.00
	$	98.275.388.96
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas para capitalización reserva ley número 12.804	"	134.400.00
	$	98.409.788.96

Pasivo. —

Patrimonial:		
Capital integrado ..	$	7.995.500.00
Fondo de reserva ..	"	1.277.232.26
Fondo para amortizaciones	"	21.482.421.34
Fondo de reserva, ley Nº 12.804 ..	"	54.500.831.11
Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	5.175.274.71
Varios acreedores ..	"	2.872.299.96
Amortizable:		
Obligaciones hipotecarias	"	245.129.99
Transitorio:		
Dividendos a pagar .	"	461.898.00
Impuestos a pagar .	"	57.262.00
Utilidades:		
Utilidad del ejercicio	"	4.207.539.59
	$	98.275.388.96
Cuentas de orden:		
Acciones a entregar por capitalización reserva ley número 12.804	"	134.400.00
	$	98.409.788.96

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Pérdidas. —

Amortizaciones:		
Inmuebles	$	1.157.000.90
Instalaciones	"	227.860.93
Muebles y útiles ...	"	47.510.17
Gastos generales:		
Sueldos y retribuciones	"	3.070.642.84
Leyes sociales	"	973.503.01
Gastos varios	"	652.510.32
Impuestos y contribuciones	"	1.330.088.30
Seguros	"	238.714.68
Conservación inmuebles e instalaciones	"	747.788.06
Gastos de explotación de salas	"	18.529.352.53
Utilidad del ejercicio	"	4.207.539.59
	$	31.182.511.33

Ganancias. —

Explotación	$	29.747.452.02
Cupones y dividendos e intereses	"	1.334.778.31
Bonificaciones por impuesto al día	"	100.281.00
	$	31.182.511.33

Distribución de utilidades

Fondo de reserva ..	$	1.093.607.86
Directorio y Síndico .	"	715.281.73
Accionistas:		
Dividendo provisorio distribuído 15 o|o .	"	1.199.325.00
Dividendo complementario 15 o|o ..	"	1.199.325.00
	$	4.207.539.59

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 y 72 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General del Comercio el 27 de octubre de 1952.

$ 2.970. — 1|pub. — 9420.

WALINE S. A.

(Inscripción N.o 115.717)

Sarandí 342, Escritori o101

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Edificio en construcción	$	8.612.094.08
Pérdidas y ganancias .	"	10.496.20
Total	$	8.622.590.28

Pasivo —

Bancos cuentas corrientes	$	922.590.28
Promitentes compradores	"	4.300.000.00
Acreedores varios	"	300.000.00
Documentos a pagar ..	"	2.500.000.00
Capital	"	100.000.00
Total	$	8.622.590.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1\|1\|1966 - 31\|12\|1966)

Impuestos	$	4.951.20
Gastos generales	"	5.545.00
Pérdidas del ejercicio	$	10.496.20

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 4 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 990.00 — 1pub. — 9424.

STELVIO S. A.

(Inscripción Nº 43.354)

25 de Mayo 402

Balance general al 31 de agosto de 1960

Activo. —

Caja	$	298.00
Bancos cuentas corrientes	"	2.479.16
Documentos a cobrar ..	"	175.000.00
Terreno	"	144.034.19
Edificio en construcción	"	1.948.543.67
Gastos de constitución .	"	4.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	79.373.85
	$	2.348.723.87

Pasivo. —

Banco Hipotecario ...	$	17.512.50
Acreedores varios ...	"	84.451.98
Bancos cuenta vale ...	"	1.354.706.00
Promitentes compradores	"	840.000.00
A. Bonomi cuenta particular	"	52.053.39
	$	2.348.723.87
Cuentas de orden:		
Compromisos de venta .	"	1.927.000.00
	$	4.275.723.87

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de setiembre de 1959 al 31 de agosto de 1960

Intereses	$	28.336.72
Gastos generales	"	49.038.13
Gastos de constitución .	"	2.000.00
	$	79.373.85
Pérdidas y ganancias (Pérdidas)	$	79.373.85
	$	79.373.85

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 2 y 3 del libro Copiador "Inventarios" de la sociedad.

$ 1.440. — 1|pub. — 9426.

STELVIO S. A.

(Inscripción Nº 43.364)

25 de Mayo 402

Balance general al 31 de agosto de 1961

Activo. —

Caja	$	293.00
Bancos cuentas corrientes	"	158.058.71
Deudores varios	"	8.364.48
Documentos a cobrar .	"	175.000.00
Edificio en construcción	"	3.042.873.35
Gastos de constitución .	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	10.816.79
	$	3.397.406.33

Pasivo. —

Acreedores varios ...	$	47.364.37
Bancos cuenta vales ..	"	1.700.042.00
Promitentes compradores	"	1.599.999.96
Capital integrado	"	50.000.00
	$	3.397.406.33

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de setiembre de 1960 al 31 de agosto de 1961

Gastos generales	$	5.805.77
Gastos de constitución .	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	$	7.805.77
	$	7.805.77

No han sido aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 4 del libro Copiador "Inventarios" de la sociedad.

$ 1.110. — 1|pub. — 9427.

SUPYL S. A.

(Inscripción N.o 26.800)

Palomeque 488|90

Balance de Situación, año 1967

Activo —

Caja y bancos	$	281.444.70
Deudores varios	"	1.881.900.83
Mercaderías	"	2.793.329.06
Almacenes	"	703.363.58
Material rodante y máquinas	"	504.028.91
Muebles y recipientes .	"	33.135.40
Instalaciones y matrices	"	49.634.60
Inmuebles	"	1.090.981.53
Conversión títulos	"	13.796.40
Int. deuda consolidada .	"	50.527.40
Partidas a liquidar ...	"	208.785.85
Pérdidas y ganancias ..	"	6.597.38
	$	7.617.585.67

Pasivo —

Deuda consolidada	$	134.625.24
Prenda industrial	"	487.500.00
Bancos	"	179.855.48
Acreedores varios	"	3.297.688.39
Acreedores legales	"	1.315.519.59
Reservas	"	2.396.97
Aporte accionistas	"	1.200.000.00
Capital	"	1.000.000.00
	$	7.617.585.67

Balance de Resultados, año 1967

Ganancias —

Ventas	$	4.031.305.65
Pérdidas del ejercicio .	"	6.597.38
	$	4.037.903.03

Pérdidas —

Costo de producción ..	$	2.325.535.47
Amortizaciones	"	36.347.07
Gtos. de Adm. y ventas	"	1.210.058.67
Conservación	"	28.663.60
Intereses y descuentos .	"	437.293.22
	$	4.037.903.03

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 12 de febrero de 1969.

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 389 y 390.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 9398

WALINE S. A.

(Inscripción N.o 115.717)

Sarandí 842, Escritorio 101

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos cuentas corrientes	$	7.143.97
Pérdidas y ganancias .	"	32.856.03
Total	$	100.000.00

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Total	$	100.000.00

Estado de Resultados

(Ejercicio 1|1|1967 - 31|12|1967)

Impuestos	$	7.997.00
Edifición en construcción	"	14.362.83
Total pérdidas ..	"	22.359.83

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio N.o 5 del libro Copiador Inventario de la sociedad.

$ 840.00 — 1pub. — 9425.

MACY S. A.

(Inscripción N.o 47.439)

Las Heras 1924

Estados de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	145.619.49
Mercaderías	"	705.110.45
Muebles y Utiles ect. ..	"	32.261.28
Inmueble	"	74.627.10
Gastos de Constitución	"	5.550.00
Consignación Bco. Rep.	"	361.390.04
Direc. Gral. Impositiva	"	9.487.71
	$	1.334.046.07

Pasivo —

Documentos a Pagar ..	$	1.025.000.00
Gtos. vencidos a pagar	"	24.900.00
Hipoteca	"	7.314.42
Caja de Jubilaciones ..	"	109.149.42
Capital Integrado ...	"	100.000.00
Utilidades a Distribuir	"	67.682.23
	$	1.334.046.07

Estado de Resultados al 1966|67

Pérdidas —

Costo Ventas	$	190.113.00
Cargas Sociales	"	81.135.93
Gastos Generales	"	27.367.00
Intereses	"	22.105.03
Resultado Ej. 1966|67.	"	4.812.54
	$	325.533.50

Ganancias —

Ventas Mercaderías .	$	325.533.50
	$	325.533.50

Aprobado en asamblea el 12 de mayo de 1969.

Utilidades al próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 4 y 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de mayo de 1963.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 9414.

FINANCIERA HUMBOLDT S. A.

(Inscripción N.o 47.938)

Uruguay 887

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Acciones y valores	$	1.332.945.44
	$	1.332.945.44

Pasivo —

Acreedores		$	476.361.34
P. y G.		"	196.534.10
Capital Int.	$ 500.000.00		
Fondo reserva	" 160.050.00	"	660.050.00
		$	1.332.945.44

Cuenta de pérdidas y ganancias

No tuvo movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9312 al F.o 609 del libro respectivo.

$ 900.00 — 1|pub. — 9341

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. (COMADIN)

(Inscripción N.o 21.091)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	5.282.96
Deud. varios (Exterior)	"	209.215.02
	$	214.497.98

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Reserva legal	"	3.106.68
Acs. varios (Exterior)	"	49.694.90
Utilidades	"	111.696.40
	$	214.497.98

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.520.00
Impuestos	"	264.00
	$	2.784.00

Aprobado por la asamblea general del 12 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 58 del Libro Copiador, certificado el 26 de diciembre de 1950.

$ 960.00 — 1|pub. — 9364

KIA ORA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 29.692)

Av. Agraciada 1442 (piso 2)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Inmuebles			$	110.665.37
Cuentas corrientes			"	509.71
Pérdidas:				
Saldo anterior (ganancia)	$	1.623.32		
Pérdida del ejercicio	"	14.830.78	"	13.207.46
			$	124.382.54

PASIVO

Capital	$	100.000.00
Amortización inmuebles	"	11.382.54
Cuentas a pagar	"	13.000.00
	$	124.382.54

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Proporción gastos administrativos	$	49.995.46
Publicaciones, certificados, timbres	"	4.325.00
Impuestos de la sociedad	"	37.043.80
Contribución y gastos s| inmuebles	"	121.258.60
Dividendos e intereses	"	327.43
Amortizaciones	"	1.880.49
	$	214.830.78

HABER

Saldo anterior	$	1.623.32
Alquileres	"	200.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	13.207.46
	$	214.830.78

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28|3|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|9|54 y anotado con el N.o 4244 al Folio 462 del Libro N.o 1.

$ 3.060.00. — 1 pub. — 10034.

MOLINO AIDA S. A.

(Inscripción N.o 174.861)

Avda. Agraciada 3060

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Disponible			
Caja		$ 309.006.89	
Banco Regional, Cuenta Corriente		" 25.00	
Banco Montevideo, Cuenta Corriente		" 19.81	$ 309.050.70
Exigible			
Deudores varios		$ 13.128.259.96	
Aris Aharonian, cuento Retiro		" 76.151.93	
Sebouh Aharonian, cuenta Retiro		" 76.151.94	
Isabel K. de Aharonian, cuenta Retiro		" 41.299.29	
Sirarpi B. de Aharonian, cuenta Retiro		" 41.299.29	
Oficina de Impuesto a la Renta		" 1.269.00	" 13.864.431.41
Realizable			
Mercaderias			" 1.207.854.00
Fijo			
Maquinarias	$ 1.909.879.10		
Amortización	" 948.352.92	$ 961.526.18	
Instalaciones	$ 101.374.15		
Amortización	" 23.205.51	" 78.168.64	
Muebles y útiles	$ 109.258.78		
Amortización	" 12.468.56	" 96.790.22	
Vehículos	$ 25.700.00		
Amortización	" 7.710.00	" 17.990.00	" 1.154.475.04
Transitorio			
Títulos depositados en garantía			" 58.546.88
Total del Activo			$ 16.093.857.53

P A S I V O

Exigible		
Acreedores varios	$ 10.289.328.89	
Banco Previsión Social, Caja de I. y Comercio	" 2.850.926.78	
Banco Previsión Social, Caja Jubilaciones Rurales	" 961.282.40	
Banco de Crédito, Cuenta Corriente	" 284.337.81	
Caja de Compensación N.o 16	" 187.327.59	
Oficina de Impuesto a la Renta	" 4.477.00	
Oficina Imp. a la Renta, Imp. Vtas. y Servic.	" 60.623.00	
Oficina Imp. a la Renta, Imp. Ent. Brutas	" 250.261.78	
Obligaciones consolidadas a pagar	" 31.200.00	
Aris Aharonian, cuenta particular	" 124.141.10	
Sebouh Aharonian, cuenta particular	" 124.141.10	
Isabel K. de Aharonian, cuenta particular	" 53.649.74	
Sirarpi B. de Aharonian, cuenta particular	" 53.649.75	$ 14.775.346.44
Nominal		
Fondo de Reserva, diferencia aporte Directores		" 84.000.00
No exigible		
Capital integrado	$ 500.000.00	
Fondo de Reserva	" 250.476.37	
Utilidades del Ejercicio	" 484.038.72	" 1.234.511.09
Total del Pasivo		$ 16.093.857.53

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

PERDIDAS —

Costo venta de mercaderías	$	82.852.186.55
Sueldos y jornales	"	9.592.724.89
Intereses y descuentos	"	2.342.25
Gastos de taller	"	424.895.86
Gastos de reparto y locomoción	"	781.648.12
Gastos de importación	"	261.493.78
Gastos generales	"	726.211.30
Impuestos	"	4.404.215.48
Comisiones y corretajes bancarios	"	61.098.01
Combustibles	"	146.296.72
Seguros	"	388.139.45
Energía eléctrica	"	874.409.95
Teléfonos	"	41.647.85
Leyes sociales	"	2.969.625.54
Alquileres	"	108.000.00
Repuestos y rep. de máquinas	"	2.198.046.16
Propaganda	"	22.678.00
Amortización maquinarias	"	7.377.64
Amortización instalaciones	"	7.995.17
Amortización muebles y útiles	"	7.625.88
Amortización vehículos	"	2.570.00
Imp. ventas y servicios, pagado y no deducido	"	222.335.54
	$	106.453.508.64
Utilidad del ejercicio	"	484.032.72
	$	106.937.541.36

GANANCIAS —

Venta de mercaderías	$	106.608.751.01
Bonificaciones ley N.o 13.123	"	286.694.35
Reintegros de exportación ley N.o 13.268	"	42.096.00
	$	106.937.541.36

Las utilidades pasan a integrar el Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 65, 66 y 67 del libro Inventario certificado con fecha 23 de febrero de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 8.370.00 — 1|pub. — 9765

LATONA S. A.

(Inscripción N.o 20.923)

Av. Agraciada 1442 (piso 2)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

Cuentas corrientes			$	6.012.65
Gastos a repartir ley 24 de junio de 1968			"	78.76
Gastos de constitución			"	2.231.80
Pérdidas: saldo anterior	$	218.55		
Ganancia del ejercicio	"	40.52	"	178.03
			$	8.496.24

PASIVO —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	7.496.24
	$	8.496.24

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Saldo anterior	$	218.55
Impuestos y contribuciones	"	14.75
Publicación balance	"	1.260.00
	$	1.493.30

HABER —

Ajuste de cambios	$	1.315.27
Saldo a nuevo ejercicio	"	178.03
	$	1.493.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 14|4|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|6|1953 y anotado con el N.o 5808 al Folio 125 del Libro N.o 2.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 10045.

SANTIAGO DE COMPOSTELA S. A.

(Inscripción N.o 119.496)

Av. 8 de Octubre 4848

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1969

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	15.787.59
Fijo:				
Inmuebles			"	108.743.50
Nominal:				
Acciones a emitir			"	90.000.00
			$	214.531.09

P A S I V O

Exigible:				
Acreedores fiscales			$	420.00
No exigible:				
Capital autorizado	$	90.000.00		
Capital integrado	"	110.000.00		
Pérdidas y ganancias	"	14.111.09	"	214.111.09
			$	214.531.09

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO 1|2|68 — 31|1|69

D E B E

Gravámenes fiscales e impuestos	$	31.780.00
Gastos de administración	"	14.000.00
Comisiones	"	4.380.00
Pérdidas y ganancias	"	21.840.00
	$	72.000.00

H A B E R

Arrendamientos	$	72.000.00
	$	72.000.00

No se distribuyen los resultados.

Aprobados por asamblea de fecha 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 14 del libro Inventarios certificado el 30 de junio de 1964.

$ 2.880.00. — 1 pub. — 11893.

C.O.M.E.S.A.

(Inscripción N.o 89.602)

Fco. Bicudo 8840

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 4.270.843.41	Bancos	$ 68.402.030.98
Propietarios	" 58.603.979.71	Organismos de previsión social	" 8.296.879.18
Explotación	" 24.920.675.54	Obligaciones a pagar	" 3.858.933.90
Deudores varios	" 14.180.765.36	Acreedores en cuenta corriente	" 3.871.615.28
Repuestos	" 4.222.680.63	Sueldos, jornales y cargas sociales	" 5.732.998.90
Combustibles y lubricantes	" 973.074.72	Sorrento S. A.	" 878.690.36
Neumáticos	" 64.539.90	Caja de Jubilaciones ley 13.296	" 2.246.299.00
Materiales varios	" 54.644.60	Caja de Jubilaciones ley 13.597	" 27.106.380.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 8.015.129.53	Caja de Asignaciones Famil. convenio	" 451.157.00
Intereses y recargos a vencer	" 13.556.087.33	Seguro de Enfermedad convenio	" 364.737.78
Gastos de constitución	" 75.250.74	Sueldos, jorn. y cargas sociales a pagar	" 2.208.940.77
Seguros a vencer	" 593.226.60	Socios por prenda	" 120.000.00
Deudores por sanciones	" 16.391.12	Amortizaciones	" 874.906.54
Acciones a emitir	" 490.000.00	Capital autorizado	" 65.000.00
Accionistas	" 285.000.00	Capital a autorizar	" 100.000.00
		Capital suscrito	" 285.000.00
		Capital integrado	" 75.000.00
		Acciones suscritas de capital a autorizar	" 325.000.00
		Fondo obras sociales	" 59.719.50
	$ 125.322.288.29		$ 125.322.288.29

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

PERDIDAS —

Sueldos y cargas sociales	$ 13.638.173.53
Gastos generales y de taller	" 2.746.225.29
Seguros	" 316.832.69
Intereses, comisiones y recargos	" 1.059.757.66
Impresión de boletos	" 241.381.40
Impuestos	" 46.577.23
Uniformes	" 189.105.50
Mantenimiento material rodante	" 808.551.83
Diferencia de cambios	" 336.820.37
Gastos de coches	" 1.579.974.67
Aguinaldos y licencias	" 4.317.472.75
Jornales extraordinarios y despidos	" 568.135.80
Hogar constituído	" 64.200.00
Pérdidas por suministros	" 396.235.17
Amortizaciones	" 293.191.58
	$ 26.597.634.97

GANANCIAS —

Retención para pago de gastos	$ 26.042.036.37
Combustibles y lubricantes	" 51.867.83
Cámaras	" 2.707.40
Envases	" 50.109.60
Descuentos	" 334.804.94
Varios	" 116.108.83
	$ 26.597.634.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 160 y 161 del libro Copiador de Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 2084, F.o 182 del Libro N.o 14.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 9569.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

"Internacional Plastic S. A."

(Inscripción Nº 49.838)

Joanicó 3629

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	509.254.72
Merc. y mat. prima	"	4:224.041.09
Deudores varios	"	5:773.734.84
Inmovilizado menos am.	"	3:192.136.05
Varias ctas. deudoras	"	81.538.09
Total activo	$	13:780.704.79

Pasivo

Acreedores varios	$	2:313.422.36
Imptos. y tasas a pagar	"	698.159.71
Varias ctas. acreedoras	"	858.089.45
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reservas	"	1:644.213.02
Utilidades ejerc. anter.	"	2:139.960.90
Util. ejerc. 1967/68	"	4:126.859.35
Total pasivo	$	13:780.704.79

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1968

Pérdidas

Mat. prima y material complementario	$	5:780.364.62
Amortizaciones	"	206.254.43
Gastos generales	"	3:301.791.25
Estipendios	"	1:792.469.77
Gtos. por imptos. y tasas	"	1:773.841.79
Descuentos concedidos	"	194.995.89
Intereses com. y gtos.	"	639.834.81
Pérdidas y ganancias	"	498.743.08
Utilidades del ejercicio	"	4:126.859.35
Totales	$	18:315.154.99

Ganancias

Pérdidas y ganancias	$	48.000.00
Mercaderías	"	446.255.69
Ventas	"	17:646.646.70
Descuentos obtenidos	"	174.252.60
Totales	$	18:315.154.99

Se destinan estas utilidades de la siguiente forma: $ 1:449.832.31 para reserva de mantenimiento de capital circulante de acuerdo a lo determinado en el decreto 240/968; $ 487.048.00 para reserva por reinversiones y la cantidad de pesos 2:189.979.04 se mantendrá en la cuenta utilidades del ejercicio 67/68.

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea de fecha 20 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 13 de junio de 1962 al folio 180.

$ 2.100.00 — 1|pub. 07351

Barraca Romay S. A.

(Inscripción Nº 48.801)

Av. Centenario 3624

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	$	40.507.40
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	125.000.00
Gastos de constitución	"	3.727.35
Pérdidas del ejercicio	"	5.414.00
Pérdidas de ej. anterior	"	351.25
	$	250.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	125.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	5.250.00
Impuestos	"	164.00
	$	5.414.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	5.414.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fo. 8, del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el día 7 de marzo de 1962, con el Nº 1934.

$ 1.110.00 — 1|pub. 07368

Barraca Romay S. A.

(Inscripción Nº 48.801)

Av. Centenario 3624

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	20.061.40
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	3.727.35
Pérdida del ej. anterior	"	5.765.25
Pérdida del ejercicio	"	20.446.00
Acciones a emitir	"	125.000.00
	$	250.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	125.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 28 de junio de 1968

Pérdidas

Impuestos	$	20.446.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	20.446.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fo. 9 del Libro Copiador de Cartas, transcripto en el Registro Público y General de Comercio, el día 7 de marzo de 1962 con el Nº 1934.

$ 1.110.00 — 1|pub. 07369

Barraca Merinos S. A.

(Inscripción Nº 39.426)

Paysandú

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	61.724.81
Mercaderías	"	1:277.158.50
Inmuebles e inst.	"	53.269.01
	$	1:392.152.32

Pasivo

Cta. cte. acreed.	$	83.408.56
Capital integrado	"	272.800.00
Utilidades	"	933.513.76
Reservas	"	102.430.00
	$	1:392.152.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de explotación	$	1:193.736.37
Utilidades	"	555.557.47
	$	1:749.293.84

Ganancias

Mercaderías	$ 1:749.293.84

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 26 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del Libro "Acta", certificado el 4 de marzo de 1958 por el R. P. de Comercio.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07385

Fabri Hilos S. A.

(Inscripción Nº 45.730)

Apóstoles 3466

Balance de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Ctas. y docum. a cobrar	999.407.12
Result. a distribuir ..	247.236.53
	1:246.643.65

Pasivo

Capital y reservas	1:246.643.65
	1:246.643.65

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1967

Debe

Gtos. grales. y legales .	583.031.27
Salarios	74.165.30
Intereses y comisiones .	78.430.84
	735.627.41
Pérdida líquida	247.236.53
	488.390.88

Haber

Resultados brutos	488.390.88

Estados aprobados por Asamblea del 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del Libro Copiador Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 25 de enero de 1961.

$ 990.00 — 1|pub. 07388

Nova Cap Brasilia S. A.

(Inscripción Nº 45.998)

18 de Julio 1516, P. 8, esc. 6

Balance de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	87.842.65
Acciones a emitir	250.000.00
Suscriptores de acciones	150.000.00
Resultados	12.157.35
	500.000.00

Pasivo

Capital autor. a suscc. .	250.000.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscripto	150.000.00
	500.000.00

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1967

Resultados brutos	426.272.00
Gtos. grales. y legales .	426.440.96
Pérdida líquida	168.96

Estados aprobados por Asamblea del 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del Libro Cop. Cartas. rubricado por el Registro Pco. de Comercio el 22 de mayo de 1961.

$ 990.00 — 1|pub. 07387

Urfix S. A.

(Inscripción Nº 154.518)

Convención 1126

Balance de Situación
al 31 de enero de 1968

Activo

Acciones	37.200.00
Caja	272.505.56
Ctas. y docum. a cobrar	8:155.680.01
Existencias	14:306.377.60
Máq., mbles. y útiles .	708.686.40
Cargos diferidos	281.507.00
Suscripción de acciones	1:500.000.00
	25:472.047.49

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	16:106.407.01
Cap. int. en trám. de aut.	1:450.000.00
Cap. suscripto a integr.	1:500.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Result. al 31-10 1967 ..	3:006.492.38
Result. del ejercicio ..	2:119.148.10
	25:472.047.49

Balance de Resultados
al 31 de enero de 1968

Debe

Gtos. grales. y legales	1:001.577.82
Salarios	792.469.97
Intereses y descuentos .	695.931.07
	2:489.978.86
Utilidad líquida	2:119.148.10
	4:609.126.96

Haber

Resultados brutos	4:609.126:99

Destino de las Utilidades

A res. p. mant. cap. circ.	2:081.527.00
A fondo de reserva ..	37.621.10
	2:119.148.10

Estados aprobados por Asamblea del 31 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs 9 del Libro Copiador Cartas rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 9 de noviembre de 1964.

$ 1.710.00 — 1|pub. 07389

Scarlet S. A.

(Inscripción Nº 47.518)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja	50.257.44
Gastos de constitución .	2.525.36
Acciones a emitir	250.000.00
Muebles y útiles	30.000.00
Suscriptores de acciones	90.000.00
Result. a distribuir ...	75.579.40
	507.362.20

Pasivo

Cuentas a pagar	2.862.20
Cap. autor. a suscribir	250.000.00
Cap. suscripto a integ.	90.000.00
Cap. y amortizaciones .	164.500.00
	507.362.20

Balance de Resultados
al 30 de setiembre de 1968

Debe

Gtos. generales y legal.	34.042.90
	34.042.90
Pérdida líquida	33.911.90
	131.00

Haber

Resultados brutos		131.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del Libro Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 5 de octubre de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. 07391

Emsol S. A.

(Inscripción Nº 229.208)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	u$s	2.408.50
Acciones a emitir	"	80.000.00
Suscript. de acciones .	"	15.000.00
Inmuebles	"	16.644.00
Resultados	"	609.20
	u$s	114.661.70

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	u$s	14.661.70
Cap. autor. a suscribir	"	80.000.00
Cap. suscripto a integr.	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	u$s	114.661.70

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1968

Debe

Gastos generales	u$s	61.70
Intereses	"	547.50
	u$s	609.20
Pérdida líquida	"	609.20
		—.—

Haber

Resultados brutos	—.—

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Copiador Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, el 2 de agosto de 1967.

$ 1.200.00 — 1|pub. 07392

Celcor S. A.

(Inscripción Nº 220.909)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja	u$s	478.85
Gastos de constitución .	"	45.00
Acciones a emitir	"	79.000.00
Bienes inmuebles	"	20.440.00
Resultados	"	36.15
	u$s	100.000.00

Pasivo

Cap. autor. a suscribir	u$s	79.000.00
Capital integrado	"	21.000.00
	u$s	100.000.00

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1968

Debe

Gastos generales	u$s	36.15
	u$s	36.15
Pérdida líquida	"	36.15
		—.—

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda —. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Cop. Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de junio de 1967.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07390

Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman S. A. IN. MA. S. A.

(Inscripción Nº 51.666)

Abayubá 2723

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Acciones en depósito .	3.000.00
Caja y Bancos	698.538.92
Ctas. y docum. a cobrar	1:533.019.00
Existencias	1:520.587.05
Máq., mbles. y útiles .	90.887.92
Acciones a emitir	295.000.00
Cargos diferidos	61.761.65
	4:202.794.54

Pasivo

Ctas. y docum. a pagar	2:652.442.28
Depósit. en acciones ..	3.000.00
Cap. autoriz. a suscrib.	295.000.00
Cap. reservas y amort.	689.818.18
Result. a distribuir ..	562.534.08
	4:202.794.54

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe

Gtos. grales. y legales	1:274.388.70
Salarios	1:583.721.60
Intereses	303.806.97
	3:161.917.27
Utilidad líquida	562.534.08
	3:724.451.35

Haber

Resultados brutos	3:724.451.35

Destino de las Utilidades

A res. p. mant. cap. circ.	426.814.00
A fondo de reserva ..	135.720.08
	562.534.08

Estados aprobados por Asamblea del 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y General de Comercio, el 13 de octubre de 1960.

$ 1.530.00 — 1|pub. 07393

Imafo S. A.

(Inscripción Nº 2.031)

Paysandú 817

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	2:509.393.49
Deudores varios	"	4:512.896.56
Mercaderías	"	8:477.331.57
Títulos y acciones	"	59.304.82
Muebles, útiles y inst.	"	295.657.26
Pagos adelantados	"	201.965.24
Cuentas de orden	"	603.625.00
	$	16:660.173.94

Pasivo

Acreedores varios	$	3:106.737.40
Obligaciones a pagar .	"	3:772.000.00
Imp., contrib. retenc. a pagar	"	299.591.62
Retribs. a pagar	"	376.760.00
Previsiones	"	250.797.09
Capital y reservas	"	5:718.173.35
Resultado del ejercicio	"	2:532.489.48
Cuentas de orden	"	603.625.00
	$	16:660.173.94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Deducciones sobre vtas.	$	14.288.29
Costo de ventas	”	21:536.912.12
Salidas varias	”	916.536.96
Faltantes de importac.	”	17.470.29
Diferencias inventario .	”	5.883.42
Gtos. de vta. de plaza	”	524.937.60
Gtos. de vta. de campañ.	”	20.864.60
Gtos. revelado y arreglo de máquinas	”	8.650.67
Propag. y promoc. vtas.	”	741.360.06
Sueldos, hon., carg. soc.	”	2:357.122.98
Gtos. movilidad y representación	”	835.637.35
Seguros, patentes. imp.	”	1:266.858.73
Gastos de oficina	”	1:417.221.50
Cargas financieras	”	1:446.936.66
Resultado del ejercicio	”	2:532.489.48
	$	33:643.170.71

Haber

Ventas...............	$	33:443.074.80
Entradas varias	”	191.996.85
Ajuste costo de import.	”	8.099.06
	$	33:643.170.71

Reparto de Utilidades

Res. mant. de cap. circ.	$	2:532.489.48

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el 9 de agosto de 1967.

$ 2.190.00 — 1|pub. 07415

Terfin S. A.

(Inscripción Nº 140.305)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1968

Activo

Caja argentinos	$	500.00
Accionistas	”	9.500.00
Pérdidas y ganancias .	”	9.12
	$	10.009.12

Pasivo

Cuentas corrientes	$	9.12
Capital suscripto	”	9.500.00
Capital integrado	”	500.00
	$	10.009.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	1.50

La pérdida del ejercicio aumenta la de ejercicio anterior.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de noviembre de 1961, y anotado con el Nº 10625 a folio 643 del Libro Nº 10.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07416

Financiera Dyncoll S. A.

(Inscripción Nº 116.064)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1968

Activo

Caja argentinos	$	391.040.00
Deud. en moneda extr.	”	2:000.000.00
Suscriptores de acciones	”	30.000.00
Acciones a emitir	”	160.000.00
	$	2:581.040.00

Pasivo

Acreed. en moneda ext.	$	2:367.240.00
Acreedores varios	”	10.950.00
Capital autorizado	”	160.000.00
Capital suscripto	”	30.000.00
Capital integrado	”	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	”	2.850.00
	$	2:581.040.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	23.190.00

La pérdida del ejercicio rebaja el saldo de utilidades anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de agosto de 1963, y anotado con el Nº 5822 al folio 10 del Libro Nº 14.

$ 1.410.00 — 1|pub. 07418

Olsater Financiera S. A.

(Inscripción Nº 88.531)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1968

Activo

Caja argentinos	$	500.00
Accionistas	”	9.500.00
	$	10.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	9.500.00
Capital integrado	”	500.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

El presente balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio 8 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de noviembre de 1962, y anotado con el Nº 11600 a folio 198 del Libro Nº 13.

$ 1.080.00 — 1|pub. 07417

Lundi S. A.

(Inscripción Nº 144.828)

Rambla Rpca. del Perú 1093, Ap. 20

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo

Edificio Guayaquí	$	894.448.19
Pérd. ejercicios anter. .	”	26.751.67
Pérdidas del ejercicio .	”	37.318.00
Acciones a emitir	”	200.000.00
	$	1:158.517.86

Pasivo

Acreedores varios	$	534.229.17
Banco Hipotecario	”	10.538.69
Acreedor hipotecario ..	”	150.000.00
Intereses a pagar	”	63.750.00
Capital integrado	”	200.000.00
Cap. autoriz. a suscribir	”	200.000.00
	$	1:158.517.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/diciembre/1967 — 30/noviembre/1968

Pérdidas

Gastos generales	$	2.040.00
Gastos de administrac.	"	11.000.00
Impuestos	"	24.278.00
Pérdidas del ejercicio .	$	37.313.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 19 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7, Libro Copiador, certificado con fecha 18 de noviembre de 1961. anotado con el Nº 10508 a fs. 618 del Libro respectivo Nº 11.

$ 1.350.00 — 1|pub. 07439

Lavadero Donazar S. A.

(Inscripción Nº 35.830)

Veracierto 3088

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:086.872.15
Deudores varios	"	15:321.464.97
Anticipos s/lanas y Facon Tops	"	226.625.00
Merc., merc. elab., merc. import. jabón	"	2:704.847.88
Mbles. y úts. e instalac.	"	27.896.22
Edificio lavad., inmueb., construcción	"	687.925.22
Maq. lavad., vehíc., pozo semi surgente	"	1:808.649.30
Gastos de constitución .	"	120.911.80
	$	21:985.192.54

Pasivo

Acreedores varios	$	5:263.670.51
Documentos a pagar ..	"	250.000.00
Amortizaciones	"	512.050.46
Capital integrado	"	8:000.000.00
Divid. próximo ejercicio	"	22.970.73
Reservas	"	1:809.244.48
C. Jubilac. e imp. vtas. y servicios	"	2:976.678.45
Utilidad del ejercicio .	"	3:150.577.91
	$	21:985.192.54

Estado de Resultados
al 30 de setiembre de 1968

Ganancias

Merc. y merc. elaborada	$	9:389.772.61
Alq., util. por vtas.	"	746.350.00
Serv. de lavado de lanas	"	11:465.672.80
Pérdidas y ganancias .	"	399.121.00
	$	22:000.916.41

Pérdidas

Impto. y leyes sociales	$	3:759.465.56
Sueldos y jornales	"	6:700.878.51
Acarreos, comb. elect. y agua	"	2:665.002.10
Enfardelaje, jabón ceniza de soda	"	804.881.99
Inter., gtos. gles. y com. y descuentos	"	4:581.072.01
Amortizaciones	"	339.038.33
Utilidades del ejercicio	"	3:150.577.91
	$	22:000.916.41

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	3:150.577.91
Res. mant. cap. circ. .	"	1:758.992.64
	$	1:391.585.27
Saldo ej. anterior	"	22.970.73
	$	1:414.556.00
Reserva especial	"	1:414.556.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 31 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Libro Copiador, a folio 61, certificado el 14 de mayo de 1957.

$ 2.280.00 — 1|pub. 07440

Agencia Marítima Río de la Plata S. A.

(Inscripción Nº 43.351)

Rbla. Roosevelt 450

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Cuentas corrientes	5:604.550.70
Deudores varios	962.809.27
Cta. de vapores	73.349.30
Gastos de constitución .	2.493.07
Accionistas	25.000.00
Acciones a emitir	75.000.00
	6:743.202.34

Pasivo

Acreedores varios	2:026.427.32
Acreedores fiscales	3:898.282.57
Partidas en suspenso .	37.452.23
Partidas a liquidar ...	619.419.86
Capital suscripto	25.000.00
Capital autorizado	75.000.00
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	11.620.36
	6:743.202.34

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1967

Debe

Gtos. gles. y de admin.	676.734.83
Resultados positivos ..	25.176.58
	701.911.41

Haber

Comisiones	558.358.64
Movim. de estiba	123.691.97
Rendimientos diversos .	19.860.80
	701.911.41

Los presentes estados no fueron aprobados por Asamblea, por no haberse realizado a la fecha, por lo tanto no hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folio 32 del Libro Inventario debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3840, Fº 339, Libro 13 de fecha junio 10/63.

$ 1.560.00 — 1|pub. 07441

Corilan S. A.

(Inscripción Nº 115.772)

Treinta y Tres 1374, P. 2, E. 207

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	161.032.78
Deudores	"	1:342.200.97
Mercaderías	"	8:070.316.82
Maq. herr. etc.	"	296.836.67
Muebles y útiles	"	195.797.72
Rodados	"	152.500.00
Of. imp. vtas.	"	192.854.65
Intereses a vencer	"	849.728.95
Llave	"	189.815.84
Total	$	11:451.084.40

Pasivo

Acreedores varios	$	6:043.156.38
Acreedores fiscales	"	3:502.112.21
Capital y reservas	"	1:706.781.32
Result. ejerc. 67/68 ..	"	199.034.49
Total	$	11:451.084.40

El presente estado fue aprobado en Asamblea, el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1961.

Estado de Resultados
ejercicio 1967/68

Pérdidas

Cargas varios	$	415.711.76
Gtos. admin. y vtas. ..	"	2:886.838.09
Gastos fabricación	"	1:250.760.73
Materias primas	"	2:725.929.60
Mercaderías	"	1:105 994.13
Resultado ejercicio	"	199.034.49
Total	$	8:584.268.80

Ganancias

Mercaderías	$	8:458.178.55
Materias primas	"	84.578.30
Mano de obra	"	41.511.95
Total	$	8:584.268.80

No hubo distribución de utilidades.

El presente estado fue aprobado en Asamblea, el 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 15 del Libro Copiador de Cartas certificado el 21 de junio de 1961.

$ 1.380.00 — 1|pub. 07446

Arsaparso S. A.

(Inscripción Nº 57.813)

Treinta y Tres 1374, P. 2, E. 207

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	389.788.37
Deudores	"	1:382.121.11
Mercaderías	"	1:944.611.49
O. I. R.	"	249.75
Partidas en suspenso .	"	62.099.50
Inmuebles	"	375.922.18
Muebles, úts. e inst. ..	"	85.522.46
Mat. rodante	"	24.193.00
Acciones	"	580.000.00
Resultado ejerc.	"	5.472.71
Total	$	4:849.980.57

Pasivo

Acreedores	$	2:799.096.02
Acreedores bancarios .	"	183.112.31
Acreedores fiscales ...	"	25.979.38
Intereses	"	263.996.53
Amortizaciones	"	50.293.77
Capital autorizado	"	580.000.00
Capital integrado	"	420.000.00
Reservas	"	527.502.56
Total	$	4:849.980.57

Estado de Resultados
ejercicio 1966/67

Pérdidas

Cargos varios	$	640.484.53
Gastos generales	"	793.869.91
Mercaderías	"	972.293.55
Total	$	2:406.647.99

Ganancias

Ventas	$	2:272.285.33
Varios	"	128.889.95
Result. ej. 66/67	"	5.472.71
Total	$	2:406.647.99

No hubo utilidades.

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea, el 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados a fo. 259 del Libro Copiador, rubricado el 23 de agosto de 1956.

$ 1.350.00 — 1|pub. 07447

Ebana S. A.

(Inscripción Nº 54.052)

Uruguayana 3118

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo

Acciones	$	35.000.00
Caja	"	14.094.23
Varios deudores	"	41.882.50
Máquinas	"	22.608.00
Mercaderías elaboradas	"	50.275.00
Materias primas	"	20.600.00
Pérdidas	"	35.590.43
	$	220.050.16

Pasivo

Varios acreedores	$	20.050.16
Capital integrado	"	165.000.00
Capital autorizado	"	35.000.00
	$	220.050.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de julio de 1968

Ganancias

Ventas	$	701.985.54
Pérdida líquida	"	32.586.45
	$	734.571.99

Pérdidas

Leyes sociales	$	50.844.31
Gastos generales	"	379.241.96
Materias primas	"	304.485.72
	$	734.571.99

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 16 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de marzo de 1964. y anotado con el Nº 2600 a fº 702 del Libro 11.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07448

A. U. Abrasivos Uruguayos S. A.

Dr. Pena 4465/69

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	210.93
Merc., mat. primas, etc.	"	644.578.06
Edif., maquin. etc.	"	1:337.493.32
Invers. - títulos	"	1.235.50
Depósito de acciones .	"	4.000.00
Cta. abrasivos ltda. ..	"	157.873.81
	$	2:145.391.62

Pasivo

Obligac. a pagar	$	108.154.02
Obligac. especiales ...	"	245.139.78
Deposit. de acciones ..	"	4.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Result., ganancia	"	569.619.98
Amortizaciones	"	418.477.84
	$	2:145.391.62

Resultados

Gan.: alquil., inter., etc.	$	774.855.91
Pérds.: amort. y gastos	"	131.172.05
	$	643.683.86
Pér. ej. anter. (pasa a cta. nueva)	"	74.063.88
	$	569.619.98

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el día 13 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 94 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de noviembre de 1958. anotado con el Nº 6884 a fs. 7 del Libro 9.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07445

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1962

Activo

Acciones a emitir	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	10.00
Ctas. ctes. directores .	"	1.240.00
Total activo	u$s	25.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.000.00

El precedente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla registrado a folios 3 del Libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 840.00 — 1|pub. 07449

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1963

Activo

Acciones emitidas	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	10.00
Ctas. ctes. directores ..	"	1.240.00
Total activo	u$s	25.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.000.00

El precedente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente estado se halla registrado a fos. 5 del Libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 840.00 — 1|pub. 07450

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1964

Activo

Acciones a emitir	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	10.00
Ctas. ctes. directores .	"	1.240.00
Pérdidas a líquidar ..	"	6.88
Total activo	u$s	25.006.88

Pasivo

Ofic. Impto. a la Renta	u$s	6.88
Capital autorizado	"	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.006.88

Balance de Resultados
1º/agosto/1963 — 31/julio/1964

Egresos

Impuestos varios	u$s	6.88
Pérdida líquida	u$s	6.88

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados a fos. 7 del libro Inventario certificado el 30 de octubre de 1961.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07451

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1965

Activo

Acciones a emitir	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	8.00
Ctas. ctes. directores .	"	1.240.00
Pérdidas a líquidar ...	"	8.88
Total activo	u$s	25.006.88

Pasivo

Ofic. Impto. a la Renta	u$s	6.88
Capital autorizado	"	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.006.88

Balance de Resultados
1º/junio/1964 — 31/julio/1965

Egresos

Comisiones bancarias .	u$s	2.00
Pérdida líquida	u$s	2.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados a fos. 9 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07452

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1966

Activo

Acciones a emitir	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	6.00
Ctas. ctes. directores ..	"	1.240.00
Pérdidas a líquidar ...	"	10.88
Total activo	u$s	25.006.88

Pasivo

Ofic. Impto. a la Renta	u$s	6.88
Capital autorizado	"	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.006.88

Balance de Resultados
1º/agosto/1965 — 31/julio/1966

Egresos

Comisiones bancarias .	u$s	2.00
Pérdida líquida	u$s	2.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados a fos. 12 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07453

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1967

Activo

Acciones a emitir	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	4.00
Ctas. ctes. directores .	"	1.240.00
Pérdidas a liquidar ...	"	12.88
Total activo	u$s	25.006.88

Pasivo

Ofic. Impto. a la Renta	u$s	6.88
Capital autorizado	"	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.006.88

Balance de Resultados
1º/agosto/1966 — 31/julio/1967

Egresos

Comisiones bancarias .	u$s	2.00
Pérdida líquida	u$s	2.00

Los precedentes estados se aprobaron por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados a folio 15 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07454

Kelsey Corporation S. A.

(Inscripción Nº 114.840)

Olimar 1382, Esc. 201

Estado de Situación
al 31 de julio de 1968

Activo

Acciones a emitir	u$s	18.750.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco Internacional ..	"	2.00
Ctas. ctes. directores ..	"	1.240.00
Pérdidas a liquidar ...	"	14.88
Total activo	u$s	25.006.88

Pasivo

Ofic. Impto. a la Renta	u$s	6.88
Capital autorizado	"	18.750.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.250.00
Total pasivo	u$s	25.006.88

Balance de Resultados
1º/agosto/1967 — 31/julio/1968

Egresos

Comisiones bancarias .	u$s	2.00
Pérdida líquida	u$s	2.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados a fº 18 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1961.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07455

Y. Lucas - Calcraft S. A.

(Inscripción N. 15.966)

Treinta y Tres 1512, P. 1

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	51.786.35
Deudores varios	5:389.242.55
Inversiones - cartera .	84.676.00
Vehícs, mbles., y útiles	240.250.10
Acciones, valores, títulos depositados	2:490.698.74
Acciones a emitir	450.300.00
	8:706.953.74

Pasivo

Varios acreedores	5:007.118.61
Documentos a pagar ..	145.100.00
Capital integrado	1:549.700.00
Capital a integrar	450.300.00
Reservas	455.720.04
Utilidades a distribuir .	452.165.09
Depositantes de valores	646.850.00
	8:706.953.74

Balance de Resultados
al 30 de junio de 1967

Pérdidas

Varios gastos	854.801.78
Impuestos y cargas soc.	133.420.76
Amortizaciones	84.676.00
Sueldos y corretajes ..	1:463.891.09
Utilidades	452.165.09
	2:988.954.72

Ganancias

Comisiones e ingresos v.	2:988.954.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

5% s/452.165.09 al direc.	22.608.25
5% s/452.165.09 a reser. Estatutaria	22.608.25
Reserva para imprevist.	406.948.59
	452.165.09

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ord. del 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 143 del libro Copiador de Cartas anotado el 20 de febrero de 1951 con el Nº 448 al Fº 298 del libro respectivo del Registro Público de Comercio.

$ 1.620.00 1|pub. — 07476

COIMSA
Comercial Importadora S. A.

(Inscripción Nº 16.202)

Piedras 690

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo

Inmuebles	$	1:779.240.70
Muebles, y úts. y maq. y equipo	"	38.662.32
Herr., úts. e inst.	"	45.795.37
Caja y Bancos	"	152.634.94
Varios deudores	"	3:076.395.60
Stock mercaderías	"	554.750.36
Inversiones	"	827.200.00
Pagos adel. y part. pend.	"	1:075.625.42
Importes a reintegrar .	"	41.859.61
Trabajos en obra	"	276.464.80
Gastos de organización	"	6.748.50
Hon. y dif. cotiz. tít. hip.	"	87.445.51
	$	7:962.893.13

Pasivo

Capital integrado	$	3:000.000.00
Res. reval. act. fijo ..	"	530.74
Acreedores varios	"	2:619.597.12
Acreed. hipotecarios ..	"	320.254.80
Obligaciones a pagar .	"	1:382.706.18
Aport. de direct. y part. pendientes	"	214.697.00
Ganancias del ejercicio	"	415.008.53
Saldo util. ej. anter. .	"	98.76
	$	7:962.893.13

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está transcripto a fojas 115 del libro Copiador de Cartas certificado.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1968

Debe

Amortizaciones	$	1.852.78
Deudores incobrables	"	21.876.83
Costos de ventas	"	7:350.947.33
Gtos. administ. propied.	"	476.146.89
Gastos generales	"	288.997.75
Gastos de oficina	"	3:271.467.66
Gastos de ventas	"	403.224.51
Impuestos y seguros	"	1:792.161.43
Utilidades del ejercicio	"	415.008.53
	$	14:021.683.71

Haber

Ventas	$	11:221.527.87
Alquileres	"	135.600.00
Comisiones e intereses	"	2:059.309.38
Diferencias de cambio	"	587.872.46
Ingresos varios	"	17.374.00
	$	14:021.683.71

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está transcripto a foja 116 del libro Copiador de Cartas certificado.

$ 2.400.00 1|pub. — 07496

Carreras Nacionales S. A.

(Inscripción Nº 115.167)

Carreras Nacionales 3520

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Bco. Mercantil del Río de la Plata	$	157.488.40
Inmuebles	"	1:166.629.56
Pago anticipados	"	2.443.77
	$	1:326.561.73

Pasivo

Impuesto a pagar	$	123.956.00
Fondo de reservas	"	408.346.39
Capital integrado	"	747.000.00
Utilidad del ejercicio	"	47.259.34
	$	1:326.561.73

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Amortizaciones	$	24.602.92
Gastos generales	"	15.809.74
Impuestos	"	155.884.00
Utilidad del ejercicio	"	47.259.34
	$	243.556.00

Ganancias

Alquileres	$	240.000.00
Ingresos varios	"	3.556.00
	$	243.556.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	47.259.34

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados fueron presentados con fecha 5 de mayo de 1969.

$ 1.260.00 — 1|pub. 07458

Y. Lucas - Calcraft S. A.

(Inscripción N. 15.966)

Treinta y tres 1512 P. 1

Estado de Situación
al 30 de Junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	1:221.838.11
Deudores varios	13:212.869.77
Acc., val. y títul. depos.	787.698.74
Vehíc., mbles. y úts.	221.135.90
Acciones a emitir	950.300.00
	16:393.842.52

Pasivo

Varios acreedores	11:919.904.02
Documentos a pagar	50.000.00
Capital integrado	1:549.700.00
Capital a integrar	950.300.00
Reservas	885.276.88
Utilidades a distribuir	391.811.62
Depositantes de valores	646.850.00
	16:393.842.52

Balance de Resultados
al 30 de Junio de 1968

Pérdidas

Imptos. y cargas social.	1:270.728.56
Sueldos y corretajes	3:919.269.08
Amortizaciones	105.801.00
Varios gastos	2:076.415.13
Utilidades	391.811.62
	7:764.025.39

Ganancias

Comisiones e ingresos v.	7:764.025.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

5% s/391.811.62 al direc.	19.590.58
5% s/391.811.62 a res. estatutaria	19.590.58
Reserva p/imprevistos	352.630.46
	391.811.62

Estos estados han sido aprobados por la Asamb. Gral. Ord. del 17 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados en fs. 144 del libro Copiador de Cartas anotado el 20 de febrero de 1951, con el Nº 448 al Fº 298 del libro respectivo del Registro Público de Comercio.

$ 1.620.00 1|pub. — 07477

Selima S. A.

(Inscripción Nº 44.474)

Paysandú 1244

Balance General al 30 de abril de 1968

Activo

Caja	417.814.73
Bancos	367.579.21
Mercaderías	3:630.245.53
Deudores	1:203.668.64
Cuentas corrientes	27.412.01
Conformes a cobrar	318.868.72
Instalaciones:	
Muebles y útiles	1.215.00
Vehículos	909.000.00
Gastos de constitución	9.900.00
Cuentas de orden:	
Dep. de acc. en gtía.	40.000.00
	6:925.703.84

Pasivo

Acreed. transitorios	625.028.71
Acreedores	467.554.16
Vales a pagar	89.600.00
Capital realizado	1:000.000.00
Capital a autorizar	757.000.00
Reserva legal	38.665.97
Ganancia a distribuir:	
Ejercicio anterior	1:457.531.00
Del ejercicio	2:450.324.00
Cuentas de orden:	
Acc. deposit. en gtía.	40.000.00
	6:925.703.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 44 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 5760 al Fº 301 del libro respectivo Nº 11 el 10 de octubre de 1960.

Pérdidas y Ganancias
1º/mayo/1967 — 30/abril/1968

Ganancias

Mercaderías	5:006.025.36
Venta del coche	100.000.00
Impuesto a la venta ..	156.645.56
	5:262.670.92

Pérdidas

Sueldos, jorn., honor. .	606.255.00
Contribuciones sociales	182.635.80
Impuestos	646.133.28
Locomoc. y fletes	492.576.72
Seguros	8.703.17
Gastos generales	257.592.95
Inter. y gtos. créditos	15.053.33
Diferencias de cambio .	512.1:1.67
Amortizaciones:	
Muebles y útiles ...	135.00
Gastos de constituc. .	1.100.00
Ganancia neta	2:450.324.00
	5:262.670.92

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 45 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5760 al Fº 301 del Libro respectivo Nº 11, el 10 de octubre de 1960.

$ 2.700.00 — 1|pub. 07499

A. U. Abrasivos Uruguayos S. A.

Dr. Pena 4465/69

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	193.93
Merc., mat. primas, etc.	"	644.578 06
Edif., maquin. etc.	"	1:337.493.22
Gtos. formación etc. ..	"	119.325.96
Inversiones, títulos ...	"	1.235.50
Depósito de acciones ..	"	4.000.00
Resultados: pérdidas ..	"	74.063.88
	$	2:180.890.55

Pasivo

Obligaciones varias ...	$	450.400.57
Abrasivos ltda.	"	430.640.42
Depósito de acciones ..	"	4.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Amortizaciones	"	436.840.56
	$	2:180.890.55

Resultados

Ganancias

Por alquileres	$	294.642.47

Pérdidas

Amortizaciones	$	59.430.22
Varios gastos	"	3.823.25
Reclamos en gestión ..	"	3.343.00
	$	66.631.47
Result. ganancia	"	228.011.00
	$	294.642.47

Resumen:

Pérd. ejerc. anter.	$	302.074.88
Ganancia actual ejerc.	"	228.011.00
Result. pérdida	$	74.063.88

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el día 14 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 92 del Libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de noviembre de 1958, anotado con el Nº 6884 a fs. 7 del Libro 9.

$ 1.500.00 — 1|pub. 07444

Infina S. A.

(Inscripción Nº 14.800)

12 de Diciembre 789

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:068.837.94
Cuentas transitorias ..	"	37.354.00
Deudores varios	"	108.246.26
Acciones a emitir	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	50.401.00
	$	1:294.839.20

Pasivo

Capital integrado	$	170.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	10.706.80
Reserva general	"	383.135.06
Res. reval. activo fijo .	"	700.997.34
	$	1:294.839.20

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 10 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 46 del Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado de Sexto Turno, y anotado con el Nº 1228 al folio 287 del Libro respectivo, el 20 de marzo de 1948.

Balance de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	50.401.00

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 10 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 47 del Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado de Sexto Turno, y anotado con el Nº 1228 al folio 287 del Libro respectivo, el 20 de marzo de 1948.

$ 1.440.00 — 1|pub. 07459

Duransa S. A.

Escrit. Comer. Import. y Export.

(Inscripción Nº 50.361)

18 de Julio 2133 local 4

Balance de Situación
al día 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	15.878.88
Bancos	512.34
Muebles y útiles	61.930.00
Mercad. y mat. primas	39.743.16
Acciones y valores	2.200.00
Clientes	42.645.00
Instalaciones	12.167.75
Gastos de organización	7.100.00
Acciones a emitir	317.000.00
Pérd. ejerc. 1966 67 ..	42.550.96
Cuentas de directores .	33.500.00
	580.197.49

Pasivo

Sueldos a pagar	3.048.00
Impuestos y tasas	40.532.13
Acreedores varios	90.00
Reservas generales	6.395.84
Capital autorizado	317.000.00
Capital integrado	183.000.00
Utilidad a distribuir ..	30.131.52
	580.197.49

Estado de Pérdidas y Ganancias
del 1º/enero/1967 al 31/dic./1967

Pérdidas

Gastos generales	24.297.93
Estipendios	9.000.00
Impuestos y tasas	78.139.26
Ints. comis. y gtos. ...	1.162.96
	112.600.15

Ganancias

Mercaderías		70.019.79
Pérdidas netas 1966-67		42.550.36
		112.600.15

Los presentes estados no fueron aún tratados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 56 del libro Inventario, rubricado el día 28 de mayo de 1962 por el Registro Pco. y General de Comercio.

$ 1.560.00 — 1|pub. 07517

Cromatura S. A.

(Inscripción Nº 120.269)

Arenal Grande 1673 al 75

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja	$	189.196.83
Bancos	"	59.456.23
Material y mat. primas	"	3:132.779.90
Deudores	"	1:522.241.11
Deudores dudosos	"	1:00
Equipo industrial	"	142.097.73
Muebles y útiles	"	47.616.09
Crédito de importación	"	23.625.00
Cuenta edificio	"	172.751.85
Cuenta camioneta	"	100.000.00
Gastos constituc. S. A.	"	15.763.20
Títulos y acciones	"	6.850.00
	$	5:412.378.94

Pasivo

Cuentas mensuales	$	298.323.04
Gastos transitorios	"	358.064.70
Obligaciones a pagar	"	250.000.00
Prenda industrial	"	30.000.00
Hipoteca	"	48.580.12
Cargas sociales	"	1:258.898.80
Impuestos	"	301.959.00
Capital autorizado	"	1:000.000.00
Capital a autorizar	"	1:120.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Ejerc. anteriores	"	447.203.50
Ejerc. 1967/968	"	319.409.78
	$	5:412.378.94

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	7:613.819.49
Alquiler del edificio	"	51.847.00
	$	7:665.666.49

Pérdidas

Material y mat. primas	$	407.056.49
Cargas sociales	"	1:453.496.17
Gastos generales	"	624.525.19
Sueldos	"	698.030.00
Jornales	"	3:038.770.47
Impuestos	"	96.059.10
Gastos coche	"	296.594.64
Intereses	"	143.473.96
Repuestos y compost.	"	27.386.10
Amortizaciones	"	49.634.59
Diferencia de cambio	"	511.230.00
	$	7:346.256.71
Ganancias	$	7:665.666.49
Pérdidas	"	7:346.256.71
	$	319.409.78

La utilidad pasará a cuenta mantenimiento de capital circulante. Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 36 y 37 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas respectivo, certificado el 7 de febrero de 1964.

$ 2.280.00 — 1|pub. 07523

Lanman & Kemp-Barclay & Co. International

(Inscripción Nº 27.066)

Nueva Palmira 1834

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Bancos	$	206.762.95
Maquinarias y equipos	"	1.00
Varios deudores	"	341.379.60
Materias primas y mat.	"	626.885.05
	$	1:175.028.60

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Fdo. mat. cap. circ.	"	84.469.00
Varios acreedores	"	973.726.97
Ganancias y pérdidas	"	106.832.63
	$	1:175.028.60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias

Utilidad sobre ventas	$	907.491.84

Pérdidas

Gastos generales	$	462.337.53
Imptos. y contribuc.	"	23.884.00
Regalías	"	192.447.06
Intereses	"	69.770.96
Publicidad	"	52.219.66
	$	800.659.21
Gan. del ejercicio (que pasa a nuevo ejerc.)	"	106.832.63
	$	907.491.84

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no corresponderle realizar asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 98 y 99 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1953 y anotado con el Nº 1 a fº 288 del Lº 145.

$ 1.410.00 1|pub. — 07498

Dowar Company S. A.

(Inscripción Nº 221.655)

Cerrito 420, ofic. 508

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo

Banco Comercial	u$s	1.119.48
Valores mobiliarios	"	233.700.00
	u$s	234.819.48

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
Cap. integ. a autorizar	"	107.000.00
Pérdidas y ganancias	"	27.819.48
	u$s	234.819.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	u$s	4.180.52
Pérdidas y ganancias	"	27.819.48
	u$s	32.000.00

Haber

Rentas mobiliarias	u$s	32.000.00
	u$s	32.000.00

Las utilidades se mantienen en cuenta. Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 1º de setiembre de 1936, y anotado con el Nº 4942 al folio 287 del Libro Nº 16.

$ 1.200.00 — 1|pub. 07529

Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

(Inscripción Nº 17.770)

Misiones y Nº 5 — Paysandú

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

	$
Caja y Bancos	29:033.418.87
Banco República	1:582.669.28
Deudores por ventas	36:744.360.48
Deudores varios	4:758.092.67
Documentos a cobrar	657.059.32
Existencias:	
Mat. primas y prod. elaborados	50:133.895.74
Materiales varios	14:612.566.59
Mat. para vta.	4:859.274.42
Mercad. filiales	14:601.785.75
Prést. a agricultores	1:199.353.60
Depós. en garantía	24.670.00
Anticipos diferidos	4:169.809.17
Inversiones:	
Acciones	10:106.713.44
Cuentas corrientes	(3:066.341.20)
Otras	38.413.95
Gastos amortizables	17:809.988.76
Fijo:	
Terrenos	4:482.704.80
Edificios y mejoras	80:917.726.07
Maquinarias y equip.	42:222.109.29
Mbles., úts. y equip.	250.393.08
Envases	5:214.977.77
Activo nominal	1.00
	320:383.642.85

Pasivo

	$
Bancos vales	200.000.00
Créd. doc. importación	12:690.304.52
Documentos a pagar	620.400.00
Acreed. y varias ctas.	33:245.928.60
Previsiones para gtos.	8:667.757.28
Dividendos a pagar	5.936.47
Preferidas a rescatar	347.300.00
Largo plazo:	
Hipot. y deudas consolidad.	119:352.927.18
Créditos diferidos	6:951.643.71
Capital integrado	18:152.700.00
Reservas estatutarias	147.105.08
Res. reval. act. fijo	97:741.231.33
Utilidades anteriores	7:997.869.09
Utilidades del ejercicio	15:634.226.59
Impto. 3% patrimonio	(1:411.687.00)
	320:383.642.85

Cuentas de orden:

Acciones directores	30.000.00

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe

	$
Gastos generales	29:839.999.18
Imptos. y leyes sociales	62:693.515.47
Amortizaciones	6:461.300.80
Int. y gtos. financ.	4:951.561.18
Utilidades del ejercicio	15:634.226.59
	119:580.603.22

Haber

	$
Result. explotación	119:507.924.14
Ingresos varios	72.679.08
	119:580.603.22

No hay distribución de utilidades.

La sociedad no ha realizado Asamblea a la fecha de esta publicación.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a folios 195 y 196 del Libro Inventarios, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, el 19 de diciembre de 1966, en Paysandú.

$ 4.320.00 — 1|pub. 07504

Compañía Richarsond S. A.

(Inscripción Nº 174.779)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	25.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

No se presenta cuenta de pérdidas y ganancias por no haberse realizado operaciones.

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1965, y anotado con el Nº 4663 al Fº 83 del Libro Nº 16.

$ 1.050.00 — 1|pub. 07535

Irion S. A.

(Inscripción Nº 49.384)

Cerrito 420, Of. 508

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Banco	$	38.043.86
Inmueble	"	1:226.035.75
Acciones	"	100.000.00
Gastos diferidos	"	3.941.88
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1:868.021.49

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	72.601.05
Pérdidas y ganancias	"	326.003.36
Acreedores varios	"	469.417.08
	$	1:868.021.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses y comisiones	$	59.033.80
Impuestos	"	100.208.00
Gastos generales	"	22.187.31
Pérdidas y ganancias	"	185.170.89
	$	366.600.00

Haber

Arrendamientos	$	366.600.00
	$	366.600.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de diciembre de 1961, y anotado con el Nº 11047 al folio 632 del Libro Nº 11.

$ 1.500.00 — 1|pub. 07533

Compañía Richarsond S. A.

(Inscripción Nº 174.779)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	20.120.00
Acciones	"	18:949.680.00
Pérdidas y ganancias	"	402.700.00
	$	19:372.500.00

Pasivo

Capital integrado	$ 19:372.500.00
	$ 19:372.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Diferencias de cambio .	$ 402.700.00
Total pérdidas	$ 402.700.00

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio. el 3 de setiembre de 1965, y anotado con el Nº 4663 al Folio 83 del Libro Nº 16.

$ 960.00 — 1|pub. 07536

Compañía Richarsond S. A.

(Inscripción Nº 174.779)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	$ 16.196.25
Acciones	» 44:454.055.00
Pérdidas y ganancias .	» 322.048.75
	$ 44:792.300.00

Pasivo

Capital integrado	$ 44:792.300.00
	$ 44:792.300.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$ 402.700.00
	$ 402.700.00

Haber

Diferencias de cambio .	$ 80.651.25
Pérdidas y ganancias .	» 322.048.75
	$ 402.700.00

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1965, y anotado con el Nº 4663 al Fº 83 del Libro Nº 16.

$ 1.110.00 — 1|pub. 07537

Cobrilsa S. A.

(Inscripción Nº 120.262)

Cerrito 420, oficina 508

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo

Inmueble	$ 472.039.90
Acciones	» 136.500.00
Gastos de constitución .	» 4.920.00
Accionistas	» 450.000.00
Acciones a emitir	» 750.000.00
Pérdidas y ganancias .	» 55.659.74
	$ 1:869.119.64

Pasivo

Capital autorizado	$ 750.000.00
Capital suscripto	» 450.000.00
Capital integrado	» 300.000.00
Acreedores varios	» 369.119.64
	$ 1:869.119.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$ 26.801.60
Impuestos	» 62.209.76
Amortizaciones	» 4.920.00
Gastos generales	» 35.847.19
	$ 129.778.55

Haber

Arrendamientos	$ 74.118.81
Pérdidas y ganancias .	» 55.659.74
	$ 129.778.55

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas doce del Libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio. el 14 de febrero de 1964. y anotado con el Nº 834 al F. 127 del Libro Nº 15.

$ 1.290.00 — 1|pub. 07531

Compañía Richarsond S. A.

(Inscripción Nº 174.779)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$ 16.196.25
Acciones	» 64:404.055.00
Pérdidas y ganancias .	» 172.048.75
	$ 64:592.300.00

Pasivo

Capital integrado	$ 64:592.300.00
	$ 64:592.300.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$ 322.048.75
	$ 322.048.75

Haber

Diferencias de cambio .	$ 150.000.00
Pérdidas y ganancias .	» 172.048.75
	$ 322.048.75

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1965 y anotado con el Nº 4663 al Folio 83 del Libro Nº 16.

$ 1.110.00 — 1|pub. 07538

Woolmonte S. A.

(Inscripción Nº 128.448)

Piedras 329, E. 5

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	893.782.12
Mercaderías	7:166.825.55
Deudores varios	6:458.868.92
Bco. República cta. tran.	672.693.25
Impto. ley 13.637 cuenta trans.	2:719.432.82
Muebles y útiles	697.978.14
Vehículos	2:252.000.00
Gtos de constitución ..	116.640.00
	20:978.220.80

Pasivo

Bancos cta. cte.	5:761.061.87
Acreedores varios	6:646.087.09
Banco de Previsión ..	111.120.21
Seguro de Paro	8.466.80
Bco. Répub. cta. trans.	672.693.25
Acreed. p/impuesto ley 13.637 2	2:719.432.82
Capital integrado	3:000.000.00
Utilidad ej. 66/67	553.409.33
Pérdidas y ganancias .	1:505.949.43
	20:978.220.80

Balance de Resultados
ejercicio 1967/68

Ganancias

Lanas	17:271.166.01

Pérdidas

Gastos bancarios	6:842.956.89
Gastos cables	784.738.62
Corretajes	709.113.13
Impuestos	1:833.613.10
Gastos generales	2:772.059.30
Sueldos	1:637.290.00
Cargas sociales	473.022.80
Vehículos	639.042.95
Amortizaciones	73.379.79
	15:765.216.58
Pérdidas y ganancias	1:505.949.43

Destino de las Utilidades

Reservas	1:500.000.00
Cuenta nueva	5.949.43
	1:505.949.43

Los presentes estados contables han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables han sido presentados con fecha 9 de abril de 1969.

$ 1.800.00 — 1|pub. 07539

Febrero S. A.

(Inscripción Nº 16.272)

Misiones 1442, esc. 5

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Banco	$	33.444.56
Inmueble	"	321.221.71
Difer. cotiz. de títulos	"	13.315.83
Deudores varios	"	502.364.51
Gastos de organización	"	1.142.50
Pérdidas y ganancias	"	2.169.95
	$	873.659.06

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	773.659.06
	$	873.659.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	132.528.36
Amortizaciones	"	562.65
Intereses y comisiones	"	229.465.86
Diferencias de cambio	"	588.110.11
	$	950.666.93

Haber

Saldo anterior	$	5.603.03
Arrendamientos	"	942.894.00
Pérdidas y ganancias	"	2.169.95
	$	950.666.98

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 59 del Libro Inventario, rubricado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, y anotado con el Nº 7330 al folio 461 del Libro respectivo.

$ 1.290.00 — 1|pub. 07541

Febrero S. A.

(Inscripción Nº 16.272)

Misiones 1442, esc. 5

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Banco	$	3.326.20
Inmueble	"	321.221.71
Difer. cotiz de títulos	"	12.565.63
Deudores varios	"	212.652.37
Gastos de organización	"	1.142.50
Pérdidas y ganancias	"	24.753.92
	$	575.662.33

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	475.662.33
	$	575.662.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	2.169.95
Gastos generales	"	124.201.58
Amortizaciones	"	750.20
Intereses y comisiones	"	425.887.19
Diferencias de cambio	"	1:368.420.00
	$	1:921.428.92

Haber

Arrendamientos	$	1:896.675.00
Pérdidas y ganancias	"	24.753.92
	$	1:921.428.92

Los presentes estados aún no han sido probados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 62 del Libro Inventario, rubricado el 22 de diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, y anotado con el Nº 7330 al folio 461 del Libro respectivo.

1.290.00 — 1|pub. 07542

Arola S. A.

(Inscripción Nº 22.223)

Tacuarembó 1475

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Muebles y útiles	$	1.119.65
Mercaderías	"	3:341.988.75
Deudores comerciales	"	236.423.00
Caja y Bancos	"	22.569.56
Gtos. pagos p. adelant.	"	1.785.00
Intereses diferidos	"	8.153.00
	$	3:612.038.96

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	100.000.00
Pérd. ejerc. anteriores	"	79.297.40
Pérdida del ejercicio	"	596.327.57
Proveedores	"	789.357.28
Acreedores varios	"	2:171.984.10
Intereses a pagar	"	159.090.00
Gastos a pagar	"	48.181.65
Reserva despido	"	19.050.90
	$	3:612.038.96

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 9 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 103 del Libro Inventario, certificado con fecha 29 de marzo de 1960.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias
1º/enero al 31/diciembre/1968

Ganancias

Ganancia bruta	$	374.318.34
Intereses y Dtos. obtenidos	"	16.379.00
Resultados (Pérdidas)	"	596.327.57
	$	987.024.91

Pérdidas

Sueldos y gtos. sociales	$	465.625.28
Reserva despido	"	31.872.90
Aguinaldos	"	31.459.63
Viajes, rep. y autos ..	"	102.475.00
Honorarios	"	40:200.00
Utiles oficina, teléfono	"	70.563.76
Alq., limp., cte. elétrica	"	53.494.69
Seguros	"	41.982.24
Embalajes y fletes	"	7.835.00
Imp. varios y timbres	"	111.759.00
Int. y dtos. concedidos	"	15.970.66
Int. y gtos. bancarios .	"	731.29
Amortizaciones	"	160.41
Varios	"	11.558.00
Otros resultados	"	1.357.02
	$	987.024.91

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 9 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 103 y 104 del Libro Inventario, certificado con fecha 29 de marzo de 1960.

$ 2.700.00 — 1|pub. 07548

Juan B. Canali S. A.

(Inscripción Nº 14.482)

Brasil 2202 — Salto

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Máq., mueb. úts, vehíc.	$	1:873.113.05
Merc. mat. primas, env.	"	9:721.521.10
Caja, Banco, Títulos ..	"	2:919.534.38
Bienes inmuebles	"	1:525.655.00
Ctas. ctes., deudores ..	"	17:123.376.12
	$	33:163.199.74

Pasivo

Ctas. ctes., acreedores ..	$	16:866.470.62
Fondo reserva	"	5:345.090.39
Capital integrado	"	2:846.000.00
Beneficio	"	8:105.688.23
	$	33:163.199.74

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro de Actas de Asambleas (rubricado en el Registro Público de Comercio de Salto el 29 de marzo de 1954) a folios 162.

Estado Demostrativo de
Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al décimo sexto ejercicio comprendido del 1º/enero al 31/dic./1968

Ctas. que arrojan pérdida

Impuestos	$	1:971.945.16
Amortizaciones	"	186.911.32
Intereses	"	20.895.81
Gastos generales	"	3:772.659.98
Locomoción	"	907.372.53
Comisiones	"	145.261.63
Utilidad del ejercicio .	"	8:105.688.23
	$	15:110.834.66

Ctas. que arrojan beneficio

Bonificaciones a imp.	$	124.453.12
Mercaderías	"	14:986.381.54
	$	15:110.834.66

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Asambleas (rubricado en el Registro Público de Comercio de Salto el 29 de marzo de 1954) a folios 163.

$ 3.420.00 — 1|pub 07554

Caramy S. A.

(Inscripción Nº 38.051)

Cerrito 420, Ofic. 508

Balance General
al 31 de diciembre de 1968

Activo

Caja	$	1.858.93
Inmueble	"	100.006.20
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	111.865.13

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	51.865.13
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	111.865.13

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	24.815.00
Gastos generales	"	5.502.87
Pérdidas y ganancias .	"	51.865.13
	$	82.183.00

Haber

Saldo anterior	$	7.183.00
Arrendamiento	"	75.000.00
	$	82.183.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

La presente documentación ha sido aprobada por la Asamblea realizada el 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de noviembre de 1957, y anotado con el Nº 6447 al Fº 150 del Libro Nº 6.

$ 1.320.00 — 1|pub. 07545

La Franco Argentina S. A.

Compañía de Seguros
Sucursal Uruguay

(Inscripción Nº 671)

Balance al 30 de junio de 1968
ejercicio 72 de Casa Matriz

Estado de Situación

Activo

Disponibilidades	26:101.906.52
Inversiones	6:117.759.53
Premios a cobrar	18:563.296.00
Otros deudores	891.224.94
Mobiliario y material .	864.729.48
Gastos diferidos	1:190.805.00
Cta. de regularización .	51.719.51
Casa matríz cta. cte. .	4:104.328.52
	57:385.769.50

Pasivo

Res. oblig. con destino específico	16:727.934.96
Res. libres con destino específicos	31.800.00
Fondo de amortización	259.838.09
Comprom. con los aseg.	19:025.882.63
Comp. con los reaseguradores	9:767.805.73
Comprom. con agentes y corredores	3:985.916.00
Comprom. con terceros	7:543.145.77
Ctas. de regularización	543.356.38
	57:385.769.50

Ganancias y Pérdidas

Debe

Imp. y contribuciones	321.791.00
Pérd. negociación div.	449.843.60
Otras pérdidas	61.150.14
Fondo reval. cambios .	14:910.127.52
Pérd. sección seg. vida	2:964.375.60
Pérd. secc. seg. incendio	3:902.678.40
	21:909.906.26

Haber

Utilidades varias	20.829.00
Intereses varios activos	9.823.00
Utilidad reval. cambios	12:951.320.00
Fdo. reval. cambios ..	1:958.807.52
Utilidad inversiones ..	134.240.70
Pérdida del ejercicio .	6:834.886.04
	21:909.906.26

Este balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas en la ciudad de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está copiado en el Libro Inventario en la hoja 424.

$ 1.830.00 — 1|pub. 07568

Cucharita S. A.
(Inscripción Nº 116.200)

Misiones 1361

Balance General
al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja y Bancos	357.018.60
Deudores varios	2:752.063.03
Mats. primas y mercad.	2:521.291.71
Máq. mueb., úts. e inst.	291.895.70
Inmuebles en construcc.	988.710.00
Gastos de const. y marc.	63.560.68
Total	6:974.539.72

Pasivo

Acreedores varios	1:634.088.79
Acreed. fisc. y sociales	328.347.21
Cap. integr. y cta. deriv.	5:012.103.72
Total	6:974.539.72

Pérdidas

Gtos. grals., seg., propaganda, etc.	385.473.76
Sueldos y Leyes sociales	765.311.69
Impuestos	304.789.54
Utilidad	575.723.19
Total	2:031.298.18

Ganancias

Ventas	2:031.298.18

Proyecto de Distribución de Utilidades

A res. art. 31 Ley 13586	575.723.19

No han sido aprobados aún por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fº 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de setiembre de 1963, y anotado con el Nº 6691 al Fº 14 del Libro Número 15.

$ 1.500.00 — 1|pub. 07605

Compañía Americana de Tierras S. A.

(Inscripción Nº 17.882)

18 de Julio 1228

Balance General
al 31 de diciembre de 1958

Activo

Bancos	$	3.468.11
Deudores varios	"	260.357.80
Depósitos en garantía .	"	23.375.00
Dividendos a cobrar ..	"	23.100.00
Terrenos	"	1:457.724.78
Títulos y acciones	"	1:302.650.00
Afianzadas	"	600.000.00
Acciones a emitir	"	171.500.00
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	3:848.175.69

Pasivo

Acreedores varios	$	428.043.14
Documentos a pagar ..	"	400.000.00
Acred. hipotecarios ...	"	29.096.20
Intereses a vencer	"	11.847.53
Responsab. por fianzas	"	600.000.00
Capital integrado	"	1:828.500.00
Capital autorizado	"	171.500.00
Reservas	"	99.477.21
Pérdidas y ganancias .	"	171.758.15
Resultado del ejercicio	"	101.953.46
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	3:848.175.69

Balance de Resultados
al 31 de diciembre de 1958

Ganancias

Utilidades por ventas .	$	223.449.72
Rta. sobre Títulos y ac.	"	23.100.00
	$	246.549.72

Pérdidas

Gtos. de administración	$	62.489.87
Gastos financieros	"	13.068.34
Gastos generales	"	55.820.20
Amortizaciones	"	13.217.85
Resultado del ejercicio	"	101.953.46
	$	246.549.72

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1959.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 45 del Libro Copiador "Actas de Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Número 4955 al Fº 102 del Libro Nº 2.

$ 1.740.00 — 1|pub. 07640

Lifax S. A.
(Inscripción Nº 50.479)

Avda. J. Suárez 3551

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	42.380.45
Deudores varios	"	2:427.770.24
Mat. gener. y mercad.	"	541.484.43
Maquinaria y herr.	"	2:277.356.00
Utiles de laboratorio ..	"	25.056.00
Moldes y matrices	"	153.070.56
Instrumentos	"	8.458.00
Muebles y útiles	"	110.006.00
Instalaciones	"	58.175.60
Mej. efect. a inm. arren.	"	2.952.34
Gastos de constitución .	"	2.400.00
	$	5:649.129.62

Pasivo

Acreedores varios	$	482.952.00
Préstamos provisorios .	"	600.000.00
Gtos. pendientes a pag.	"	409.666.87
Caja de Jubilaciones .	"	697.294.89
Imp. vtas. y entrad. br.	"	89.714.00
Imp. vtas. y servicios .	"	143.060.00
Capital integrado	"	500.000.00
Cap. integ. a autorizar	"	2:000.000.00
Res. mant. cap. circ. .	"	196.789.00
Cta. utilidad ej. 66-67 .	"	1.215.30
Cta. utilidad ej. 67-68 .	"	528.437.56
	$	5:649.129.62

Balance de Resultados
al 30 de junio de 1968

Ganancias

Ventas gravadas	$	5:381.712.57
Ventas exentas	"	481.699.15
Cuenta exportación ...	"	271.585.50
	$	6:134.997.22

Pérdidas

Materiales generales ..	$	2:003.048.82
Sueldos y jornales	"	1:595.913.86
Leyes soc. e imptos. ..	"	808.200.20
Gastos de fábrica	"	400.285.99
Gastos generales	"	418.441.12
Gastos de laboratorio .	"	58.599.72
Reparaciones	"	58.805.11
Gastos de coche	"	73.886.00
Empaque	"	5.176.30
Alquileres	"	12.000.00
Amortizaciones	"	44.485.54
Res. mant. cap. circ. .	"	127.717.00
Cta. utilidad ej. 67-68 .	"	528.437.56
	$	6:134.997.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 1968.

No se realiza distribución de utilidades en el presente ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el Libro Inventario certificado el 24 de abril de 1962 con el Nº 3298 al fol. 21 del Libro Nº 12 del Registro Público de Comercio, a folios del 41 al 50 inclusive respectivamente.

$ 2.490.00 — 1|pub. 07638